



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización, en la continuación de su período de sesiones de organización y en su período de sesiones sustantivo de 2011

(18 de enero y 15 a 18 de febrero de 2011, 26 y 27 de abril y 18 y 26 de mayo de 2011, y 4 a 29 de julio de 2011)

Nota: En el presente documento se reproducen a título informativo los textos provisionales de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de organización, en la continuación del período de sesiones de organización y en su período de sesiones sustantivo de 2011. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 1* (E/2011/99).



Índice

Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
<i>Período de sesiones de organización:</i>				
2011/1	Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos (E/2011/L.3)	2	18 de febrero de 2011	13
<i>Continuación del período de sesiones de organización:</i>				
2011/2	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su noveno período de sesiones (E/2011/L.5)	2	26 de abril de 2011	14
2011/3	Elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto (E/2010/15/Add.1 y E/2011/SR.11)	3	18 de mayo de 2011	16
2011/4	Elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15 (E/2010/15/Add.1 y E/2011/SR.11)	3	18 de mayo de 2011	19
<i>Período de sesiones sustantivo:</i>				
2011/5	Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (E/2011/L.29)	4	14 de julio de 2011	22
2011/6	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2011/L.30)	7 e)	14 de julio de 2011	26
2011/7	Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2011/L.35)	3	18 de julio de 2011	30
2011/8	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2011/L.33)	5	21 de julio de 2011	35
2011/9	Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (E/2011/L.31)	6 b)	22 de julio de 2011	41

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/10	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2011/L.25)	15	22 de julio de 2011	43
2011/11	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2011/L.39)	15	22 de julio de 2011	44
2011/12	Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (E/2011/L.14)	10	25 de julio de 2011	45
2011/13	Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (E/2011/15/Add.1 y E/2011/SR.42)	10	25 de julio de 2011	48
2011/14	Promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico (E/2011/15/Add.2)	10	25 de julio de 2011	49
2011/15	Revisión del estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico (E/2011/15/Add.2)	10	25 de julio de 2011	52
2011/16	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	56
2011/17	Ciencia y tecnología para el desarrollo (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	63
2011/18	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2011/27)	14 a)	26 de julio de 2011	67
2011/19	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (E/2011/L.46)	7 g)	26 de julio de 2011	70
2011/20	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones (E/2011/L.34)	13 a)	27 de julio de 2011	71
2011/21	Asentamientos humanos (E/2011/L.48)	13 d)	27 de julio de 2011	73
2011/22	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su décimo período de sesiones (E/2011/L.23)	13 g)	27 de julio de 2011	74
2011/23	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2011/L.26)	13 h)	27 de julio de 2011	76
2011/24	Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial (E/2011/L.53)	13 k)	27 de julio de 2011	78
2011/25	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2011/L.22)	13 m)	27 de julio de 2011	81
2011/26	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2011/26)	14 b)	28 de julio de 2011	87

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/27	Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo (E/2011/26)	14 b)	28 de julio de 2011	92
2011/28	Modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (E/2011/26)	14 b)	28 de julio de 2011	96
2011/29	Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia (E/2011/26)	14 b)	28 de julio de 2011	98
2011/30	Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	100
2011/31	Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	102
2011/32	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de actividades delictivas (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	105
2011/33	Prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso y/o explotación de los niños (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	111
2011/34	Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	116
2011/35	Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	118
2011/36	Prevención del delito y respuestas de la justicia penal ante el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	121
2011/37	Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo (E/2011/L.21/Rev.1)	6 a)	28 de julio de 2011	124
2011/38	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2011/L.40)	6 a)	28 de julio de 2011	126
2011/39	Seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo: examen de la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos (E/2011/L.41)	6 a)	28 de julio de 2011	130

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/40	Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2011/L.45)	9	28 de julio de 2011	132
2011/41	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2011/L.47)	11	28 de julio de 2011	136
2011/42	Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	142
2011/43	Apoyo a la República de Sudán del Sur (E/2011/L.51)	7 f)	29 de julio de 2011	147

Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/201 A	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2011/SR.4)	4	18 de febrero de 2011	149
2011/201 B	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2011/SR.10)	4	27 de abril de 2011	149
2011/201 C	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2011/SR.12)	4	26 de mayo de 2011	154

Período de sesiones de organización:

2011/202	Fechas para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (E/2011/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2011	155
2011/203	Programa provisional y documentación del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social (E/2011/L.1 y E/2011/SR.2)	2 y 3	15 de febrero de 2011	155
2011/204	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2012 (E/2011/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2011	166
2011/205	Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social (E/2011/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2011	174
2011/206	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social (E/2011/L.1)	2 y 3	15 de febrero de 2011	175

Continuación del período de sesiones de organización:

2011/207	Nombramiento de nuevos miembros del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2011/L.2)	2	17 de febrero de 2011	175
2011/208	Programa de trabajo multianual para los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social en el período 2012-2014 (E/2011/L.4)	2	26 de abril de 2011	176
2011/209	Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional (E/2011/L.6)	2 y 3	26 de abril de 2011	176

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/210	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social (E/2011/L.7)	2 y 3	26 de abril de 2011	176
2011/211	Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2011/L.8)	2	26 de abril de 2011	177
2011/212	Reunión del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo (E/2011/L.9)	2	18 de mayo de 2011	177
2011/213	Cooperación regional en la esferas económica, social y en esferas conexas (E/2011/SR.11)	3	18 de mayo de 2011	177
<i>Período de sesiones sustantivo:</i>				
2011/214	Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social (E/2011/SR.13)	1	4 de julio de 2011	177
2011/215	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (E/2011/SR.34)	3	18 de julio de 2011	178
2011/216	Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (E/2011/L.27)	6	22 de julio de 2011	179
2011/217	Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial presentado al Consejo Económico y Social (E/2011/L.32 y E/2011/SR.40)	6	22 de julio de 2011	179
2011/218	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (E/2011/SR.40)	6	22 de julio de 2011	180
2011/219	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación (E/2011/SR.41)	7 a)	22 de julio de 2011	180
2011/220	Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2012 y 2013 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2011/SR.41)	7 h)	22 de julio de 2011	181
2011/221	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas (E/2011/SR.41)	15	22 de julio de 2011	181

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/222	Directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje y utilización eficaces del metano en las minas de carbón (E/2011/15/Add.1)	10	25 de julio de 2011	181
2011/223	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2011/SR.42)	10	25 de julio de 2011	181
2011/224	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association (E/2011/L.36 y E/2011/SR.43)	12	25 de julio de 2011	182
2011/225	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental International Foundation for Electoral Systems (E/2011/L.37)	12	25 de julio de 2011	182
2011/226	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Syrian Center for Media and Freedom of Expression (E/2011/L.38)	12	25 de julio de 2011	182
2011/227	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2011/32 (Part I) y E/2011/SR.43]	12	25 de julio de 2011	183
2011/228	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	191
2011/229	Conclusión del examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las organizaciones no gubernamentales que no han respondido a las preguntas durante dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	199
2011/230	Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	200
2011/231	Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que han presentado sus informes cuadriennales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	202
2011/232	Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que siguen teniendo informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	203

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/233	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2012 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	204
2011/234	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2011 [E/2011/32 (Part II)]	12	25 de julio de 2011	206
2011/235	Prórroga del mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	206
2011/236	Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	206
2011/237	Participación de entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	207
2011/238	Participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	207
2011/239	Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil no acreditadas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el examen de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	208
2011/240	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 15° período de sesiones (E/2011/31)	13 b)	26 de julio de 2011	209
2011/241	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 56° período de sesiones (E/2011/27)	14 a)	26 de julio de 2011	210
2011/242	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la privacidad genética y no discriminación (E/2011/SR.45)	14 i)	26 de julio de 2011	212
2011/243	Programa provisional del 20° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2011/29)	13 a)	27 de julio de 2011	212
2011/244	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 19° período de sesiones (E/2011/29)	13 a)	27 de julio de 2011	213
2011/245	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 42° período de sesiones y lugar, fechas, programa provisional y documentación de su 43° período de sesiones (E/2011/24)	13 c)	27 de julio de 2011	213

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/246	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el medio ambiente (E/2011/SR.46)	13 e)	27 de julio de 2011	217
2011/247	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 44º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 45º período de sesiones (E/2011/25)	13 f)	27 de julio de 2011	217
2011/248	Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con ocasión de la inauguración del Año Internacional de los Bosques (E/2011/42)	13 i)	27 de julio de 2011	218
2011/249	Lugar y fechas de celebración del décimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2011/42 y E/2011/SR.46)	13 i)	27 de julio de 2011	218
2011/250	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su noveno período de sesiones y programa provisional y documentación de su décimo período de sesiones (E/2011/42)	13 i)	27 de julio de 2011	219
2011/251	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 26º período de sesiones, lugar y fechas de celebración y programa provisional del 27º período de sesiones y lugar y fechas de celebración y programa provisional de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/2011/119)	13 k)	27 de julio de 2011	220
2011/252	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2011/L.24)	13 g)	27 de julio de 2011	223
2011/253	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del séptimo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2011/L.42)	13 h)	27 de julio de 2011	223
2011/254	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el adelanto de la mujer (E/2011/SR.48)	14 a)	28 de julio de 2011	224
2011/255	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 50º período de sesiones (E/2011/26)	14 b)	28 de julio de 2011	225
2011/256	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 19º período de sesiones (E/2010/30/Add.1)	14 c)	28 de julio de 2011	226

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/257	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 20º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 21º período de sesiones (E/2011/30)	14 c)	28 de julio de 2011	226
2011/258	Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/2011/30, E/2011/28 y E/2011/SR.48)	14 c) y d)	28 de julio de 2011	230
2011/259	Sesiones conjuntas de la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2011/L.50)	14 c) y d)	28 de julio de 2011	232
2011/260	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 53º período de sesiones y programa provisional de su 54º período de sesiones (E/2010/28/Add.1)	14 d)	28 de julio de 2011	232
2011/261	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 54º período de sesiones y programa provisional de su 55º período de sesiones (E/2011/28)	14 d)	28 de julio de 2011	234
2011/262	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2011/28)	14 d)	28 de julio de 2011	236
2011/263	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2011/L.17/Rev.1)	14 e)	28 de julio de 2011	236
2011/264	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º (E/2011/SR.48)	14 g)	28 de julio de 2011	236
2011/265	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los derechos humanos (E/2011/SR.48)	14 g)	28 de julio de 2011	237
2011/266	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (E/2011/43)	14 h)	28 de julio de 2011	237
2011/267	Lugar y fechas de celebración del 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2011/43)	14 h)	28 de julio de 2011	237

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2011/268	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2011/L.49)	7 d)	28 de julio de 2011	237
2011/269	Solicitud de reconocimiento de la condición de observador presentada por la organización intergubernamental Academia Internacional contra la Corrupción (E/2011/SR.50)	1	29 de julio de 2011	238
2011/270	Propuesta de enmienda del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos (E/2011/132, anexo)	1	29 de julio de 2011	238
2011/271	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación internacional en la esfera de la informática (E/2011/SR.50)	7 c)	29 de julio de 2011	238
2011/272	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Movement against Atrocities y Repression (E/2011/SR.50)	12	29 de julio de 2011	238
2011/273	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2011 [E/2011/32 (Part I)]	12	29 de julio de 2011	239
2011/274	Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (E/2011/SR.50)	13 a)	29 de julio de 2011	239
2011/275	Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la ciencia y tecnología para el desarrollo (E/2011/SR.50)	13 b)	29 de julio de 2011	239
2011/276	Lugar y fechas de celebración de la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/2011/L.55)	13 k)	29 de julio de 2011	239
2011/277	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su décimo período de sesiones y programa provisional de su 11° período de sesiones (E/2011/43 y E/2011/SR.50)	14 h)	29 de julio de 2011	240

Resoluciones

2011/1

Revisión del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/8, de 1 de noviembre de 1995, y 53/223, de 7 de abril de 1999,

1. *Decide*, siempre que convenga en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que los miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos serán elegidos por un período de tres años entre los Estados incluidos en las listas¹ que figuran en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos, con arreglo a la siguiente distribución de puestos y en el entendimiento de que esta distribución de puestos no sentará precedente por lo que respecta a la composición de otros órganos de las Naciones Unidas de composición limitada:

a) Ocho miembros entre los Estados enumerados en la lista A, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y cuatro por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

b) Siete miembros entre los Estados enumerados en la lista B, cuatro de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

c) Cinco miembros entre los Estados enumerados en la lista C, dos de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y tres por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

d) Doce miembros entre los Estados enumerados en la lista D, seis de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y seis por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

e) Tres miembros entre los Estados enumerados en la lista E, dos de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y uno por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

f) Un miembro adicional procedente por rotación de entre los Estados enumerados en las listas A, B y C, que será elegido por el Consejo de la

¹ Reproducidas en el documento E/1998/L.1/Add.4, anexo II.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de acuerdo con el siguiente ciclo de rotación:

- i) Un Estado procedente de la lista A que se elegirá para ocupar el puesto adicional cada dos períodos, a partir del 1 de enero de 2012;
- ii) Un Estado procedente de la lista B que se elegirá para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1 de enero de 2015;
- iii) Un Estado procedente de la lista C que se elegirá para ocupar el puesto adicional cada cuatro períodos, a partir del 1 de enero de 2021;

2. *Decide también* que, en adelante, el puesto rotatorio se irá rotando con carácter permanente entre los Estados incluidos en las listas A, B y C con arreglo a lo descrito en el párrafo 1 f) *supra*, sin que sea necesario volver a revisar esta medida a no ser que la mayoría de los miembros de la Junta Ejecutiva lo soliciten, y en todo caso no antes de que haya terminado un ciclo completo de rotación de cuatro períodos;

3. *Decide además*, siempre que convenga en ello la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que el Estatuto revisado entrará en vigor el 1 de enero de 2012.”

*4ª sesión plenaria
18 de febrero de 2011*

2011/2

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su noveno período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2002/40, de 19 de diciembre de 2002, 2003/60, de 25 de julio de 2003, 2005/3, de 31 de marzo de 2005, 2005/55, de 21 de octubre de 2005, 2006/47, de 28 de julio de 2006, 2007/38, de 4 de octubre de 2007, 2008/32, de 25 de julio de 2008, y 2009/18, de 29 de julio de 2009, todas relativas a la administración pública y el desarrollo,

Haciendo referencia a las resoluciones de la Asamblea General 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004, y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, relativas a la administración y el desarrollo, y las resoluciones 63/202, de 19 de diciembre de 2008, y 64/187, de 21 de diciembre de 2009, relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando nota del apoyo que el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas viene prestando a los Estados Miembros mediante el desarrollo de la capacidad relativa a los recursos humanos e institucionales en el sector público, el desarrollo del gobierno electrónico y móvil, la gestión del desarrollo y la participación ciudadana,

Tomando nota también de la labor del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento al Consejo Económico y Social para

promover los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el contexto de su mandato,

Recalcando la importancia de fortalecer la creación de recursos humanos, procesos e instrumentos de gestión e instituciones de administración pública eficaces e impulsar la participación ciudadana en la formulación de políticas a fin de hacer frente a los problemas derivados de las crisis mundiales,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su noveno período de sesiones², dedicado a los retos y las oportunidades para la administración pública en el contexto de la crisis financiera y económica, un examen del Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas y la perspectiva de la administración pública sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

2. *Toma nota con aprecio* de la labor de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas y el ingreso y uso eficientes y efectivos de recursos públicos en beneficio de los ciudadanos, así como de la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización, de 1977³, y la Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de 2007⁴, que sientan los principios de la independencia de la fiscalización gubernamental, y alienta la amplia difusión de estos principios;

3. *Reconoce* la función central de la administración pública y la gobernanza pública en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la lucha contra los problemas derivados de las crisis mundiales;

4. *Reconoce también* que la tecnología de la información y las comunicaciones brinda un poderoso instrumento para fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como la importancia del gobierno electrónico para el desarrollo;

5. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Otorgue el debido reconocimiento a las iniciativas innovadoras emprendidas por los Estados Miembros en el sector público mediante la promoción y el fortalecimiento del Día de las Naciones Unidas para la Administración Pública y los Premios a la Administración Pública;

b) Apoye el desarrollo ulterior de la Red de las Naciones Unidas sobre Administración Pública en pro de la creación de alianzas y el intercambio de conocimientos y de las mejores prácticas en la esfera de la administración pública;

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 24 (E/2010/44).*

³ Aprobada por el noveno Congreso de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, Lima, 17 a 26 de octubre de 1977.

⁴ Aprobada por el 19º Congreso de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, México, D.F., 5 a 10 de noviembre de 2007.

c) Ayude a ejecutar el Plan de Acción sobre cuestiones relativas al gobierno electrónico, aprobado por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003⁵;

d) Ayude a los países en lo que respecta al desarrollo de los recursos humanos e institucionales en el sector público y la gestión del desarrollo a fin de fortalecer la implicación y la capacidad nacionales para la elaboración de estrategias nacionales de desarrollo, su aplicación efectiva y la participación plena de los ciudadanos, prestando especial atención a los países en desarrollo, África, los países en transición y los países menos adelantados;

e) Recopile datos sobre la igualdad entre los géneros en la administración pública y en los altos cargos de la función pública, en el marco de su mandato actual;

f) Siga desarrollando sus instrumentos de formación en línea y presencial para el desarrollo de la capacidad y consolidando los productos y servicios de sus servicios de información en línea sobre los estudios de la administración pública en los países.

*9ª sesión plenaria
26 de abril de 2011*

2011/3

Elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, de la resolución sobre la elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y el establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto,

1. *Toma nota* de la resolución de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre la elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y el establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto, que figura en el anexo de la presente resolución.

*11ª sesión plenaria
18 de mayo de 2011*

⁵ Véase A/C.2/59/3, anexo.

Anexo

Elevación de la Sección de Nuevas Cuestiones y Problemas Relacionados con los Conflictos al nivel de división y establecimiento de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Conocedora de las repercusiones de los conflictos sucesivos en la región, en particular la ocupación y sus efectos negativos sobre el desarrollo económico y social de los países miembros, y de la importancia de hacer frente a esos efectos y adoptar un enfoque que tenga en cuenta las realidades de la región para resolver los problemas de desarrollo,

Poniendo de relieve la necesidad de sostener los esfuerzos de desarrollo económico y social en todas las circunstancias, en particular en las situaciones de crisis y ocupación, pues el desarrollo económico y social representa un instrumento básico para la consolidación de la paz,

Guiada por el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶, en que se destaca la relación existente entre el desarrollo, los derechos humanos y la paz, pues ninguno de esos elementos puede lograrse sin tener en cuenta los otros,

Guiada también por el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos⁷, en que exhorta a fomentar la capacidad de gestión de conflictos de las comisiones regionales, fortalecer la capacidad regional en materia de consolidación de la paz y crear oportunidades de empleo, y fomentar la capacidad del sector público y sus instituciones,

Recordando las resoluciones de la Comisión 282 (XXV), de 29 de mayo de 2008, y 271 (XXIV), de 11 de mayo de 2006, sobre la mitigación de los efectos de los conflictos, la ocupación y la inestabilidad de la región de la Comisión sobre el desarrollo y el fortalecimiento del papel de la Comisión a ese respecto,

Observando la recomendación formulada por el Comité Técnico en su tercera reunión sobre el establecimiento en la Comisión de un comité gubernamental de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto⁸, y los resultados de las consultas celebradas entre la secretaría y los países miembros que participaron en el grupo de trabajo encargado de estudiar la cuestión,

Observando también las medidas de consolidación de la paz adoptadas por la Comisión por medio de sus programas orientados a mitigar los efectos de los conflictos y la ocupación sobre el desarrollo y a fomentar la capacidad de los países miembros para encarar los desafíos derivados de los conflictos, las nuevas cuestiones y la inestabilidad,

1. *Declara su compromiso* con los derechos inalienables del pueblo palestino y su apoyo a los esfuerzos que realiza el pueblo palestino y la Autoridad

⁶ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁷ A/63/881-S/2009/304.

⁸ Véase Comisión Económica y Social para Asia Occidental, *Report of the Third Meeting of the Technical Committee, Beirut, 21 and 22 July 2009* (E/ESCWA/2009/C.3/6).

Palestina con miras al establecimiento de un Estado de Palestina independiente, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, y su condena de las medidas israelíes que violan los derechos de los palestinos, incluida la modificación de la composición demográfica de la ciudad ocupada de Jerusalén, la imposición de un sitio a Gaza, la construcción de un muro de anexión y expansión en el territorio palestino y el entorpecimiento de los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo y crear instituciones palestinas;

2. *Exhorta* a los países miembros a que:

a) Sigam procurando lograr la paz y la estabilidad en la región y corregir las causas fundamentales de los conflictos en un marco de programas de desarrollo económico y social;

b) Aumenten sus esfuerzos de desarrollo, en particular en los países afectados por los conflictos y la ocupación, a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

c) Promuevan las actividades orientadas a fomentar la capacidad institucional en el sector público a fin de que esas actividades contribuyan a hacer frente a las nuevas cuestiones y los conflictos, mediante el fomento de la cooperación y la coordinación regionales en esa esfera;

d) Intensifiquen sus esfuerzos para seguir de cerca y analizar las posibles causas de los conflictos y elaboren planes y programas para hacerles frente;

e) Formulen políticas, programas y estrategias a escala nacional y regional con miras a hacer frente a las repercusiones de los conflictos y la inestabilidad en los países miembros, prevenir posibles conflictos y abordar las causas profundas de esos conflictos y de la inestabilidad;

f) Contribuyan a la movilización de recursos financieros y humanos para apoyar los esfuerzos de desarrollo en situaciones de inestabilidad y promover la preparación de los países miembros para hacer frente a posibles conflictos en el futuro;

3. *Decide* establecer un comité de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflicto integrado por representantes de los países miembros con funciones y mandatos que se determinarán tras la celebración de nuevas consultas con los países miembros;

4. *Solicita* a la secretaría que:

a) Proporcione el apoyo necesario al subprograma 7 de la Comisión en lo referente a recursos financieros y humanos y eleve la sección encargada de su ejecución al nivel de división, como en el caso de otros subprogramas de la Comisión, con miras a atender las necesidades de los países miembros e intensificar sus actividades en las esferas siguientes:

i) **Nuevas cuestiones:** observar y analizar las nuevas cuestiones y presentar recomendaciones, propuestas y programas prácticos para encararlas;

ii) **Desarrollo en situaciones de conflicto e inestabilidad:** elaborar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientados a mitigar las repercusiones de los conflictos y la inestabilidad, y contribuir a la consolidación de la paz;

- iii) **Desarrollo en los países menos adelantados:** definir y atender las necesidades institucionales a fin de conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- iv) **Desarrollo de instituciones del sector público:** formular y ejecutar proyectos y programas para el desarrollo institucional en países miembros en todas las esferas de la planificación y la gestión con miras a permitirles hacer frente a crisis y problemas actuales y posibles crisis y problemas futuros;
- b) Proporcione apoyo organizativo y técnico al comité de nuevas cuestiones y desarrollo en situaciones de conflictos;
- c) Promueva la participación eficaz de la Comisión y los países miembros en las actividades y foros regionales e internacionales en que se examinen asuntos relacionados con los conflictos y las nuevas cuestiones;
- d) Promueva la cooperación con organizaciones internacionales y regionales en la esfera de la consolidación de la paz y el desarrollo en situaciones de conflicto, fomente la capacidad institucional de los países miembros y formule programas y políticas de conformidad con las recomendaciones internacionales sobre el desarrollo en situaciones de conflicto;
5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y presente a la Comisión en su 27º período de sesiones un informe sobre el progreso logrado a ese respecto.

2011/4

Elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15

El Consejo Económico y Social,

Observando la aprobación por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en su 26º período de sesiones, celebrado en Beirut del 17 al 20 de mayo de 2010, de la resolución relativa a la elevación del Centro para la Mujer al nivel de división y el seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15,

1. *Toma nota* de la resolución de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental relativa a la elevación del Centro para la Mujer al nivel de división y el seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15, que figura en el anexo de la presente resolución.

*11ª sesión plenaria
18 de mayo de 2011*

Anexo

Elevación del Centro para la Mujer de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental al nivel de división y seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a los 15 años de su aprobación: Beijing+15

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Recordando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁹, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”¹⁰, la declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹¹ y las resoluciones de la Conferencia Regional Árabe diez años después de Beijing: Llamamiento en favor de la paz¹²,

Recordando también los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el Objetivo 3 sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y su pertinencia para luchar contra la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible,

Guiada por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹³, y reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 60/230, de 23 de diciembre de 2005, y 62/218, de 12 de febrero de 2008, sobre la Convención, y todas las demás resoluciones internacionales pertinentes,

Recordando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirmó la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en que se destacó la importancia del papel asumido por las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la coordinación entre los países miembros a fin de armonizar las posiciones y permitir que los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer contribuyan eficazmente a acelerar la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y todas las actividades de seguimiento pertinentes,

Recordando también su resolución 240 (XXII), de 17 de abril de 2003, sobre el establecimiento en el seno de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de un comité sobre la mujer y un centro para la mujer en la Comisión, para que actúe como secretaría del comité,

⁹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁰ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 7 y corrección* (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social.

¹² Véase Comisión Económica y Social para Asia Occidental, *Report of the Arab Regional Conference Ten Years After Beijing: Call for Peace, Beirut, 8-10 July 2004* (E/ESCWA/WOM/2004/IG.1/6).

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

Observando los esfuerzos internacionales y las bases establecidas por la Asamblea General en su resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009, sobre la coherencia en todo el sistema, en que se exhorta a fortalecer los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todas las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan del adelanto de la mujer, teniendo presentes los efectos previstos de la resolución sobre el papel y los mandatos de los centros y divisiones para el adelanto de la mujer en las comisiones regionales,

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité sobre la Mujer en su tercer período de sesiones, celebrado en Abu Dhabi los días 14 y 15 de marzo de 2007, de que la Comisión Económica y Social para Asia Occidental asumiera un papel central en el aumento de la cooperación, la integración y el intercambio de expertos entre los países miembros y en la prestación de apoyo para el fomento de la capacidad institucional y humana de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, en cooperación y coordinación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Mujeres Árabes y el Centro de Capacitación e Investigaciones sobre la Mujer Árabe,

Observando las iniciativas emprendidas por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental para empoderar a la mujer mediante el fomento de la capacidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer a fin de integrar a la mujer en las políticas nacionales y aplicar las convenciones internacionales y otras resoluciones internacionales pertinentes, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

1. *Exhorta* a los países miembros a que aprueben la resolución sobre el seguimiento de la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing en los países árabes a 15 años de su aprobación: Beijing+15, que fue aprobada por el Comité sobre la Mujer en su cuarto período de sesiones, celebrado en Beirut del 21 al 23 de octubre de 2009, y el documento final del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹⁴;

2. *Solicita* a los países miembros que aprueben la recomendación hecha por el Comité sobre la Mujer de que se apoye al Centro sobre la Mujer con recursos humanos adicionales a fin de elevarlo al nivel de división, al igual que otras divisiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, con objeto de que pueda incrementar sus actividades de asistencia a los países miembros en la esfera del empoderamiento de la mujer;

3. *Solicita* a la secretaría que termine los procedimientos administrativos relacionados con la elevación del Centro para la Mujer al nivel de división;

4. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que le presente en su 27º período de sesiones un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente resolución.

¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 7 y corrección (E/2010/27 y Corr.1).*

2011/5

Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración del Milenio¹⁵ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁶,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2010¹⁷ y su resolución 2008/29, de 24 de julio de 2008,

Reafirmando que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹⁸ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁹, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer²⁰ por los Estados Partes, los compromisos contraídos por los Estados Miembros en virtud del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo²¹, los resultados de otras cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones sobre el tema forman parte de un marco de elementos conectados entre sí en el que se basa la labor realizada para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y brinda aportaciones esenciales para el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en virtud de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas²², y las resoluciones posteriores sobre el mismo tema,

¹⁵ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁶ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/65/3/Rev.1)*, cap. III, secc. F, párr. 125.

¹⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

²¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. 1, resolución 1, anexo.

²² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General²³ sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación;

2. *Reconoce* los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por promover una labor más sólida y mejor coordinada para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

3. *Destaca* que el establecimiento de ONU-Mujeres crea una oportunidad y una responsabilidad para todo el sistema de las Naciones Unidas de intensificar sus esfuerzos destinados a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y de prestar más atención a las cuestiones de género en toda la labor del sistema de las Naciones Unidas, e insta a ONU-Mujeres a que aproveche de manera eficaz la función excepcional que le cabe como entidad de las Naciones Unidas que presta apoyo tanto a procesos normativos como a actividades operacionales;

4. *Exhorta* a ONU-Mujeres a que, de conformidad con el principio de universalidad, asuma plenamente su función de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y de asegurar una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectivas en todo el sistema de las Naciones Unidas, y continúe su labor de seguimiento y apoyo a las entidades de las Naciones Unidas a fin de impulsar de forma eficaz su labor en ese sentido;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros y a otros interesados a que mejoren ONU-Mujeres y otras iniciativas a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas destinadas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer proporcionando un apoyo financiero previsible, estable y sostenible y los alienta a que incrementen ese apoyo financiero, y alienta a ONU-Mujeres a ampliar su base de apoyo financiero;

6. *Alienta* a ONU-Mujeres a utilizar los mecanismos existentes, incluidas la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, de forma proactiva y eficaz para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas y, en particular, para fomentar la rendición de cuentas a nivel de todo el sistema con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a nivel mundial, regional y nacional;

7. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, a que reconozca la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como elemento esencial para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que apoye la labor destinada a abordar las cuestiones intersectoriales mencionadas en la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período sustantivo de sesiones de 2010¹⁷, a fin de terminar con las lagunas que aún persisten en el ámbito de la aplicación en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a ese respecto;

8. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que conceda prioridad al empoderamiento económico de la mujer, con ONU-Mujeres en un papel de coordinación de conformidad con su mandato, entre otras cosas, promocionando

²³ E/2011/85.

políticas económicas y sociales que defiendan los derechos de las mujeres y les ofrezcan oportunidades de participar plenamente en el mercado de trabajo estructurado, recibir una remuneración igual por el mismo trabajo y gozar de protección social sin discriminación, y a que fomenten un reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres;

9. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que dé prioridad a los programas de apoyo a la transición de la escuela al trabajo para las niñas y las mujeres, entre otras cosas, fomentando la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles, incluida la capacitación técnica y la formación profesional, aumentando las oportunidades laborales, también en ámbitos nuevos y no tradicionales, apoyando las oportunidades para las mujeres en el ámbito de los negocios, el comercio, la tecnología de la información y las comunicaciones y el sector empresarial y facilitando el acceso a servicios de ayuda a la búsqueda de empleo;

10. *Exhorta* a los organismos de las Naciones Unidas, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con sus mandatos, a que fortalezcan la participación de las mujeres en el comercio internacional y fomenten la contribución que la iniciativa de ayuda para el comercio, incluido el Marco Integrado mejorado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en materia de comercio, puede hacer a tal efecto;

11. *Alienta* a todas las entidades competentes de las Naciones Unidas a que contribuyan a la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en el sector agrícola a fin de mejorar la productividad agrícola, el desarrollo rural y agrario y la seguridad alimentaria y erradicar la pobreza, promoviendo el pleno empleo y el trabajo decente para las mujeres y los hombres en las zonas rurales, apoyando la igualdad de acceso a la tierra y otros recursos productivos, incluidos el crédito y la tecnología, para las mujeres de las zonas rurales, fortaleciendo las instituciones rurales y los grupos de mujeres y mejorando la capacidad productiva de las mujeres y las niñas de las zonas rurales, así como apoyando a las mujeres rurales, incluida la participación de las mujeres indígenas en los procesos de planificación y toma de decisiones, de modo que puedan realizar todo su potencial;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que, de conformidad con sus mandatos, incluyan la perspectiva de género en todas las respuestas a la crisis financiera y económica, incluidas las medidas de recuperación y estímulo, y a que pongan en marcha mecanismos adecuados para asegurarse de que los recursos y el apoyo llegan a las mujeres;

13. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y al Programa Mundial de Alimentos, a que se aseguren de que las respuestas a la inestabilidad de los precios de los alimentos y los constantes problemas de seguridad alimentaria integren de manera sistemática la perspectiva de género a fin de evitar y mitigar cualquier efecto negativo desproporcionado sobre las mujeres;

14. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que trabaje por la participación activa de los hombres y los niños en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la eliminación de la violencia contra las mujeres, y

a que se esfuerce por fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en ese sentido;

15. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos competentes de las Naciones Unidas que inviertan en la capacidad nacional y la mejoren, a fin de lograr sistemas de salud que funcionen adecuadamente y atiendan plenamente las necesidades de las mujeres y las niñas, y empoderen a estas y a las comunidades para acceder a ellos, así como que amplíen las estrategias para la reducción de la mortalidad materna e infantil y refuercen los programas de planificación de la familia, claves para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y, en ese sentido, acoge con beneplácito la Estrategia Mundial del Secretario General para la Salud de la Mujer y el Niño;

16. *Alienta* a los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Organización Mundial de la Salud, a que presten mayor atención a la dimensión de género en las respuestas al VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, entre otras cosas, mediante el apoyo a iniciativas nacionales multisectoriales que mejoren la capacidad de las mujeres y las niñas para protegerse de contraer esas enfermedades;

17. *Insta* a ONU-Mujeres y a todos los organismos de las Naciones Unidas a que fomenten la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles, incluidos los ámbitos político y económico, y a asegurarse de que en los programas y actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas y de los hombres y los niños;

18. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, a petición de los Estados Miembros, apoye los esfuerzos de estos, incluidos aquellos a través de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, encaminados a eliminar los estereotipos de género en todas las esferas de la vida, incluida la vida pública y la vida política, a fin de promover una representación positiva de las mujeres y las niñas como líderes y agentes en el proceso de toma de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos y de promover el reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres;

19. *Exhorta* a ONU-Mujeres y a todos los demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con sus mandatos, intensifiquen los esfuerzos a todos los niveles destinados a poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas, aumentando la atención que se presta a la prevención y la capacitación de los funcionarios públicos, en particular aquellos de las fuerzas del orden y el sistema judicial, y los encargados de prestar servicios de salud, y brindando un apoyo eficaz a las víctimas y las supervivientes, teniendo al mismo tiempo en cuenta los vínculos entre la violencia contra la mujer y otras cuestiones;

20. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos todos sus organismos, a que adopte nuevas medidas, de conformidad con sus mandatos convenidos, para mejorar la participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, y apoye las iniciativas de los Estados Miembros en ese sentido, con el asenso y consentimiento de estos, en la planificación y la consolidación de la paz después de

los conflictos, incluso procurando que participen en mayor medida en la adopción de decisiones políticas y económicas, en particular en las etapas iniciales de los procesos de recuperación y, en ese sentido, a que intensifique los esfuerzos destinados a aumentar el número de mujeres en los puestos de representante especial y enviado especial;

21. *Insta* a ONU-Mujeres y a otros organismos de las Naciones Unidas a que sigan promoviendo la recopilación y el análisis de datos pertinentes, precisos y fiables, desglosados por sexo y edad, a fin de asegurarse de que las políticas públicas tengan una base sólida y puedan llegar a todas las mujeres, incluidas las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres de edad, las migrantes, las indígenas, las mujeres con discapacidad, las afectadas por el VIH/SIDA, las que viven en zonas rurales o remotas y las que viven en los barrios marginales de las ciudades;

22. *Solicita* a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres que incluya información sobre la aplicación de la presente resolución en las presentaciones futuras al Consejo o en los documentos pertinentes que se le deban presentar, incluido en su período de sesiones sustantivo de 2012.

29ª sesión plenaria
14 de julio de 2011

2011/6

Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas²⁴ y recordando sus resoluciones 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio de 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 de julio de 2005, 2006/36, de 27 de julio de 2006, 2007/33, de 27 de julio de 2007, 2008/34, de 25 de julio de 2008, 2009/12, de 28 de julio de 2009, y 2010/29, de 23 de julio de 2010,

Reafirmando también el compromiso contraído en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género²⁵,

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción

²⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. A, párr. 4.

²⁵ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 59.

de Beijing²⁶ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²⁷,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que consolida los mandatos y las funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y tiene la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, como se establece en la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General²⁸ y de las recomendaciones que en él se formulan, y pide que se hagan nuevos y constantes esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social;

2. *Destaca* que la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros es un foro fundamental para lograr que la coordinación, la coherencia y el intercambio y la transmisión de ideas y buenas prácticas sobre la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas sean más eficaces, y aguarda con interés la aplicación de la política y estrategia para incorporar la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

3. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas en el marco de sus mandatos respectivos, que siga incorporando la perspectiva de género de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social, en particular su resolución 2008/34, y la resolución 64/289 de la Asamblea General, incluso en todos los mecanismos operacionales, entre otros, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos para el desarrollo, garantizando que los directores proporcionen orientación y apoyo, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para promover la incorporación de la perspectiva de género, fortaleciendo la vigilancia, la presentación de informes y la evaluación con el fin de permitir un estudio a nivel de todo el sistema de los progresos alcanzados en la incorporación de la perspectiva de género, y utilizando los recursos de capacitación existentes, como las instituciones y la infraestructura, que ayude a formular y aplicar módulos e instrumentos de capacitación uniformes sobre la incorporación de la perspectiva de género y promueva la reunión, el análisis y la utilización de datos precisos, fiables, comparables y pertinentes, desglosados por sexo y edad, durante la elaboración y evaluación de programas relativos a la incorporación de la perspectiva de género a fin de medir los adelantos obtenidos en la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

²⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁷ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

²⁸ E/2011/114.

4. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros, con su consentimiento, en la aplicación de políticas nacionales para alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo, prestando apoyo a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y desarrollando su capacidad;

5. *Reconoce* que aún existe una brecha importante entre la política y la práctica y que el aumento de las capacidades del personal de las Naciones Unidas por sí solo no es suficiente para que la Organización cumpla sus compromisos y obligaciones en lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género;

6. *Exhorta* a ONU-Mujeres a que, de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General:

a) Vele por que su labor redunde en una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectivas en todo el sistema de las Naciones Unidas;

b) Asuma plenamente la función de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

c) Continúe apoyando la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas como parte integral de su labor;

d) Establezca mecanismos concretos de presentación de informes basados en los resultados y vele por la coherencia, uniformidad y coordinación de los aspectos normativos y operacionales de su labor;

e) En su labor sobre el terreno, funcione en el marco del sistema de coordinadores residentes como parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países, dirigiendo y coordinando la labor que desarrollan los equipos en los países en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, bajo la dirección general del Coordinador Residente;

f) Basándose en el principio de universalidad, proporcione, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, de todos los niveles de desarrollo y de todas las regiones, a solicitud de estos, sobre la igualdad entre los géneros, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género;

7. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas en el marco de sus mandatos respectivos, que continúe colaborando para mejorar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo:

a) Asegurando una coordinación efectiva de la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, entre ellos, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Red institucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, dirigidos por ONU-Mujeres, con funciones y responsabilidades claras asignadas a todas las partes del sistema;

b) Asegurando una firme dirección en la Sede, proporcionando orientaciones claras y mejorando la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países;

c) Mejorando la capacidad de movilizar recursos y aumentando la previsibilidad de los recursos humanos y financieros destinados a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

d) Mejorando y fortaleciendo los diferentes marcos de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para lograr que la gestión, la vigilancia, la evaluación y la presentación de informes de los resultados de cada una de las entidades de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros sean más coherentes, precisas y eficaces, lo cual incluiría el control de los recursos asignados y de los gastos relacionados con las actividades de promoción de la igualdad entre los géneros, así como los enfoques basados en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas;

e) Mejorando la aplicación de la perspectiva de género en la labor de programación y fortaleciendo un enfoque amplio de desarrollo de la capacidad para todo el personal de las Naciones Unidas, incluido el personal de la Secretaría, por ejemplo, elaborando directrices que puedan proporcionar instrucciones especiales sobre la incorporación de la perspectiva de género y servir como indicadores del desempeño para evaluar al personal;

f) Prestando más atención a los productos entregables y a la elaboración de resultados y productos claros relacionados con la igualdad entre los géneros en las actividades de programación, incluso en el marco de las Naciones Unidas para el desarrollo, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de lograr que se preste atención a las necesidades y prioridades de las mujeres y las niñas en los países;

g) Asegurando que los equipos de las Naciones Unidas en los países apoyen las actividades nacionales emprendidas para agilizar los progresos hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y otros compromisos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

h) Asegurando que todo el personal, especialmente sobre el terreno, reciba capacitación y se beneficie de un seguimiento adecuado, con instrumentos, orientación y apoyo, a fin de lograr la incorporación acelerada de la perspectiva de género, por ejemplo, desarrollando continuamente la capacidad de los coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de que puedan ayudar mejor a los asociados nacionales a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer con sus marcos de desarrollo;

i) Logrando que los equipos de las Naciones Unidas en los países utilicen mejor los datos desglosados por sexo al preparar indicadores para medir los progresos, incluido, cuando se utilice, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

j) Avanzando, incluso asegurando la rendición de cuentas de los administradores y los departamentos, para lograr el objetivo de la paridad cuantitativa en toda la Secretaría y el sistema de las Naciones Unidas, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas;

8. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2012 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que ponga de relieve los progresos logrados para promover la rendición de cuentas de todo el sistema sobre la labor de promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los planos mundial y nacional.

*29ª sesión plenaria
14 de julio de 2011*

2011/7

Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las resoluciones 63/232, de 19 de diciembre de 2008, 64/220, de 21 de diciembre de 2009, y 65/177, de 20 de diciembre de 2010, sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 64/289, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, 2009/1, de 22 de julio de 2009, y 2010/22, de 23 de julio de 2010, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reconociendo la importancia de prestar asistencia a fin de superar los retos para mejorar la vida humana mediante la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las directrices normativas establecidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208 y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota con aprecio de los informes que el Secretario General le presentó en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2011²⁹,

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009³⁰, recuerda la sección de la resolución 64/289 de la Asamblea General relativa al mejoramiento del sistema de financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y aguarda con interés su aplicación;

Resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General

2. *Observa* las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al objeto de aplicar la resolución 62/208 de la Asamblea General;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), invita a los equipos de las Naciones Unidas en los países, en ese contexto, a concretar la división del trabajo entre ellos, a fin de atender mejor las necesidades de los países en lo que respecta a mejorar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y exhorta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que apoye los esfuerzos para evaluar de manera más sistemática, concretamente mediante evaluaciones conjuntas, la efectividad del número creciente de iniciativas conjuntas, como actividades de programación y programas ejecutados de manera conjunta, al objeto de que los distintos organismos trabajen unidos para contribuir a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de las mujeres de conformidad con sus respectivos mandatos;

4. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales competentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods, a que exploren modos adicionales de estrechar su cooperación, colaboración y coordinación, inclusive en los países en transición del socorro al desarrollo, concretamente mediante una mayor armonización de los marcos estratégicos, los instrumentos, las modalidades y los arreglos de asociación, en total consonancia con las prioridades de los gobiernos receptores, y a este respecto pone de relieve la importancia de asegurar, bajo el liderazgo de las autoridades nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales competentes, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y de mantener al mismo

²⁹ Informe del Secretario General sobre los resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General (E/2011/112); informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009 (A/66/79-E/2011/107); informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios (E/2011/86), e informe del Secretario General sobre la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2011/88).

³⁰ A/66/79-E/2011/107.

tiempo la integridad institucional y los mandatos de cada organización así como las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya;

5. *Acoge con beneplácito* las reuniones intergubernamentales de los países en que se ejecutan programas experimentales celebradas en Maputo en mayo de 2008, en Kigali en octubre de 2009 y en Hanoi en junio de 2010, toma nota con aprecio de las declaraciones de Maputo, Kigali y Hanoi, y aguarda con interés los resultados de la conferencia intergubernamental sobre la iniciativa “Unidos en la acción”, que se celebrará en Montevideo en noviembre de 2011, teniendo en cuenta el principio de implicación nacional y que no existe un criterio único aplicable a todos los casos;

Funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios

6. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a redoblar sus esfuerzos para aplicar el sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes, a fin de asegurar el funcionamiento óptimo del sistema de coordinadores residentes, de manera que se reflejen los aportes del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y se refuerce la aplicación del principio de responsabilidad mutua en cada uno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;

7. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a mejorar los vínculos entre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la programación específica y los documentos de proyectos de cada organismo, teniendo en cuenta sus mandatos especializados y sus modelos institucionales, y observa en este contexto los esfuerzos de algunos países en que se ejecutan programas para mejorar los vínculos mediante el establecimiento de programas comunes para los países;

8. *Invita* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a realizar un examen de las modalidades de financiación existentes en apoyo del sistema de coordinadores residentes, incluidos arreglos apropiados de distribución de la carga entre las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, con recomendaciones para mejorar la provisión de recursos y apoyo al sistema de coordinadores residentes a nivel nacional, de todo lo cual el Secretario General ha de informar al Consejo Económico y Social;

9. *Exhorta* al Secretario General a que vele por que el Coordinador del Socorro de Emergencia y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo intensifiquen sus consultas antes de presentar recomendaciones finales en el proceso de selección de coordinadores residentes en países en que probablemente se requieran importantes operaciones de respuesta humanitaria;

10. *Insta* al Comité de Alto Nivel sobre Gestión y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que revisen los reglamentos y las políticas en materia de recursos humanos y movilidad interinstitucional del personal para asegurar que dichos reglamentos y políticas promueven las carreras de los miembros del personal del sistema de las Naciones Unidas que prestan servicios como coordinadores residentes, y a que establezcan una política a nivel de todo el sistema para apoyar a

funcionarios cualificados de distintos entornos geográficos e institucionales que soliciten ser evaluados como posibles coordinadores residentes;

Simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas

11. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que determinen qué procesos institucionales prometen el rendimiento más alto como resultado de la simplificación y la armonización y a que aceleren su implantación, respetando los mandatos intergubernamentales pertinentes;

12. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus sistemas de planificación, presupuesto y evaluación existentes, informen de las economías resultantes de la mejora de sus operaciones y, a ese respecto, solicita al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preste apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la elaboración de indicadores nacionales de eficiencia de sus prácticas institucionales como parte del proceso puesto en marcha por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2010;

13. *Insta* a la Sede de las Naciones Unidas a que preste atención renovada a las necesidades de los equipos de las Naciones Unidas en los países y a que tome iniciativas audaces para eliminar atascos y crear una base suficiente para introducir innovaciones a nivel de países;

Directrices para la revisión cuatrienal amplia de la política que se llevará a cabo en 2012

14. *Solicita* al Secretario General que, en el informe para la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se llevará a cabo en 2012, preste especial atención a los siguientes elementos:

a) El estado de aplicación de las medidas ordenadas por la Asamblea General en su resolución 62/208;

b) La determinación de las medidas, acciones y decisiones específicas que se necesitan para mejorar aún más la pertinencia y la efectividad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel nacional, regional y mundial, así como su eficacia, eficiencia y coherencia, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación independiente de la iniciativa “Unidos en la acción”, así como los informes de las evaluaciones realizadas por los países;

c) Un examen de los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para asegurar la implicación y el liderazgo nacionales respecto de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, concretamente mediante el uso de los sistemas administrativos nacionales y la determinación de las medidas adicionales que sean necesarias en este sentido;

d) Una evaluación del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluida su capacidad para representar y apoyar al sistema de las Naciones Unidas en los países, en consonancia con las prioridades nacionales en materia de desarrollo y, si fuera necesario, recomendaciones sobre posibles medidas al respecto;

e) Nuevas propuestas para asegurar que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tengan una financiación adecuada, previsible y estable;

f) La presentación de informes sobre los debates celebrados por los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas para alcanzar un nivel mínimo indispensable de recursos básicos;

g) Exámenes realizados por los organismos de las políticas actuales relativas a la recuperación de los gastos de apoyo para financiar actividades con cargo a los recursos complementarios, incluida información sobre si se han utilizado los recursos básicos para subvencionar la financiación con cargo a los recursos complementarios;

h) Un examen de los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para mejorar la planificación estratégica y la gestión basadas en los resultados a fin de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia, y la determinación de medidas para mejorar aún más la ejecución y los resultados a largo plazo;

i) Un análisis de cómo deben evolucionar las características, los enfoques y los marcos estratégicos y de programación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para responder a diversos tipos de situaciones en los países, sobre la base de los principios de la implicación y el liderazgo nacionales, y a los cambios en el entorno de la cooperación internacional para el desarrollo;

j) Un examen de los progresos hechos a nivel de países para mejorar la coordinación en lo que respecta a integrar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

k) Una evaluación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo al objeto de determinar, entre otras cosas, su correspondencia con las prioridades nacionales, su especificidad en lo que respecta a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la eficacia de sus procesos, en base al examen llevado a cabo por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

15. *Alienta* al Secretario General a que, en la preparación del informe para la revisión cuatrienal amplia de la política, haga pleno uso de los resultados de la encuesta sobre la eficacia, la eficiencia y la pertinencia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas y del examen amplio del marco institucional existente para la evaluación en todo el sistema de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

16. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe completo sobre el análisis de la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea y un informe sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, y que presente directamente a la Asamblea un informe con recomendaciones para la revisión cuatrienal amplia de la política.

*34ª sesión plenaria
18 de julio de 2011*

2011/8 Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

Reafirmando también los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en situaciones de emergencia compleja y desastres naturales promuevan y respeten cabalmente esos principios,

Recordando su decisión de examinar el tema “Trabajo en asociación para reforzar la coordinación de la asistencia humanitaria en un mundo en constante transformación” en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2011³¹,

Recordando también su decisión de celebrar dos mesas redondas sobre los temas “Preparación para el futuro: uso responsable de una financiación humanitaria predecible, eficaz, flexible y adecuada para solventar las cambiantes necesidades y dificultades que plantea la prestación de asistencia humanitaria” y “Refuerzo de la resiliencia, la preparación y la capacidad de la respuesta humanitaria”³¹ y su decisión de celebrar una reunión oficiosa sobre el tema “El papel de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en el apoyo a la capacidad del Gobierno de Sudán del Sur para gestionar la transición”³²,

Acogiendo con beneplácito la celebración del 20º aniversario de la aprobación el 19 de diciembre de 1991 de la resolución 46/182 de la Asamblea General,

Expresando grave preocupación por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluso emergencias relacionadas con peligros naturales y emergencias complejas, por el aumento de las repercusiones de los desastres naturales y por los desplazamientos resultantes de las emergencias humanitarias,

Reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la asistencia humanitaria de forma amplia y coherente,

Expresando su profunda preocupación por los desafíos cada vez mayores que plantean a los Estados Miembros y a la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas las consecuencias de los desastres naturales, incluidos los relacionados con el efecto continuado del cambio climático, los efectos que está teniendo la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria mundial y la persistente inseguridad alimentaria, y la posibilidad de que esos problemas hagan más necesario contar con recursos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, también en los países en desarrollo,

³¹ Véase la decisión 2011/210.

³² Véase la decisión 2011/212.

Condenando el número cada vez mayor de atentados y demás actos de violencia perpetrados contra el personal humanitario, sus instalaciones, bienes y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones negativas de esos atentados en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas,

Observando con grave preocupación que la violencia, incluida la violencia por razón de género y la violencia sexual, así como la violencia contra los niños, sigue utilizándose deliberadamente contra la población civil en muchas situaciones de emergencia,

Poniendo de relieve que la consolidación y el fortalecimiento de la capacidad de preparación, prevención, resiliencia, mitigación y respuesta a nivel nacional y local es esencial para salvar vidas, reducir el sufrimiento y prestar asistencia y socorro de una manera más predecible y eficaz,

Reconociendo las ventajas de invertir en medidas de preparación, prevención, resiliencia y mitigación y de estudiar la posibilidad de desarrollar herramientas para guiar inversiones que se ajusten a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, a fin de salvar vidas, reducir el sufrimiento y mitigar los daños a la propiedad causados por desastres,

Reconociendo la relación clara entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirmando que para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo debe prestarse asistencia de emergencia en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo sostenible,

Observando la contribución, según proceda, de las organizaciones regionales y subregionales en la prestación de asistencia humanitaria dentro de sus respectivas regiones a petición del Estado afectado,

Tomando nota de que las Naciones Unidas y sus asociados, por intermedio del Equipo de Tareas del Comité Permanente entre Organismos sobre la evaluación de las necesidades, han ultimado las directrices operacionales sobre la evaluación coordinada en situaciones de emergencia, que proporcionan un marco e instrumentos para la coordinación de las evaluaciones de las necesidades y la consolidación de la información de las evaluaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³³;
2. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería seguir reforzando la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario, incluso, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a países en desarrollo, y alienta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a fortalecer su capacidad para fomentar la resiliencia, mitigar los riesgos de desastre y prepararse para los desastres y responder a ellos;
3. *Acoge con beneplácito* la celebración del tercer período de sesiones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres los días 8 a 13 de mayo de 2011 en Ginebra, e insta a los Estados Miembros a que evalúen en qué

³³ A/66/81-E/2011/117.

medida han progresado en el fortalecimiento de sus niveles de preparación para una respuesta humanitaria, con miras a hacer mayores esfuerzos por desarrollar, actualizar y fortalecer las medidas de preparación para desastres y reducción del riesgo a todos los niveles, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo³⁴, en particular con la prioridad 5 de dicho Marco, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidad y en coordinación con los agentes pertinentes, según proceda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, a que otorguen más prioridad a las actividades de preparación y reducción del riesgo de desastres, en particular apoyando los esfuerzos nacionales y locales en este sentido;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos concretos, a que presten apoyo para la adaptación a los efectos del cambio climático y a fortalecer los sistemas de reducción de los riesgos de desastre y de alerta temprana para reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, incluidos los relacionados con el efecto continuado del cambio climático, toma nota del *Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2011: revelar el riesgo, replantear el desarrollo*³⁵ y alienta a las entidades competentes a que sigan investigando las repercusiones en el ámbito humanitario;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales para prestar asistencia humanitaria oportuna, y también alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad, incluso mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo basadas en el reconocimiento de su importante función de prestación de asistencia humanitaria;

6. *Acoge con beneplácito* las iniciativas adoptadas en los planos regional y nacional en relación con la aplicación de las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, aprobadas en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, y alienta a los Estados Miembros y, cuando proceda, a las organizaciones regionales a que adopten nuevas medidas encaminadas a reforzar sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro en casos de desastre en el plano internacional teniendo en cuenta, según corresponda, esas Directrices;

7. *Alienta* los esfuerzos por mejorar la cooperación y coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con el Estado afectado, con el objeto de planificar y prestar la asistencia humanitaria de emergencia de manera que contribuya a la

³⁴ Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2).

³⁵ Se puede consultar en www.unisdr.org.

pronta recuperación y la sostenibilidad de las iniciativas de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo;

8. *Alienta también* los esfuerzos por ofrecer educación en las emergencias de carácter humanitario, en particular para contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo;

9. *Solicita* al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria, e insta a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las demás organizaciones intergubernamentales competentes, así como a los demás agentes en las esferas humanitaria y del desarrollo, incluida la sociedad civil, a que sigan trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para aumentar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para aumentar la coordinación, eficacia y eficiencia de la asistencia humanitaria;

11. *Alienta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;

12. *Acoge con beneplácito* la continuación de los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta humanitaria a fin de responder oportuna, predecible, coordinada y responsablemente a las necesidades humanitarias, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos en ese sentido, en consulta con los Estados Miembros, incluso reforzando su apoyo a los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas y mejorando su selección, nombramiento y capacitación;

13. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que sigan mejorando y fortaleciendo los mecanismos de coordinación humanitaria, en particular sobre el terreno, incluido el mecanismo de coordinación basado en grupos temáticos ya existente, y mediante la mejora de la colaboración y coordinación con las autoridades nacionales y locales, lo que incluye el uso de mecanismos de coordinación nacionales y locales, cuando sea posible;

14. *Expresa preocupación* por los retos relacionados, entre otras cosas, con el acceso seguro al combustible, la leña, la energía alternativa, el agua y el saneamiento, la vivienda, los alimentos y la asistencia sanitaria, así como su utilización, en las emergencias humanitarias, y toma nota con aprecio de las iniciativas emprendidas a nivel nacional e internacional que promueven la cooperación efectiva a ese respecto;

15. *Reconoce* los beneficios para la eficacia de la respuesta humanitaria de la colaboración y la coordinación con los agentes humanitarios competentes, y alienta a las Naciones Unidas a seguir procurando reforzar las alianzas en el plano mundial con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales humanitarias competentes y los demás participantes del Comité Permanente entre Organismos;

16. *Solicita* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, consoliden la base empírica que sustenta la asistencia humanitaria reforzando los mecanismos comunes a fin de aumentar la calidad, transparencia y fiabilidad de las evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias y de seguir avanzando hacia su preparación, evalúen su desempeño en la prestación de la asistencia y aseguren que esas organizaciones hagan el uso más efectivo posible de los recursos humanitarios;

17. *Solicita* a las Naciones Unidas que sigan hallando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal humanitario con la categoría, capacidad y experiencia apropiadas, otorgando consideración primordial al cumplimiento de las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad entre los géneros y la contratación de personal sobre una base geográfica lo más amplia posible, que sigan desarrollando los conocimientos técnicos y la capacidad de los especialistas para colmar lagunas en programas humanitarios esenciales, y que adquieran material de socorro de emergencia de forma rápida y eficaz en función del costo, y de proveedores locales cuando resulte apropiado, a fin de prestar apoyo a los gobiernos y a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación y prestación de la asistencia humanitaria internacional;

18. *Exhorta* a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, incluso mediante la supervisión y evaluación de la asistencia humanitaria prestada, la incorporación de la experiencia adquirida en la programación y las consultas con las poblaciones afectadas para que sus necesidades sean atendidas de forma apropiada;

19. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respeten debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, reconocidos por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;

20. *Exhorta* a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y garanticen la entrega de suministros y equipo y el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria, para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;

21. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados;

22. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario, en particular todos los

Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949³⁶, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra³⁷, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;

23. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria que opera dentro de sus fronteras y en otros territorios que estén bajo su control efectivo, así como sus locales, instalaciones, equipo, vehículos y suministros, y reconoce la necesidad de que los agentes humanitarios y las autoridades competentes del Estado afectado colaboren apropiadamente en aspectos relativos a la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad y protección del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas, e insta a los Estados Miembros a que aseguren que los responsables de crímenes cometidos contra el personal de asistencia humanitaria en su territorio u otros territorios que estén bajo su control efectivo no actúen con impunidad y comparezcan ante la justicia según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

24. *Alienta* a las Naciones Unidas y a otros agentes humanitarios pertinentes a que incluyan en su estrategia de gestión de riesgos el fomento de la confianza y de unas buenas relaciones con los gobiernos nacionales y locales y a que promuevan la aceptación por las comunidades locales, y todos los agentes pertinentes, a fin de que se pueda prestar asistencia humanitaria de conformidad con los principios humanitarios;

25. *Pone de relieve* el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en situaciones en que se emplea capacidad y recursos militares en apoyo de la asistencia humanitaria, estos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

26. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que aseguren que en todos los aspectos de la respuesta humanitaria consideren las necesidades específicas de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, incluso mediante el mejoramiento de la reunión de datos desglosados por sexo y por edad, su análisis y la presentación de informes al respecto, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información proporcionada por los Estados;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia sexual y violencia basada en el género en emergencias humanitarias, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia y pide que se responda con más eficacia en ese ámbito;

³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

³⁷ *Ibid.*, núm. 973.

28. *Observa* los obstáculos cada vez mayores a que se enfrentan los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, y el sistema internacional de respuesta humanitaria para responder eficazmente a todas las emergencias humanitarias, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes, y a ese respecto destaca la necesidad de crear alianzas nuevas y reforzar las ya existentes, fortalecer los mecanismos de financiación, ampliar la base de donantes y fomentar la participación de otros asociados para asegurar que se cuenta con recursos suficientes para la prestación de asistencia humanitaria;

29. *Alienta* a los Estados Miembros, el sector privado, la sociedad civil y otras entidades competentes a que hagan contribuciones a los mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria, incluidos los llamamientos consolidados y urgentes, el Fondo central para la acción en caso de emergencia y otros fondos, y a que consideren la posibilidad de aumentarlas y diversificarlas, en función de las necesidades detectadas y guardando una proporción con ellas, como forma de asegurar una financiación flexible, predecible, oportuna, basada en las necesidades y, en la medida de lo posible, multianual para fines generales y ampliada, para afrontar los desafíos mundiales en el ámbito humanitario, alienta a los donantes a que apliquen los Principios y buena gestión de las donaciones humanitarias³⁸, y reitera que las contribuciones a la asistencia humanitaria deben proporcionarse en forma tal que no vayan en detrimento de los recursos facilitados con destino a la cooperación internacional para el desarrollo;

30. *Reconoce* que el fomento de la preparación es una inversión a largo plazo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos humanitarios y de desarrollo, así como a la reducción de la necesidad de una respuesta humanitaria, y por lo tanto sigue alentando a los Estados Miembros y demás agentes pertinentes para que aporten una financiación eficaz predecible, flexible y suficiente para las actividades de preparación, y destaca que las medidas internacionales de preparación refuerzan la capacidad de respuesta nacional y local y sirven de apoyo a las instituciones nacionales y locales existentes;

31. *Solicita* al Secretario General que refleje los progresos obtenidos en la aplicación de la presente resolución y su seguimiento en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan de las Naciones Unidas.

*39ª sesión plenaria
21 de julio de 2011*

2011/9

Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada

³⁸ A/58/99-E/2003/94, anexo II.

en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011³⁹, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando su resolución 2010/27, de 23 de julio de 2010, relativa a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

1. *Toma nota* del informe oral del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020³⁹;

2. *Expresa su profunda gratitud* al Gobierno y el pueblo de la República de Turquía por haber acogido la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y haber prestado todo el apoyo necesario, y expresa su agradecimiento a todos los donantes y contribuyentes por las generosas aportaciones a la Conferencia y su proceso preparatorio;

3. *Acoge con aprecio* la decisión adoptada por las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en sus períodos de sesiones anuales de 2011 de integrar el Programa de Acción en sus respectivos programas de trabajo;

4. *Invita* a todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods e instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y a que participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

5. *Invita* a sus órganos subsidiarios, incluidas las comisiones orgánicas y las comisiones regionales, a que hagan contribuciones efectivas a la ejecución y el examen del Programa de Acción, de conformidad con sus respectivos mandatos;

6. *Decide* incluir el Programa de Acción como parte de su examen de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

7. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, promuevan la ejecución del Programa de Acción, integrando las disposiciones del Programa en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y efectuando exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

³⁹ A/CONF.219/7.

8. *Exhorta* también a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus respectivos países, incluidos los creados para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los mecanismos de consulta existentes, para abarcar el examen del Programa de Acción;

9. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás actores pertinentes a que apliquen el Programa de Acción integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias, si los hubiera;

10. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua rendición de cuentas entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción;

11. *Decide* incluir el examen de la ejecución del Programa de Acción en su examen ministerial anual de 2015;

12. *Decide también* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo tenga en cuenta el Programa de Acción cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas para el desarrollo;

13. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2012 le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020”.

*40ª sesión plenaria
22 de julio de 2011*

2011/10

Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, 55/278, de 12 de julio de 2001, 58/224, de 23 de diciembre de 2003, y 60/214, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también su resolución 2009/10, de 27 de julio de 2009, en la que aprobó enmiendas al estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁰, presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/214,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas durante los dos últimos años en las actividades de aprendizaje y capacitación de alta calidad para el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;
4. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su mandato interinstitucional único y su importante función para promover la coherencia y el liderazgo estratégico en todo el sistema.

*41ª sesión plenaria
22 de julio de 2011*

2011/11 Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2009/27, de 30 de julio de 2009,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 57/268, de 20 de diciembre de 2002, 58/223, de 23 de diciembre de 2003, 59/252, de 22 de diciembre de 2004, 60/213, de 22 de diciembre de 2005, 62/210, de 19 de diciembre de 2007, y 64/260 (sección I), de 29 de marzo de 2010,

Reconociendo los progresos hechos por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en el establecimiento de un sistema de gestión basado en los resultados y normas de calidad y un mayor uso de instrumentos basados en las nuevas tecnologías,

Reconociendo también el aumento de la eficiencia obtenido por el Instituto mediante un mayor uso del aprendizaje electrónico y el hincapié hecho en los efectos multiplicadores, con miras a facilitar la transferencia de conocimientos mediante el desarrollo de las capacidades de formación de las organizaciones nacionales y regionales,

Reconociendo además el papel rector que ha venido desempeñando el Instituto en respuesta a las prioridades temáticas en materia de capacitación, como la coherencia en todo el sistema y las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como mediante su colaboración activa con organismos, en las esferas del cambio climático, el mantenimiento de la paz, la migración internacional y cuestiones relacionadas con el desarrollo, entre otras,

⁴⁰ E/2011/116.

Alentado por el aumento de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios logradas mediante una mayor capacitación y actividades de intercambio de conocimientos y por la mayor presencia del Instituto en países en desarrollo,

Alentado también por el aumento de las contribuciones voluntarias asignadas al Instituto y la puesta en práctica de un nuevo modelo de actividad con ingresos propios para diversificar las fuentes de financiación,

Preocupado, sin embargo, por el bajo nivel de contribuciones voluntarias con fines generales al Instituto y los efectos negativos que tiene ese bajo nivel en las iniciativas para realizar reformas estratégicas y atender las necesidades de capacitación y desarrollo de la capacidad de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del fondo de becas para asegurar que la prestación de servicios de capacitación basados en el cobro de tasas siga siendo accesible para los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴¹;
2. *Acoge con beneplácito* el plan estratégico del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para el período 2010-2012;
3. *Exhorta* al Instituto a que siga innovando en la esfera del desarrollo de la capacidad;
4. *Alienta* al Instituto a que siga aumentando su eficacia y la elevada calidad de sus productos, con el fin de consolidar su importante papel en la capacitación de los beneficiarios;
5. *Exhorta* al Instituto a continuar con sus esfuerzos por aumentar las capacidades de los centros de aprendizaje de los países en desarrollo utilizando metodologías innovadoras y por contribuir a una mayor coordinación de los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas;
6. *Invita* a los Estados Miembros a determinar medidas concretas, incluidas diferentes maneras de aumentar las contribuciones voluntarias con fines generales, para responder a los desafíos que se mencionan en los párrafos 61 y 62 del informe del Secretario General, así como proporcionar al Instituto medios para contribuir más efectivamente a las actividades de las Naciones Unidas de cooperación para el desarrollo;
7. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente resolución en su período de sesiones sustantivo de 2013.

*41ª sesión plenaria
22 de julio de 2011*

2011/12

Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985,

⁴¹ E/2011/115.

1987/69, de 8 julio de 1987, 1989/119, de 28 julio de 1989, 1991/74, de 26 de julio de 1991, 1993/60, de 30 julio de 1993, 1995/48, de 27 julio de 1995, 1997/48, de 22 de julio de 1997, 1999/37, de 28 julio de 1999, 2001/29, de 26 julio de 2001, 2003/52, de 24 julio de 2003, 2005/34, de 26 julio de 2005, 2007/16, de 26 de julio de 2007, y 2009/11, de 28 de julio de 2009,

Haciendo referencia a la resolución 912 (1989), aprobada el 1 de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de establecer un enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar⁴²,

Haciendo referencia también a la Declaración de Barcelona aprobada en la Conferencia Ministerial Euromediterránea, celebrada en Barcelona (España) los días 27 y 28 de noviembre de 1995, y al programa de trabajo anexo a esa declaración, en que se prevé la conexión de las redes de transporte mediterráneas a la red transeuropea para asegurar su interoperabilidad,

Haciendo referencia además a la comunicación de la Comisión Europea de 31 de enero de 2007 sobre el fortalecimiento de la cooperación en la esfera de los transportes con los países vecinos⁴³, elaborada sobre la base de las conclusiones del informe del grupo de alto nivel de noviembre de 2005 sobre la prolongación a las regiones y los países vecinos de los principales ejes de transporte transeuropeos, y de las conclusiones de la Primera Conferencia Ministerial Euromediterránea del Transporte, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 15 de diciembre de 2005, así como el Plan de Acción Regional de Transporte en el Mediterráneo para el período 2007-2013, aprobado por el Foro Euromediterráneo de los Transportes celebrado en Bruselas los días 29 y 30 de mayo de 2007,

Haciendo referencia a la declaración final de la Conferencia Ministerial del “Proceso de Barcelona: Unión para el Mediterráneo”, celebrada en Marsella (Francia) los días 3 y 4 de noviembre de 2008, y a la importancia que se otorga a los proyectos de transporte en la declaración común de la Cumbre de París para el Mediterráneo de 13 de julio de 2008,

Haciendo referencia también a la reunión que celebraron en Luxemburgo el 8 de junio de 2008 los ministros de transporte de Marruecos y España y el Vicepresidente de la Comisión Europea y Comisario de Transportes, con motivo de la presentación oficial a las instituciones europeas del proyecto de enlace permanente,

Tomando nota del informe de seguimiento elaborado conjuntamente por la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África de conformidad con la resolución 2009/11 del Consejo Económico y Social⁴⁴,

⁴² Véase Consejo de Europa, Asamblea Parlamentaria, 40º periodo ordinario de sesiones (tercera parte), 30 de enero a 3 de febrero de 1989, *Textes adoptés par l'Assemblée*, Estrasburgo (Francia), 1989.

⁴³ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada “Ampliación de los principales ejes de transporte transeuropeos a los países vecinos: Orientaciones sobre el transporte en Europa y las regiones vecinas”, Bruselas, 31 de enero de 2007, COM(2007)32 final. Se puede consultar en <http://eur-lex.europa.eu>.

⁴⁴ Véase E/2011/21.

Observando las conclusiones de los estudios realizados en el marco del Grupo de Transportes del Mediterráneo Occidental sobre los acuerdos de transporte y cooperación euromagrebíes y las condiciones de transporte de los nacionales de origen magrebí durante sus desplazamientos estivales en el Mediterráneo occidental, y el plan de acción para el período 2009-2011, aprobado en la sexta Conferencia de los Ministros de Transporte del Mediterráneo Occidental, celebrada en Roma el 20 de mayo de 2009,

Observando también las conclusiones de los estudios realizados por la Comisión Europea (INFRAMED, MEDA TEN-T, REG MED y DESTIN) para la creación de una red integrada de transporte en la cuenca del Mediterráneo,

Tomando nota del Plan de Acción Regional de Transporte, que constituye una guía para intensificar la cooperación en el Mediterráneo en materia de planificación de infraestructuras y reforma de la regulación de los servicios de transporte, así como de la lista de proyectos prioritarios que figura en su anexo, incluido el enlace permanente a través del Estrecho de Gibraltar,

Tomando nota también de las conclusiones de la evaluación global del proyecto, llevada a cabo en 2010 por un consorcio independiente de consultores internacionales, las cuales indican que el componente geoestratégico del proyecto y el potencial para el desarrollo de redes de transporte colectivo que ofrece el transporte ferroviario de larga distancia influyen considerablemente a favor de su ejecución y de la implicación de la comunidad internacional, especialmente en lo relativo a su financiación,

1. *Acoge con beneplácito* la cooperación en relación con el proyecto de enlace a través del Estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y las organizaciones internacionales especializadas;

2. *Acoge con beneplácito también* el progreso de los estudios del proyecto como resultado, en particular, de las perforaciones en alta mar, que han dado un impulso decisivo a los análisis geológicos y geotécnicos y a los estudios de actualización técnica, económica y del tráfico, que se están ultimando;

3. *Acoge con beneplácito además* la organización por la Asociación Internacional de Construcción de Túneles y Obras Subterráneas, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para África, del seminario titulado “Auscultaciones y tratamientos: nuevos avances relacionados con las formaciones geológicas”, que se celebró en Madrid en enero de 2005;

4. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2009/11⁴⁴;

5. *Reitera su invitación* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas para que participen en los estudios y los trabajos sobre el enlace fijo a través del Estrecho de Gibraltar;

6. *Solicita* a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa que sigan participando activamente en el seguimiento del proyecto y que en su período de sesiones sustantivo de 2013 lo informen de los avances realizados en los estudios del proyecto;

7. *Solicita* al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades lo permitan, aporte los recursos necesarios, dentro de los límites del presupuesto ordinario, a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para África, para que puedan realizar las actividades mencionadas.

*42ª sesión plenaria
25 de julio de 2011*

2011/13

Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 889 (XLIV), aprobada por la Conferencia de Ministros de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de África, que figura como anexo de la presente resolución,

Reconociendo la importante función que desempeña el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación en la creación de capacidad, así como la acuciante necesidad de restablecer marcos de planificación en todo el continente africano,

1. *Hace notar* que la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico ha invitado al Consejo Económico y Social a que apoye el aumento sustancial de la subvención que otorgan las Naciones Unidas al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación;

2. *Invita* a la Asamblea General a que considere la posibilidad de aumentar la subvención que otorga la Organización al Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, así como otras opciones, a fin de que pueda cumplir eficazmente su misión de apoyar las actividades de sus Estados miembros en materia de creación de capacidad;

3. *Solicita* al Secretario General que facilite la aplicación de la presente resolución.

*42ª sesión plenaria
25 de julio de 2011*

Anexo

Resolución 889 (XLIV) sobre el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

La Conferencia de Ministros,

Recordando su resolución 875 (XLIII) sobre la reorientación del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación,

Habiendo recibido con gran satisfacción el informe presentado a la Conferencia de Ministros sobre la labor del Instituto en el último año, en que se muestran los encomiables progresos que se han realizado en la ejecución y gestión de los programas⁴⁵,

Tomando nota de las medidas adoptadas para renovar el edificio del Instituto y los esfuerzos realizados en favor de una promoción activa,

⁴⁵ Véase E/ECA/COE/30/20.

Reconociendo el aumento considerable del monto de las contribuciones aportadas al Instituto por un número sin precedentes de países, así como por los asociados para el desarrollo,

Reconociendo la importante función que desempeña el Instituto en la creación de capacidad, así como la acuciante necesidad de restablecer marcos de planificación en todo el continente,

Recordando su apoyo a la solicitud formulada por el Consejo de Administración del Instituto de que se aumentara sustancialmente la subvención anual que otorga la Organización al Instituto,

1. *Encomia* al Consejo de Administración y a la Dirección del Instituto por los logros alcanzados en el restablecimiento de su capacidad para ejecutar sus programas;

2. *Exhorta* a la dirección de la Comisión Económica para África a continuar esforzándose por lograr la plena integración de los programas del Instituto en su programa de trabajo;

3. *Observa con aprecio* que los Estados miembros y los asociados del Instituto han renovado su compromiso con el Instituto y que muchos de ellos han pagado sus cuotas, e insta a los Estados miembros y los asociados a que sigan manifestando su apoyo al Instituto mediante el pago puntual de sus cuotas y la liquidación de sus cuotas adeudadas;

4. *Reitera su petición* de que se aumente de manera sustancial la subvención que otorgan las Naciones Unidas al Instituto, e invita al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para responder a esta petición, en particular señalando la presente resolución a la atención del Consejo Económico y Social;

5. *Invita* al Consejo Económico y Social a apoyar la petición de que se aumente la subvención que otorga la Organización al Instituto, a fin de que el Instituto pueda cumplir eficazmente su misión de apoyar las actividades de sus Estados miembros en materia de creación de capacidad;

6. *Reitera* la solicitud formulada al Consejo de Administración del Instituto de que continúe presentándole un informe anual sobre los progresos realizados en la labor del Instituto.

2011/14

Promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 67/2, aprobada en el 67º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y que figura como anexo de la presente resolución, en la que, entre otras cosas, solicita a la Secretaria Ejecutiva que convoque en 2013 el Foro sobre la energía de Asia y el Pacífico a nivel ministerial a fin de examinar los progresos logrados en la región de Asia y el Pacífico para hacer frente a los desafíos de la seguridad energética a nivel regional, nacional y de los hogares y para facilitar el diálogo continuo entre los Estados miembros con miras a mejorar la seguridad energética y trabajar para lograr el desarrollo sostenible,

Hace suya la resolución 67/2 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico relativa a la promoción de la cooperación regional para lograr una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico, que figura como anexo de la presente resolución.

42ª sesión plenaria
25 de julio de 2011

Anexo

67/2. Promoción de la cooperación regional para una mejor seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴⁶, en especial las partes que se refieren a la energía, y la resolución 65/151 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en la que la Asamblea decidió proclamar 2012 Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos,

Recordando también su resolución 63/6, relativa a la cooperación efectiva de los países en la esfera energética para aumentar la seguridad energética en pro del desarrollo sostenible, con miras a ampliar el acceso a los servicios de suministro de energía en los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y su resolución 64/3, relativa a la promoción de las fuentes de energía renovables para garantizar la seguridad energética y el desarrollo sostenible de Asia y el Pacífico,

Tomando nota de la Declaración Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico de 2010⁴⁷, aprobada por la sexta Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Asia y el Pacífico el 2 de octubre de 2010,

Reconociendo que la seguridad energética es una cuestión fundamental de desarrollo para todos los países de la región de Asia y el Pacífico, en particular para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo también que hoy día cerca de 1.000 millones de personas de la región de Asia y el Pacífico no tienen acceso a servicios energéticos modernos y asequibles,

Poniendo de relieve la necesidad de mejorar el acceso a recursos energéticos fiables, asequibles y ecológicamente racionales para el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

⁴⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴⁷ E/ESCAP/67/8, cap. I, secc. A.

Reconociendo que la demanda de energía en la región de Asia y el Pacífico está creciendo más rápido que en otras regiones y que se prevé que casi se duplique para el año 2030 y que los combustibles fósiles probablemente sigan siendo la principal fuente energética para atender esa demanda,

Expresando preocupación por el hecho de que la inestabilidad de los precios del petróleo puede poner en peligro la recuperación incipiente de la región de la crisis económica mundial y sus perspectivas de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015,

Reconociendo el potencial de diversas tecnologías energéticas nuevas y renovables para hacer frente a los desafíos que plantea la demanda de energía insatisfecha,

Expresando reconocimiento por la labor de la secretaria de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en el fomento de la cooperación subregional en materia de energía con miras a mejorar la seguridad energética y el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que están haciendo los gobiernos para promover la cooperación regional e interregional con miras a lograr una mejor seguridad energética y el uso sostenible de los recursos energéticos,

1. *Exhorta* a todos los miembros y Estados asociados a que promuevan más la cooperación regional para hacer frente a los desafíos que plantea la seguridad energética y a que formulen y apliquen políticas coherentes en materia de energía sobre la base de evaluaciones integrales de los impactos ambientales y sociales;

2. *Insta* a los miembros y Estados asociados, según corresponda, a que presten la debida atención a las limitaciones de la oferta, la gestión de la demanda de energía y las consecuencias de la inestabilidad de los precios y las posibles interrupciones del suministro de energía;

3. *Exhorta* a los miembros y Estados asociados a que cooperen de manera proactiva en la elaboración y el despliegue de tecnologías energéticas nuevas y renovables eficaces en función del costo, y a que promuevan la cooperación para aumentar la eficiencia energética, en particular, en el contexto de la cooperación Sur-Sur;

4. *Alienta* a todos los miembros y Estados asociados a que elaboren y fortalezcan estructuras de política y reglamentación eficaces a nivel nacional y subnacional que promuevan la inversión privada en productos energéticos;

5. *Alienta también* a los miembros y Estados asociados a que hagan participar activamente al sector privado para aumentar las inversiones, generar innovaciones y para que asuma la función de liderazgo como asociado en la creación de un futuro de energía sostenible;

6. *Invita* a los gobiernos, países donantes, órganos competentes de las Naciones Unidas, organismos, organizaciones internacionales y subregionales, instituciones financieras internacionales y regionales, así como al sector privado y la sociedad civil, a que consideren activamente la posibilidad de contribuir a la aplicación de la presente resolución;

7. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva:

- a) Que fortalezca la función y la capacidad de la secretaría de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la esfera de la seguridad energética;
- b) Que vele por que haya una coordinación eficaz con otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, en particular mediante ONU-Energía, y con los organismos multilaterales y las organizaciones subregionales en la labor encaminada a mejorar la capacidad de los Estados miembros de la Comisión;
- c) Que colabore efectivamente con los asociados para el desarrollo con el fin de movilizar el apoyo financiero y técnico para promover la cooperación regional con miras a lograr una mejor seguridad energética;
- d) Que ayude a los miembros y Estados asociados a hacer frente a los desafíos en materia de seguridad energética mediante: i) el planteamiento colaborativo de situaciones hipotéticas de seguridad energética; y ii) la organización de reuniones y arreglos regionales para el establecimiento de redes a fin de promover el intercambio de experiencias e información;
- e) Que convoque, en 2013, el Foro sobre la energía de Asia y el Pacífico a nivel ministerial a fin de examinar los progresos logrados en la región de Asia y el Pacífico para hacer frente a los desafíos de la seguridad energética a nivel regional, nacional y de los hogares y facilitar el diálogo continuo entre los Estados miembros con miras a mejorar la seguridad energética y trabajar para lograr el desarrollo sostenible;
- f) Que informe a la Comisión en su 70º período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

2011/15

Revisión del estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 67/13, aprobada en el 67º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que figura como anexo de la presente resolución, en la que aprueba un estatuto revisado del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico, cuyo texto se adjunta a la mencionada resolución, entre otras cosas, para establecer que se modifique la duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración de los cinco años actuales a un período de tres años;

Hace suya la resolución 67/13 relativa a la revisión del estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico, que figura como anexo de la presente resolución.

*42ª sesión plenaria
25 de julio de 2011*

Anexo

67/13. Revisión del estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico

La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,

Recordando su resolución 61/2, relativa al estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico,

Haciendo notar la sugerencia formulada por los miembros de la Comisión en el sexto período de sesiones del Consejo de Administración del Instituto⁴⁸,

Reconociendo el hecho de que tanto los miembros del Consejo de Administración como los no miembros han participado en el debate sobre las actividades del Instituto,

Reconociendo también la conveniencia de aumentar la frecuencia de las elecciones al Consejo de Administración con el fin de que un mayor número de países de la región influyan en la composición del Consejo y la dirección de las actividades del Instituto,

1. *Decide*, a ese respecto, aprobar un estatuto revisado para el Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico, que figura como anexo de la presente resolución, para establecer que se modifique la duración del mandato de los miembros del Consejo de Administración de los cinco años actuales a un período de tres años;

2. *Decide también* que el estatuto revisado se aplicará al mandato de los miembros actuales del Consejo de Administración, que, en consecuencia, queda modificado de cinco a tres años a partir de la fecha de su aprobación por la Comisión.

Anexo de la resolución 67/13

Estatuto del Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico

Establecimiento

1. El Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico (en adelante, “el Instituto”), creado en mayo de 1970 como el Instituto Asiático de Estadística, al que se otorgó la condición jurídica de órgano subsidiario de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (en adelante, “la Comisión”), de conformidad con las resoluciones de la Comisión 50/5, de 13 de abril de 1994, y 51/1, de 1 de mayo de 1995, seguirá existiendo en las condiciones que establece el presente estatuto.

2. La participación en la capacitación y demás actividades del Instituto está abierta a todos los miembros y miembros asociados de la Comisión.

3. El Instituto tiene la condición de órgano subsidiario de la Comisión.

Objetivos

4. Los objetivos del Instituto son fortalecer, mediante la capacitación de estadísticos oficiales, orientada hacia la práctica, la capacidad de los miembros y miembros asociados en desarrollo y de las economías en transición de la región para

⁴⁸ Véase E/ESCAP/67/13, anexo VI, secc. VII, párrs. 54 a 58.

reunir, analizar y difundir estadísticas, así como para producir estadísticas oportunas y de calidad que puedan utilizarse en la planificación del desarrollo económico y social, y prestar ayuda a los miembros y miembros asociados en desarrollo y a las economías en transición en lo relativo a la creación o fortalecimiento de su capacidad para impartir capacitación en la esfera de la estadística y realizar otras actividades afines.

Funciones

5. El Instituto logrará los objetivos indicados mediante el desempeño de funciones como las siguientes:

- a) Capacitación de estadísticos oficiales utilizando para ello los centros e instituciones de capacitación existentes en los Estados miembros;
- b) Establecimiento de redes y asociaciones con otras organizaciones internacionales y principales interesados;
- c) Difusión de información.

Condición jurídica y organización

6. El Instituto tendrá un Consejo de Administración (en adelante, “el Consejo”), un Director y una plantilla de personal. La Comisión llevará una contabilidad separada para el Instituto.

7. El Instituto está situado en la zona metropolitana de Tokio.

8. Las actividades del Instituto se ajustarán a las decisiones de política pertinentes adoptadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión. El Instituto se regirá por el Estatuto y el Reglamento del Personal y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las instrucciones administrativas aplicables.

Consejo de Administración

9. El Instituto tendrá un Consejo de Administración que estará compuesto por un representante nombrado por el Gobierno del Japón y ocho representantes propuestos por otros miembros y miembros asociados de la Comisión elegidos por la Comisión. Los miembros y miembros asociados elegidos por la Comisión tendrán un mandato de tres años pero podrán ser reelegidos. El Secretario Ejecutivo de la Comisión o su representante asistirán a las reuniones del Consejo.

10. El Director del Instituto actuará como Secretario del Consejo.

11. El Secretario Ejecutivo podrá invitar a que asistan a las reuniones del Consejo representantes de a) Estados que no son miembros del Consejo, b) órganos y organismos especializados y otras entidades afines de las Naciones Unidas y c) otras organizaciones que el Consejo considere apropiado, así como expertos en esferas que revisten interés para el Consejo.

12. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año y podrá adoptar su propio reglamento. Los períodos de sesiones del Consejo serán convocados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, que podrá proponer períodos extraordinarios de sesiones del Consejo por propia iniciativa y convocarlos a petición de una mayoría de los miembros del Consejo.

13. El *quorum* para las reuniones del Consejo será una mayoría de sus miembros.

14. Cada uno de los nueve representantes que integran el Consejo con arreglo al párrafo 9 del presente estatuto tendrá un voto. Las decisiones y recomendaciones del Consejo se adoptarán por consenso o, cuando ello no sea posible, por una mayoría de los miembros presentes y votantes.

15. En cada período ordinario de sesiones, el Consejo elegirá un Presidente y un Vicepresidente, que ocuparán sus cargos hasta su siguiente período ordinario de sesiones. El Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente, presidirá las sesiones. Si el Presidente no puede cumplir en su totalidad el mandato para el que ha sido elegido, el Vicepresidente actuará como Presidente por el resto de ese mandato.

16. El Consejo examinará la situación administrativa y financiera del Instituto y la ejecución de su programa de trabajo. El Secretario Ejecutivo de la Comisión le presentará a esta, en sus períodos de sesiones anuales, un informe anual aprobado por el Consejo.

17. El Consejo examinará los planes de trabajo anuales y a largo plazo compatibles con el programa de trabajo y los hará suyos.

El director y el personal

18. El Instituto tendrá un Director y una plantilla de personal, que serán funcionarios de la Comisión nombrados de conformidad con las normas, reglas e instrucciones administrativas pertinentes de las Naciones Unidas. Se invitará al Consejo a que presente candidatos para el puesto de Director, una vez que se anuncie la vacante, y preste asesoramiento, si corresponde. También podrán presentar candidaturas otros miembros y miembros asociados de la Comisión. El Director y el personal del cuadro orgánico serán nombrados por un período total que, en principio, no excederá de cinco años. Todos los nombramientos serán de plazo fijo y se limitarán al desempeño de funciones en el Instituto.

19. El Director rendirá cuentas ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión respecto de la administración del Instituto, la preparación de los planes de trabajo anuales y a largo plazo y la ejecución de su programa de trabajo.

Recursos del Instituto

20. Se alentará a todos los miembros y miembros asociados de la Comisión a que aporten contribuciones anuales regulares para las actividades del Instituto. Las Naciones Unidas administrarán un fondo fiduciario mixto de contribuciones para el Instituto, como se señala en el párrafo 6, en el que se depositarán estas aportaciones y que se utilizarán únicamente para las actividades del Instituto, con arreglo a lo previsto en el párrafo 22 del presente estatuto.

21. Se alentará asimismo a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a otras entidades a que aporten contribuciones voluntarias para las actividades del Instituto. Las Naciones Unidas mantendrán fondos fiduciarios separados para las contribuciones voluntarias destinadas a proyectos de cooperación técnica u otras contribuciones voluntarias extraordinarias para actividades del Instituto.

22. Los recursos financieros del Instituto serán administrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁴⁹.

Enmiendas

23. Las enmiendas al presente estatuto serán aprobadas mediante una resolución de la Comisión.

Cuestiones no previstas en el presente estatuto

24. Si se plantea una cuestión de procedimiento no prevista en el presente estatuto o en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración de conformidad con el párrafo 12 del presente estatuto, se aplicará la parte pertinente del reglamento de la Comisión.

Entrada en vigor

25. El presente estatuto entrará en vigor en la fecha en que lo apruebe la Comisión.

2011/16

Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁵⁰,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, titulada “Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2010/2, de 19 de julio de 2010, sobre la evaluación de los progresos logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 65/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional⁵¹,

⁴⁹ ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

⁵⁰ Véanse los documentos A/C.2/59/3, anexo, y A/60/687.

⁵¹ A/66/64-E/2011/77.

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Mejoras e innovaciones en los mecanismos de financiación existentes: tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo”⁵²,

Haciendo notar el informe relativo a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la experiencia adquirida hasta la fecha y las perspectivas para el futuro, presentado por la Comisión⁵³ como documento de información,

Expresando su reconocimiento al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización de los informes antes mencionados,

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

1. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁵⁰, y destaca, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales y del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;

2. *Toma nota* de los informes respectivos de muchas entidades de las Naciones Unidas y de sus correspondientes resúmenes, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General a la Comisión y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha colaboración entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;

3. *Hace notar* la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y subraya la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, prestando particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

4. *Reitera* la importancia de mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por múltiples interesados utilizando instrumentos eficaces, con el objetivo de intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de

⁵² E/CN.16/2010/3.

⁵³ UNCTAD/DTL/STICT/2011/3. Se puede consultar en www.unctad.org.

aplicación en conjunto, y alienta a todos los interesados a seguir aportando información a la base de datos acumulativa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a actualizar la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;

5. *Destaca* la necesidad urgente de que las recomendaciones de los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

6. *Observa* la celebración en Ginebra del 16 al 20 de mayo 2011 del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como plataforma de múltiples interesados para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, con el fin de facilitar la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

8. *Acoge con beneplácito* los adelantos que se señalan en el informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, en particular el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil desde 2005, más de la mitad de los habitantes del mundo tengan acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con uno de los objetivos de la Cumbre Mundial, y de que la aparición de nuevos servicios y aplicaciones, incluidas la ciber salud, las transacciones móviles, el gobierno electrónico, el comercio electrónico y los servicios para el desarrollo, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información, aumenten la utilidad de esos adelantos;

9. *Observa con gran preocupación* que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital;

10. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de abordar los grandes obstáculos que enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las

cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

11. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y observa con preocupación la creciente disparidad digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad del acceso y la utilización de esos servicios entre los países de altos ingresos y otras regiones, y que los países menos adelantados y África, como continente, van a la zaga del resto del mundo;

12. *Reconoce además* que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y aparatos, así como de las estrategias públicas y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;

13. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones siguen estando fuera del alcance de la mayoría, en particular la población de las zonas rurales, en muchos países en desarrollo;

14. *Reconoce también* que el número de usuarios de Internet está aumentando y que en algunos casos también está cambiando el carácter de la brecha digital, que antes dependía de la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y los conocimientos técnicos que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

15. *Acoge con beneplácito* el informe de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital presentado al Secretario General de las Naciones Unidas en Nueva York el 19 de septiembre de 2010, y observa que el informe incluye la Declaración de la Comisión sobre Integración de la banda ancha para todos;

16. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para el aumento de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las actividades de fortalecimiento de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con esas tecnologías y de la gobernanza de Internet;

17. *Reconoce* la necesidad de centrarse en las políticas de fortalecimiento de la capacidad y prestar un apoyo sostenible para seguir mejorando los efectos de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar

asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo;

18. *Observa* que siguen surgiendo temas que no tuvieron importancia primordial en las fases primera y segunda de la Cumbre Mundial, por ejemplo, el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para hacer frente a las consecuencias del cambio climático, la creación de redes de comunicación social, la virtualización y la computación en nube, la protección de la privacidad en línea y el empoderamiento y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de los niños y los jóvenes, en particular contra la explotación y el abuso en Internet;

19. *Reitera* la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, y pone de relieve que la normalización y la armonización de indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones fiables y actualizados periódicamente que capten el funcionamiento, la eficiencia, la asequibilidad y la calidad de los bienes y servicios son indispensables para aplicar las políticas relativas a esas tecnologías;

Gobernanza de Internet

20. *Reafirma* el párrafo 21 de su resolución 2010/2, de 19 de julio de 2010, y el párrafo 16 de la resolución 65/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010;

21. *Reafirma también* los párrafos 35 a 37 y los párrafos 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁵⁴;

Cooperación reforzada

22. *Recuerda* su resolución 2010/2, en la que invita al Secretario General de las Naciones Unidas a organizar reuniones consultivas de carácter abierto e integrador en las que participen todos los Estados Miembros y todos los demás interesados con el fin de promover el proceso de refuerzo de la cooperación de modo que los gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir sus deberes y funciones con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, excluidos los aspectos técnicos y operacionales cotidianos que no repercutan en esas cuestiones, mediante una participación equilibrada de todos los interesados en el cumplimiento de esos deberes y funciones, tal como se afirma en el párrafo 35 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

23. *Observa con aprecio* las consultas abiertas e integradoras celebradas por el Secretario General por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría entre septiembre y diciembre de 2010, incluida la reunión celebrada en Nueva York el 14 de diciembre de 2010;

24. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet⁵⁵ acerca del

⁵⁴ Véase A/60/687.

⁵⁵ A/66/77-E/2011/103.

resultado de esas consultas a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo sexto período de sesiones, a fin de permitir que los gobiernos, en condiciones de igualdad, cumplan sus deberes y funciones con respecto a las cuestiones de política pública internacional relativas a Internet, excluidos los aspectos técnicos y operacionales cotidianos que no repercutan en esas cuestiones;

Foro para la Gobernanza de Internet

25. *Recuerda* la resolución 65/141 de la Asamblea General, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, en la que prorrogó por otros cinco años el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de mejorarlo;

26. *Toma nota con aprecio* del informe relativo a los resultados del Grupo de Trabajo sobre el mejoramiento del Foro para la Gobernanza de Internet⁵⁶, y expresa su agradecimiento a todos los miembros del Grupo de Trabajo por el tiempo dedicado a esta labor y por sus provechosos esfuerzos, así como a todos los Estados Miembros y a otras partes interesadas pertinentes que han hecho aportes al proceso de consultas del Grupo de Trabajo;

27. *Observa* que, debido a la gran cantidad de información recopilada, la complejidad de la cuestión tratada y su delicado carácter desde el punto de vista político, y debido a la divergencia de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo con respecto a una serie de propuestas concretas, el Grupo de Trabajo no pudo terminar de elaborar, en el breve plazo de que dispuso para ello, un conjunto de recomendaciones sobre la mejora del Foro;

28. *Conviene* en prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet hasta el 15º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y lo invita a concluir su labor sobre la base de los progresos ya logrados;

29. *Insta* a que se vuelva a convocar el Grupo de Trabajo lo antes posible para que sus recomendaciones puedan presentarse oportunamente a la Comisión en su 15º período de sesiones, recomendaciones que constituirán un aporte de la Comisión a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social;

Perspectivas futuras

30. *Insta* a las entidades de las Naciones Unidas que aún no estén cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a través del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁵⁷;

31. *Exhorta* a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar la brecha digital, apliquen estrategias bien fundadas que

⁵⁶ A/66/67-E/2011/79.

⁵⁷ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular con respecto a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel de las comunidades, con miras a reducir esa brecha entre países y en cada país;

32. *Insta* a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a una infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes, a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, y de reducir al mínimo la brecha digital;

33. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y regionales a que evalúen periódicamente la accesibilidad universal de los países a las tecnologías de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento del sector de las tecnologías de la información en los países en desarrollo;

34. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵⁸;

35. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen y modifiquen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:

a) Hace suya la labor de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo;

b) *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas y a otras organizaciones y foros competentes a que estudien las repercusiones de la actual situación económica mundial en la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular la conectividad por banda ancha, y su sostenibilidad económica;

c) *Exhorta* también a la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que continúe su labor para medir los efectos de esas tecnologías, en particular en los países en desarrollo, estableciendo directrices prácticas, métodos e indicadores;

d) *Alienta* a los gobiernos a que recojan a nivel nacional los datos pertinentes sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el fortalecimiento de la capacidad;

e) *Alienta* también a las organizaciones de las Naciones Unidas y a otras organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación de los efectos de

⁵⁸ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

las tecnologías de la información y las comunicaciones en la pobreza y en sectores clave para determinar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para reforzar esos efectos;

f) Exhorta a las instituciones internacionales asociadas en el desarrollo a que presten apoyo financiero para facilitar más las actividades de fortalecimiento de la capacidad y asistencia técnica en los países en desarrollo;

36. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Finlandia y Suiza a ese fondo;

37. *Solicita* al Secretario General que presente todos los años a la Comisión un informe sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en las resoluciones del Consejo Económico y Social relativas a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial;

38. *Insta* al Secretario General a que, como parte de los preparativos de la quinta reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se celebrará en Nairobi del 27 al 30 de septiembre de 2011, y de sus futuras reuniones, asegure la buena marcha del Foro para la Gobernanza de Internet y de sus estructuras sin perjuicio de los cambios que pueda proponer el Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro;

39. *Invita* a todos los interesados a que contribuyan a las consultas de participación abierta sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, que celebrará el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, a fin de que sus opiniones y necesidades queden reflejadas en los resultados de esas consultas, es decir, el Plan de Acción que se presentará a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en su reunión de abril de 2012, y solicita al Grupo que presente un informe sobre dichas consultas para que la Comisión lo examine en su 15º período de sesiones en mayo de 2012.

*44ª sesión plenaria
26 de julio de 2011*

2011/17

Ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y su papel de portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo,

Reconociendo también que la innovación tiene una importancia decisiva para que los países mantengan su competitividad en la economía mundial y logren un desarrollo sostenible,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se reconoce que el papel de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la

información y las comunicaciones, es decisivo para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos en él enunciados, especialmente el compromiso de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo, tanto individuales como colectivos, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad por medios ecológicamente sostenibles⁵⁹,

Recordando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaria de la Comisión,

Recordando además la labor de la Comisión sobre la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación y sobre las políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información integradora desde un punto de vista socioeconómico, que abarquen el acceso a las tecnologías, la infraestructura y la creación de un entorno favorable,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por la Comisión con respecto a sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Tecnologías para abordar los problemas en ámbitos como la agricultura y el agua” y “Medición del impacto de la tecnología de la información y las comunicaciones en el desarrollo”,

Reconociendo la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la innovación en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo también la importancia de los exámenes de la política en materia de ciencia, tecnología e innovación para ayudar a los países en desarrollo a reforzar sus planes nacionales de desarrollo y a mejorar sus sistemas de innovación,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente⁶⁰, aprobadas en su 55º período de sesiones, en las que, entre otras cosas, destacó la necesidad de compartir ejemplos de buenas prácticas para incorporar la perspectiva de género en las políticas y programas de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reproducir y ampliar los buenos resultados que se lograran, y recordando además la petición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo tome medidas concretas a este respecto,

Tomando nota del informe de la reunión de expertos entre períodos de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Ginebra en diciembre de 2010, y del informe preparado por la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁶¹,

⁵⁹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 60.

⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27)*, cap. I, secc. A.

⁶¹ E/CN.16/2011/CRP.1.

Tomando nota también de los informes del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo⁶²,

Expresando su reconocimiento al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización de los informes antes mencionados,

Observando que tanto la ciencia, la tecnología y la innovación como las tecnologías de la información y las comunicaciones son imprescindibles para aumentar la productividad en la agricultura y para la gestión del suelo, el agua y las cuencas hidrográficas, en particular para ayudar a los pequeños agricultores,

Observando con preocupación que en muchos países han disminuido las inversiones en actividades de investigación y desarrollo agrícolas financiadas con fondos públicos, y ha disminuido también el apoyo de donantes a las investigaciones agrícolas,

Observando que, en muchos países, los servicios de investigación, educación y extensión agrícolas no bastan para atender las necesidades sociales a nivel local, en particular, las de los pobres, incluidos los pequeños agricultores,

Reconociendo el papel primordial que desempeñan las mujeres en la agricultura y la gestión del agua a nivel doméstico y de las explotaciones agrícolas y observando al mismo tiempo que las mujeres no tienen acceso a las facilidades de crédito, a las tierras y a los conocimientos teóricos y prácticos que son indispensables para aumentar la productividad y reducir la pobreza,

Reconociendo también que el aumento de las inversiones en la gestión de las cuencas hidrográficas, los conocimientos sobre agricultura, la gestión del agua y el suelo, y la ciencia y la tecnología, en particular cuando va acompañado de inversiones en el desarrollo rural, por ejemplo, en servicios de infraestructura, telecomunicaciones y elaboración de productos básicos, pueden aumentar la productividad y generar tasas elevadas de rentabilidad económica, reducir la pobreza y tener repercusiones ambientales, sociales, sanitarias y culturales positivas,

Tomando nota del documento final de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, así como el Programa de Acción y la Declaración Política aprobados por los países miembros,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Turquía por su iniciativa de establecer un Centro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para ayudar a reforzar la capacidad tecnológica de los países menos adelantados,

Decide hacer las siguientes recomendaciones para su examen por los gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

- a) Se alienta a los gobiernos a que tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y tomen las medidas siguientes:
 - i) Reexaminen sus sistemas de ciencia, tecnología e innovación en el sector agrícola con miras a reforzar las políticas que promuevan prácticas más

⁶² E/CN.16/2011/2 y E/CN.16/2011/3.

sostenibles, en particular para los pequeños agricultores, y a integrar en el diseño de esas políticas la perspectiva de género;

ii) Consideren la posibilidad de aumentar la proporción y la eficacia del gasto público dedicado a la investigación y el desarrollo agrícolas;

iii) Orienten las inversiones públicas hacia el mejoramiento de la infraestructura física y de investigación y desarrollo (incluidas las redes viales de las zonas rurales, el suministro de electricidad, la conexión a Internet, la educación, la capacitación y la salud), los vínculos entre agricultores, la investigación agrícola, la elaboración de productos agrícolas y los servicios de comercialización y divulgación, en apoyo de métodos de producción regeneradores y sostenibles;

iv) Examinen los sistemas de investigación y educación para asegurar que contribuyan eficazmente a superar las dificultades que enfrentan los pequeños agricultores para adoptar prácticas más sostenibles;

v) Alienten actividades de investigación en las que participen los propios agricultores, los trabajadores agrícolas, en particular las mujeres, y otros interesados;

vi) Promuevan la agricultura sostenible mediante mecanismos y políticas que impidan la degradación del suelo y el uso excesivo de plaguicidas, fertilizantes, agua y energía, en particular de combustibles fósiles, y tengan en cuenta los costos sanitarios, ambientales y sociales de los procesos de producción agrícola;

vii) Apoyen las investigaciones sobre tecnologías de riego y de mejoramiento del suelo, así como la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones y otras tecnologías que sean asequibles, con el fin de reducir los costos y aumentar la rentabilidad de la agricultura para los pequeños agricultores;

viii) Consideren la posibilidad de mejorar el acceso a los mercados para los productores de países en desarrollo;

b) Se alienta a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que:

i) Proporcione asesoramiento y apoyo en cuestiones técnicas y normativas, a petición de los interesados, sobre las formas de fortalecer y estimular la innovación en lo que respecta a la agricultura sostenible y la gestión sostenible de los recursos hídricos, incluidos los servicios de divulgación, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

ii) Promueva un enfoque de la innovación agrícola integrado, sostenible, internacional y basado en la colaboración para atender las necesidades de los pequeños agricultores;

iii) Promueva el intercambio, la divulgación y la difusión de ejemplos de las mejores prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación agrícolas y fomente la cooperación entre países para enfrentar los problemas comunes en la esfera de la ciencia y la tecnología;

iv) Facilite a petición de los países miembros la realización de nuevos exámenes de los programas de ciencia, tecnología e innovación a fin de

destacar la importancia de la ciencia y la tecnología y de las tecnologías de la información y las comunicaciones para reforzar la capacidad humana y la infraestructura y promover así la innovación en los planes y programas nacionales de desarrollo, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Banco Mundial y otros bancos e instituciones internacionales de desarrollo que sean pertinentes, y considere nuevas modalidades para supervisar la marcha de su ejecución;

v) Indique, en particular, en el marco de los exámenes arriba mencionados, las oportunidades, las mejores prácticas y las sinergias existentes en todo el mundo entre los programas de ciberciencias, ciberingeniería y cibereducación y en cada uno de esos programas;

vi) Termine de elaborar las nuevas directrices metodológicas para los exámenes arriba mencionados, las divulgue y comparta la información sobre las conclusiones y las mejores prácticas resultantes de su aplicación;

vii) Examine nuevos métodos para evaluar y documentar los resultados de inversiones en actividades de investigación y desarrollo en el campo de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, la educación y la infraestructura, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Banco Mundial y los Estados Miembros que hayan establecido programas en este campo de investigación;

viii) Siga ofreciendo, en colaboración con su Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género, un foro para compartir ejemplos de buenas prácticas y la experiencia adquirida para incorporar la perspectiva de género en la formulación y la aplicación de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación;

ix) Considere la posibilidad de otorgar anualmente un premio, en colaboración con la junta de Concesión de Premios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el Centro Internacional para los Nuevos Medios de Difusión, en Salzburgo (Austria), en reconocimiento de las aplicaciones innovadoras de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las esferas de la ciencia, la tecnología y la ingeniería que fomenten el desarrollo.

*44ª sesión plenaria
26 de julio de 2011*

2011/18

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con aprecio el informe del Secretario General⁶³,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁶⁴, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños

⁶³ E/CN.6/2011/6.

⁶⁴ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁶⁵ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶⁶,

Recordando también su resolución 2010/6, de 20 de julio de 2010, y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁶⁷ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶⁸ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁶⁹, y reafirmando que esos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando profunda preocupación por la grave situación de las mujeres palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, resultante de los serios efectos de la ocupación ilegal que sigue imponiendo Israel y de todas sus manifestaciones,

Expresando suma preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres y niñas palestinas bajo la ocupación israelí, entre ellas la continuación de la demolición de viviendas, los desalojos y la detención y el encarcelamiento arbitrarios, así como las elevadas tasas de pobreza, el desempleo, la inseguridad alimentaria, el insuficiente abastecimiento de agua, los incidentes de violencia doméstica y el descenso de los niveles de salud y educación y del nivel de vida, en particular la mayor incidencia de traumas y la disminución del bienestar psicológico, y expresando suma preocupación también por la grave crisis humanitaria, y la inseguridad e inestabilidad en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza,

Deplorando el grave deterioro de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas palestinas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la vulneración sistemática de sus derechos humanos como resultado de las graves consecuencias de las actuales prácticas ilegales israelíes, en particular la construcción y ampliación de asentamientos y del muro, que siguen constituyendo un gran obstáculo para la paz basada en la solución biestatal, y la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y de bienes, que han afectado adversamente el derecho de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, incluido el acceso de las embarazadas a la atención prenatal y a la asistencia

⁶⁵ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶⁶ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

⁶⁷ Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁶⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁶⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

para el parto sin riesgos, así como el acceso a la educación, al empleo, al desarrollo y a la libertad de circulación,

Gravemente preocupado, en particular, por la crítica situación socioeconómica y humanitaria de la Franja de Gaza, especialmente a raíz de las operaciones militares de Israel y la imposición de un bloqueo consistente en el cierre prolongado de cruces y severas restricciones a la circulación de personas y bienes, así como porque Israel, la Potencia ocupante, sigue obstaculizando el proceso de reconstrucción, lo cual afecta adversamente todos los aspectos de la vida de la población civil en la Franja de Gaza, especialmente de las mujeres y los niños,

Destacando la importancia de que se preste asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familiares,

Poniendo de relieve que es importante aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de éstos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y subrayando la importancia de que las mujeres participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

1. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo el principal obstáculo para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y destaca la importancia de tomar medidas para ampliar el papel de la mujer en la adopción de decisiones con respecto a la prevención y la solución del conflicto y para asegurar su participación, en pie de igualdad, en todas las iniciativas tendientes al logro, el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad;

2. *Exhorta*, a este respecto, a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, y para ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes, integrando la perspectiva de género en todos sus programas internacionales de asistencia, y afirma su apoyo al plan de agosto de 2009 de la Autoridad Palestina para construir las instituciones de un Estado palestino independiente;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷⁰, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 1907⁷¹, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949⁷², y todas las demás normas, principios e instrumentos pertinentes de derecho internacional, incluidos los pactos internacionales de derechos humanos⁶⁸, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y de sus familias;

⁷⁰ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁷¹ Véase Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1916).

⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

4. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención al fomento y la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias bajo la ocupación israelí;

5. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados, así como la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

6. *Solicita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁶⁴, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing⁶⁵ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”⁶⁶;

7. *Solicita* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General⁶³, y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 56º período de sesiones, un informe que incluya los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

44ª sesión plenaria
26 de julio de 2011

2011/19

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2009/6, de 24 de julio de 2009,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA⁷³,

Acogiendo con beneplácito la Declaración política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/SIDA aprobada en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, celebrada del 8 al 10 de junio de 2011⁷⁴, como referencia fundamental para la estrategia del Programa Conjunto 2011-2015,

Recordando la aprobación de la estrategia 2011-2015: Llegar a cero, por la Junta Coordinadora del Programa Conjunto en diciembre de 2010,

1. *Alienta* a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado a que intensifiquen con urgencia sus esfuerzos para alcanzar

⁷³ Véase E/2011/109.

⁷⁴ Resolución 65/277 de la Asamblea General, anexo.

los objetivos y las metas contenidos en la Declaración política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/SIDA⁷⁴;

2. *Insta* al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a que respalde la aplicación plena y efectiva de la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2011;

3. *Insta también* al Programa Conjunto a que, en la aplicación de la estrategia 2011-2015 del ONUSIDA, preste apoyo a los gobiernos para el fortalecimiento de sus respuestas nacionales a la epidemia de conformidad con su situación epidemiológica, contextos nacionales y prioridades particulares, teniendo debidamente en cuenta la Declaración política sobre el VIH/SIDA de 2011;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, en colaboración con todos los interesados pertinentes, siga fortaleciendo la acción coordinada, en particular en el plano nacional;

5. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2013 le transmita un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH/SIDA.

45ª sesión plenaria
26 de julio de 2011

2011/20

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, 65/286, de 29 de junio de 2011, relativa a la aplicación de la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, relativa al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2009/35, de 31 de julio de 2009, y 2010/9, de 22 de julio de 2010,

Expresando su convicción de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

Reconociendo la contribución que el Comité de Políticas de Desarrollo puede hacer para seguir fortaleciendo la labor del Consejo, ampliando y profundizando la aplicación de los conocimientos de que dispone el Comité,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones⁷⁵;

2. *Solicita* al Comité que en su 14º período de sesiones examine los temas seleccionados por el Consejo Económico y Social para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2012 y formule recomendaciones al respecto;

3. *Toma nota* de las propuestas formuladas por el Comité en relación con su futuro programa de trabajo, en particular a fin de vigilar los avances en materia de desarrollo de Cabo Verde y Maldivas y examinar los mecanismos de transición gradual existentes para determinar cómo se los puede seguir fortaleciendo o perfeccionando y supervisando mejor su funcionamiento;

4. *Recuerda* que hizo suya la recomendación del Comité de que se excluyera a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados;

5. *Reitera* su recomendación de que la Asamblea General tome nota de la recomendación del Comité de que se excluya a Guinea Ecuatorial de la lista de países menos adelantados⁷⁶;

6. *Acoge con beneplácito* el resultado de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y observa las contribuciones del Comité a la Conferencia;

7. *Solicita* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados y presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;

8. *Reitera* la importancia de que los asociados para el desarrollo y asociados comerciales apliquen medidas concretas en apoyo de la estrategia de transición para que la exclusión de la lista sea duradera;

9. *Decide* mantener, con los recursos existentes, una interacción más frecuente con el Comité, e invita al Presidente y, de ser necesario, a otros miembros del Comité, a reunirse con el Consejo, entre otras cosas y si fuera procedente, con objeto de:

a) Debatar, antes del período de sesiones sustantivo anual del Consejo, las opiniones y recomendaciones formuladas sobre los temas de la serie de sesiones de alto nivel y otras cuestiones pertinentes que figuren en el informe anual que presenta el Comité al Consejo;

b) Intercambiar opiniones, durante la serie de sesiones de carácter general, sobre el programa de trabajo del Comité respecto de los temas que serán abordados por el Consejo en la serie de sesiones de alto nivel de su siguiente período de

⁷⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 13 y corrección (E/2011/33 y Corr.1)*.

⁷⁶ Véase la resolución 2009/35, de 31 de julio de 2009.

sesiones sustantivo y otras cuestiones relevantes que el Comité desee señalar a la atención del Consejo.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2011

2011/21

Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁷⁷,

Reconociendo la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁷⁸,

2. *Alienta* la inclusión, cuando proceda, de la urbanización sostenible, incluida la reducción de la pobreza urbana, la rehabilitación de los barrios marginales y la función de las autoridades locales, así como el fortalecimiento de la resiliencia de las ciudades ante los desastres naturales y los efectos del cambio climático, como cuestión intersectorial en los preparativos y en el seguimiento de los resultados de las cumbres pertinentes y las principales conferencias internacionales, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 2012;

3. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del ONU-Hábitat sobre una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible⁷⁹, preparado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 64/207, de 21 de diciembre de 2009, y 65/165, de 20 de diciembre de 2010, en el que solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre la posibilidad de convocar, en 2016, una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), en colaboración con el Consejo de Administración del ONU-Hábitat, para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo sexto período de sesiones, y acoge con beneplácito la resolución 23/8 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, de 15 de abril de 2011⁸⁰, en la que invitó a la Asamblea a que siga deliberando en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de la convocación, en 2016, de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenibles (Hábitat III);

4. *Invita* a los Gobiernos y autoridades regionales y locales a que, con arreglo a la legislación nacional, cuantifiquen la población de los barrios marginales

⁷⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁷⁸ E/2011/106.

⁷⁹ HSP/GC/23/2/Add.4.

⁸⁰ Véase A/66/8, anexo.

en sus países, regiones y zonas urbanas y, sobre esa base, establezcan, con el apoyo de la comunidad internacional, metas nacionales, regionales y locales voluntarias y realistas, que se han de alcanzar para 2020, a fin de mejorar considerablemente la vida de los habitantes de barrios marginales, en virtud de lo dispuesto en la resolución 23/9 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, de 15 de abril de 2011, titulada “Estrategias y marcos mundiales y nacionales para mejorar la vida de los habitantes de barrios marginales, superando incluso la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁸⁰;

5. *Decide* transmitir el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁷⁸ a la Asamblea General para que lo examine en su sexagésimo sexto período de sesiones;

6. *Invita* a los países que estén en posición de hacerlo y a las organizaciones pertinentes a realizar contribuciones voluntarias de fondos para promover la participación de los países en desarrollo en las reuniones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat y en el Foro Urbano Mundial, así como en otras conferencias pertinentes sobre urbanización sostenible;

7. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2012.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2011

2011/22

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su décimo período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2002/40, de 19 de diciembre de 2002, 2003/60, de 25 de julio de 2003, 2005/3, de 31 de marzo de 2005, 2005/55, de 21 de octubre de 2005, 2006/47, de 28 de julio de 2006, 2007/38, de 4 de octubre de 2007, 2008/32, de 25 de julio de 2008, 2009/18, de 29 de julio de 2009, y 2011/2, de 26 de abril de 2011, todas ellas sobre administración pública y desarrollo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004, y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, todas ellas sobre administración pública y desarrollo,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Expertos en Administración Pública para prestar asesoramiento de política y orientación programática al Consejo Económico y Social sobre cuestiones relacionadas con la gobernanza y la administración pública en el desarrollo,

Tomando nota del apoyo que el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas presta a los países en relación con la capacidad institucional y de recursos humanos, la gestión del desarrollo, el

desarrollo del gobierno electrónico y móvil y la participación ciudadana en el sector público,

Tomando nota también de las deliberaciones celebradas durante el décimo período de sesiones del Comité sobre los países que salen de conflictos o desastres y sobre las políticas de protección social para las poblaciones vulnerables, y habiendo examinado las recomendaciones allí formuladas,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su décimo período de sesiones⁸¹ y de la atención prestada por el Comité a la “Gobernanza y administración públicas locales para obtener resultados: cómo se debe mejorar la administración pública local para apoyar el cumplimiento de la agenda de desarrollo convenida internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio” como tema de su 11º período de sesiones, que se celebrará en 2012;

2. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga prestando apoyo al desarrollo de la Red de Administración Pública de las Naciones Unidas para la creación de asociaciones, la difusión de conocimientos y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y experiencias adquiridas en el ámbito de la administración pública;

b) Siga desarrollando y promoviendo los estudios de las Naciones Unidas sobre la administración pública, que incluyen estudios analíticos y estudios de casos, directrices y otros ejemplos de conocimientos sobre las mejores prácticas y las experiencias adquiridas en materia de gobernanza para el desarrollo, en particular en los países que salen de conflictos y en los países que hacen frente a los efectos acumulados de desastres sucesivos;

c) Publicite más la oportunidad que ofrecen los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas, difunda información sobre buenas prácticas e innovación obtenida en relación con los Premios y se esfuerce por promover en mayor medida y utilizar las iniciativas innovadoras para el sector de la administración pública, incluidas aquellas determinadas en el contexto de los Premios;

d) Siga aumentando, con los recursos existentes, su apoyo a la creación de capacidad en el sector público, incluido el desarrollo de los recursos humanos, fortaleciendo las instituciones de gobernanza participativa con miras a lograr que la administración pública sea más abierta y transparente, rinda más cuentas y tenga más presentes los intereses de la ciudadanía en todos los países, y utilice los estudios de casos, según proceda, en actividades de creación de capacidad y capacitación y evalúe el impacto de esos estudios de casos;

e) Siga prestando asistencia a las actividades de análisis, opciones de política y creación de capacidad, incluso para países que salen de conflictos, en especial sobre su capacidad de gobernanza para el desarrollo;

f) Siga proporcionando a los países que salen de situaciones de desastre asesoramiento en materia de políticas, trabajos de creación de capacidad e instrumentos para conseguir la participación de los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado en los esfuerzos de recuperación y

⁸¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 24 (E/2011/44).*

reconstrucción, fortaleciendo la rendición de cuentas en el sector público e previniendo la corrupción;

g) Continúe sus actividades relacionadas con los temas de la prestación de servicios públicos y la participación de los ciudadanos en las tareas de rendición de cuentas y prevención de la corrupción;

h) Siga prestando asistencia para la creación de capacidad y la cooperación técnica para el gobierno electrónico, incluso mediante el mayor desarrollo del instrumento de medición y evaluación de la preparación para el gobierno electrónico;

3. *Alienta* al Comité a que centre sus esfuerzos en formular opiniones y recomendaciones plenamente elaboradas y basadas en el consenso sobre las cuestiones relacionadas con la administración pública.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2011

2011/23

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2004/69, de 11 de noviembre de 2004,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸² para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones tributarias, mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición⁸³,

Recordando la solicitud hecha al Consejo Económico y Social en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁸⁴ y en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁸⁵ de que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación⁸⁶,

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos que se realicen en esa esfera mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y

⁸² Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸³ *Ibid.*, párr. 64.

⁸⁴ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁵ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁶ Resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, párr. 16, y 63/303, anexo, párr. 56 c).

participación internacionales para abordar las cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo la necesidad de promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito su debate sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 26 de abril de 2011,

Tomando nota del informe sobre el sexto período de sesiones del Comité⁸⁷,

1. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le fue otorgado en virtud de la resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social, y alienta al Comité a proseguir los esfuerzos con ese fin;

2. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité⁸⁸, y reconoce la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades fiscales nacionales sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

3. *Reconoce* la necesidad de que se sigan realizando consultas para explorar opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluso sobre la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo Económico y Social;

4. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otros organismos internacionales que trabajan activamente en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre el papel y la labor del Comité relativos a la promoción de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en que se incluyan opciones para el fortalecimiento de la labor del Comité y su cooperación con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

6. *Decide* celebrar en 2012 una reunión de un día de duración junto con la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo para examinar la cooperación

⁸⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 25 (E/2010/45).*

⁸⁸ E/2011/76.

internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover dichas cuestiones;

7. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a cursar invitaciones a los representantes de las autoridades fiscales nacionales para que asistan a la reunión;

8. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

9. *Reitera*, a ese respecto, su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes, para que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario para la cooperación internacional en cuestiones de tributación establecido por el Secretario General con el objetivo de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a redoblar los esfuerzos en ese sentido.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2011

2011/24

Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2010/240, de 21 de julio de 2010, en la que solicitó al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2011 le presentara un informe sobre la gestión mundial de la información geográfica,

Recordando también la decisión 41/110 de la Comisión de Estadística, de 26 de febrero de 2010⁸⁹, en la que la Comisión solicitó a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría que convocara una reunión de un grupo internacional de expertos para abordar las cuestiones de la gestión de la información geográfica a nivel mundial, incluido el examen de los mecanismos existentes y de la posibilidad de crear un foro mundial,

Recordando además la resolución sobre la gestión mundial de la información geográfica aprobada en la Decimoctava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico⁹⁰, en la que la Conferencia solicitó al Secretario General y a la Secretaría de las Naciones Unidas que iniciaran un diálogo y prepararan un informe para su presentación al Consejo Económico y Social sobre la coordinación mundial de la gestión de la información geográfica, en que se examinara la posible creación de un foro mundial de las Naciones Unidas para intercambiar información entre países y otras partes interesadas y, en particular, intercambiar mejores prácticas en materia de instrumentos jurídicos y normativos, modelos de gestión institucional, soluciones y normas técnicas e interoperabilidad

⁸⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 4 (E/2010/24), cap. I, secc. B.*

⁹⁰ Véase *Decimoctava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico: Informe de la Conferencia, Bangkok, 26 a 29 de octubre de 2009* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.10.I.2), cap. IV, secc. B.

de sistemas y datos, y compartir mecanismos que faciliten el acceso oportuno a la información y los servicios geográficos,

Reconociendo la importancia de integrar la información cartográfica y estadística, así como los datos espaciales, a fin de fomentar la información, aplicaciones y servicios geoespaciales basados en la localización,

Reconociendo también la función que cumplen las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional en las esferas de la cartografía, los nombres geográficos y la información geoespacial, incluso mediante la organización de conferencias, reuniones de expertos, publicaciones técnicas, cursos de capacitación y proyectos de cooperación,

Teniendo en cuenta la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la información geoespacial mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la gestión mundial de la información geoespacial⁹¹ y las recomendaciones que en él figuran;

2. *Reconoce* la necesidad de promover la cooperación internacional en el ámbito de la información geoespacial mundial;

3. *Decide*, a ese respecto, establecer el Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución, el cual se ha de establecer y administrar dentro de los límites de los recursos existentes y se ha de organizar en consecuencia, y solicita al Comité que en 2016 le presente un examen amplio de todos los aspectos de su labor y funcionamiento para que los Estados Miembros puedan evaluar su eficacia;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que celebren periódicamente deliberaciones de alto nivel con múltiples interesados sobre la información geoespacial mundial, por ejemplo organizando foros mundiales, a fin de promover un diálogo amplio con todos los agentes y órganos competentes;

5. *Pone de relieve* la importancia de promover las iniciativas nacionales, regionales y mundiales encaminadas a fomentar el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos para ayudar a los países en desarrollo a crear y reforzar la capacidad nacional en ese ámbito.

*47ª sesión plenaria
27 de julio de 2011*

Anexo

Mandato del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial

Objetivos y funciones

1. Los objetivos y funciones del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial serán los siguientes:

⁹¹ E/2011/89.

a) Servir de foro para la coordinación y el diálogo entre los Estados Miembros y entre estos y las organizaciones internacionales competentes, incluidas las conferencias cartográficas regionales de las Naciones Unidas y sus comités permanentes sobre la infraestructura de datos espaciales, acerca de una mayor cooperación en el ámbito de la información geoespacial mundial;

b) Proponer planes de trabajo y directrices con miras a promover principios, políticas, métodos, mecanismos y normas comunes para la interoperabilidad y la intercambiabilidad de los datos y servicios geoespaciales;

c) Proporcionar una plataforma para elaborar estrategias eficaces sobre la creación y el refuerzo de la capacidad nacional relativa a la información geoespacial, especialmente en los países en desarrollo y, a este respecto, ayudar a los países interesados a desarrollar todo el potencial de la información geoespacial y la tecnología subyacente;

d) Recopilar y difundir las mejores prácticas y experiencias de los órganos nacionales, regionales e internacionales en materia de información geoespacial, relacionadas, entre otras cosas, con instrumentos jurídicos, modelos de gestión y normas técnicas, contribuyendo así al establecimiento de infraestructuras de datos espaciales, y permitiendo al mismo tiempo mantener flexibilidad en las actividades geoespaciales nacionales;

e) En el cumplimiento de sus funciones, el Comité debe aprovechar y utilizar la labor de otros foros y mecanismos en esferas conexas.

Composición y mandato

2. El Comité constará de expertos de todos los Estados Miembros, así como de expertos de organizaciones internacionales en calidad de observadores. Al nombrar a sus representantes nacionales, los Estados Miembros procurarán designar a expertos con conocimientos específicos provenientes de los ámbitos interrelacionados de la agrimensura, la geografía, la cartografía y la elaboración de mapas, la teleobservación, los sistemas de información terrestre/marítima y geográfica y la protección del medio ambiente.

3. El Comité elegirá a dos copresidentes entre sus miembros en cada período de sesiones, respetando el equilibrio y la representación geográficos.

4. El Comité podrá establecer, en caso necesario, grupos de trabajo o subcomités oficiosos para que examinen cuestiones concretas relacionadas con su programa de trabajo.

Procedimiento de presentación de informes

5. El Comité presentará informes al Consejo Económico y Social.

Frecuencia de las reuniones

6. Por regla general, el Comité se reunirá una vez por año y podrá celebrar, en circunstancias excepcionales y cuando corresponda, reuniones adicionales.

Secretaría

7. El Comité recibirá el apoyo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Sección de Cartografía del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

Documentación para reuniones

8. La documentación para reuniones incluirá el programa, el informe anterior del Comité, las notas temáticas preparadas por los grupos de trabajo o subcomités, las notas de la Secretaría de las Naciones Unidas y documentación pertinente de otro tipo preparada por expertos o grupos de expertos externos.

2011/25

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2009/19, de 29 de julio de 2009,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2009-2010⁹²,

A. Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo las crecientes preocupaciones por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte seguro de las mercancías peligrosas,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que, si bien los principales instrumentos internacionales que regulan el transporte de las mercancías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos de los reglamentos nacionales se han armonizado ya con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité

⁹² E/2011/91.

relativas al transporte de mercancías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de mejorar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

Observando con preocupación que, a pesar de las recomendaciones que figuran en el capítulo 5.5 de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo*⁹³, cuyo objetivo es alertar a los trabajadores que abren y descargan unidades de transporte que contienen carga general que ha sido fumigada antes de su expedición por motivos fitosanitarios, quienes pueden no estar familiarizados con los riesgos importantes de asfixia, intoxicación y muerte cuando esas unidades no han sido ventiladas, sigue habiendo accidentes durante esas operaciones en las zonas portuarias y los almacenes de contenedores del interior,

1. *Expresa su aprecio* por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

2. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas sobre el transporte de mercancías peligrosas⁹⁴ entre los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la 17ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo*⁹⁵ y la modificación 1 de la quinta edición revisada de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios*⁹⁶ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, a más tardar a fin de 2011;

c) Disponga lo necesario para que esas publicaciones estén disponibles en el sitio web de la Comisión Económica para Europa⁹⁷, que presta servicios de secretaría al Comité, en forma de libro y también en CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité su parecer sobre la labor de este, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas;

⁹³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.VIII.2 y corrección.

⁹⁴ Véase ST/SG/AC.10/38/Add.1 y 2.

⁹⁵ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.VIII.1.

⁹⁶ ST/SG/AC.10/11/Rev.5/Amend.1.

⁹⁷ www.unece.org/trans/danger/danger.html.

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales interesadas a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones apropiados, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Invita*, en particular, a los gobiernos de los Estados miembros, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Marítima Internacional a señalar a la atención de las autoridades y demás entidades que se ocupen de la seguridad en el lugar de trabajo las disposiciones sobre advertencias, marcado, documentación y capacitación con respecto a las unidades de transporte de carga fumigada que figuran en el capítulo 5.5 de las *Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas: Reglamentación Modelo*⁹³ o del *Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas*, y a adoptar medidas apropiadas para asegurar su aplicación y la sensibilización de los trabajadores;

6. *Solicita* al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo relativa al transporte de mercancías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, incluso mediante una mayor armonización de los acuerdos, convenios y convenciones internacionales que regulan el transporte internacional de mercancías peligrosas;

7. *Invita* a todos los gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional a que transmitan al Comité información pertinente en relación con las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda preparar, con su cooperación, directrices que mejoren la coherencia de esos requisitos y reduzcan los obstáculos innecesarios; a que determinen las diferencias de carácter sustantivo y modal que existen en materia de transporte internacional, regional y nacional a fin de reducirlas en la medida de lo posible y asegurar que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías peligrosas, y a que realicen una revisión editorial de la Reglamentación Modelo y de diversos instrumentos modales con el objetivo de mejorar la claridad de esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B. Labor del Comité en relación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁹⁸, se alentó a los países a que pusieran en práctica cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado de

⁹⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que este fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21⁹⁹ fortaleciendo las actividades de coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados en la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado las disposiciones que procede para enmendar o actualizar sus instrumentos jurídicos y así hacer efectivo el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, o están estudiando la posibilidad de enmendarlos lo antes posible,

b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud también están en vías de adoptar medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Globalmente Armonizado, en particular en las esferas de la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo, el control de los pesticidas y la prevención y tratamiento de intoxicaciones,

c) El Sistema Globalmente Armonizado está vigente en Mauricio desde 2004¹⁰⁰,

d) Nueva Zelanda, donde la primera edición del Sistema Globalmente Armonizado ha sido utilizada desde 2001, está actualizando su legislación nacional de acuerdo con las disposiciones de su tercera edición revisada¹⁰⁰,

e) En la Unión Europea, la primera adaptación¹⁰¹ al progreso técnico de su Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado¹⁰² por el que se da aplicación al Sistema Globalmente Armonizado en sus Estados miembros y en el Espacio

⁹⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

¹⁰⁰ La información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado por los países y mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional se puede consultar en www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html.

¹⁰¹ Reglamento (CE) núm. 790/2009 de la Comisión, de 10 de agosto de 2009, que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) núm. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (*Diario Oficial de la Unión Europea*, vol. 52, L 235 de 5 de septiembre de 2009).

¹⁰² Reglamento (CE) núm. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 (*Diario Oficial de la Unión Europea*, vol. 51, L 353 de 31 de diciembre de 2008). El Reglamento entró en vigor el 20 de enero de 2009.

Económico Europeo entró en vigor el 25 de septiembre de 2009 y, con el objetivo de ajustar ese Reglamento a las disposiciones de la tercera edición revisada del Sistema Globalmente Armonizado, se espera que se publique una segunda adaptación en el primer semestre de 2011¹⁰⁰,

f) La legislación nacional de aplicación del Sistema Globalmente Armonizado entró en vigor en Serbia el 18 de septiembre de 2010¹⁰⁰,

g) En los Estados Unidos de América, la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Trabajo publicó el 30 de septiembre de 2009 un proyecto de reglamentación para modificar su Norma de indicación de riesgos en vigor con objeto de adaptarla a la tercera edición revisada del Sistema Globalmente Armonizado¹⁰⁰,

h) El Sistema Globalmente Armonizado ha comenzado a aplicarse en la República de Corea, Singapur y Viet Nam¹⁰⁰,

i) Otros Estados Miembros que participan en las actividades del Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (por ejemplo Australia, Brasil, Canadá, China, Federación de Rusia, Japón, Malasia, Sudáfrica y Suiza) se ocupan activamente de preparar revisiones de la legislación nacional o han elaborado o ya han promulgado normas aplicables a los productos químicos en aplicación del Sistema Globalmente Armonizado¹⁰⁰,

j) Varios programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, los gobiernos, la Unión Europea y las organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para sensibilizar a los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar la puesta en práctica del Sistema Globalmente Armonizado o apoyarlo,

Consciente de que a fin de alcanzar el objetivo de la aplicación efectiva del sistema hará falta una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante para que se realicen actividades de fomento de la capacidad en países de economía en transición y en países en desarrollo,

Recordando la especial importancia de la Alianza Mundial para fomentar la capacidad en relación con la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, integrada por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en lo que respecta a mejorar la capacidad a todos los niveles,

1. *Encomia* al Secretario General por la publicación de la tercera edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de*

*Productos Químicos*¹⁰³ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en forma de libro y en CD-ROM, así como su inclusión, junto con material de información conexas, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa⁹⁷, que presta servicios de secretaría al Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Comité, a la Comisión Económica para Europa, a los programas de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su compromiso con la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado;

3. *Solicita* al Secretario General que:

a) Distribuya las enmiendas¹⁰⁴ a la tercera edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las demás organizaciones internacionales interesadas;

b) Publique la cuarta edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos*¹⁰⁵ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en función del costo, a más tardar a fines de 2011, y disponga que esté disponible en forma de CD-ROM y en el sitio web de la Comisión Económica para Europa;

c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado mediante el sitio web de la Comisión Económica para Europa;

4. *Invita* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados para poner en práctica cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado;

5. *Reitera su invitación* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado y, si procede, enmienden sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado mediante esos instrumentos;

6. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan al Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan

¹⁰³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.09.II.E.10 y corrección.

¹⁰⁴ ST/SG/AC.10/38/Add.3.

¹⁰⁵ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.II.E.6.

al sector industrial, a que fortalezcan su apoyo a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado haciendo contribuciones financieras o prestando asistencia técnica para las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y en los países de economía en transición;

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para el bienio 2011-2012 que figura en los párrafos 48 y 49 del informe del Secretario General⁹²,

Observando el nivel relativamente bajo de participación de expertos de países en desarrollo y países de economía en transición en la labor del Comité y la necesidad de promover una participación más amplia de esos países en su labor,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;

2. *Destaca* la importancia de que participen en la labor del Comité expertos de países en desarrollo y de países de economía en transición y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;

3. *Solicita* al Secretario General que en 2013 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

47ª sesión plenaria
27 de julio de 2011

2011/26

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹⁰⁶, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹⁰⁷,

¹⁰⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁰⁷ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000¹⁰⁸, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002¹⁰⁹, y la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Tomando nota de las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial de 2005¹¹⁰ y reafirmados en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008¹¹¹,

Observando una vez más con preocupación que África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos de la Declaración del Milenio para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que se requieren una acción concertada y apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Expresando profunda preocupación por que la crisis financiera y económica y los problemas planteados por la crisis de los alimentos y de la energía, así como el cambio climático, puedan dificultar el logro de los objetivos concernientes al desarrollo social,

Reconociendo la importancia esencial que tienen el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y las mejores prácticas para la aplicación efectiva de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹² y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional, los asociados de la Nueva Alianza y los organismos de las Naciones Unidas sigan prestándole apoyo,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que los esfuerzos de esos países en tal sentido se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando a ese respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹¹³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹⁴;

¹⁰⁸ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹⁰⁹ Véase la resolución 57/2 de la Asamblea General.

¹¹⁰ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹¹¹ Véase la resolución 63/1 de la Asamblea General.

¹¹² A/57/304, anexo.

¹¹³ Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹¹⁴ E/CN.5/2011/4.

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹² con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido mediante el establecimiento y la consolidación de instituciones que propicien la gobernanza y creen un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

3. *Acoge con beneplácito también* los avances logrados en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, que se refleja, en particular, en el número de países que han firmado para participar en el Mecanismo, la finalización del proceso de examen en algunos países, el avance de otros en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y la finalización del proceso de autoevaluación, la organización de misiones de apoyo en los países y el inicio del proceso preparatorio nacional para el examen en otros, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo y fortalezcan el proceso de examen entre los propios países para que funcione con eficacia;

4. *Acoge con beneplácito, en particular,* la organización del primer período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana encargados del desarrollo social, y recuerda a ese respecto la posición africana común sobre integración social y el marco para la política social de África, ambos aprobados por los Jefes de Estado de África;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los países africanos y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, incluida la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África;

6. *Pone de relieve* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de reforzar la capacidad de esas instituciones y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África;

7. *Pone de relieve también* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

8. *Pone de relieve además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y del sector

privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;

9. *Pone de relieve* que los niveles inaceptablemente altos de pobreza y exclusión social que enfrentan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque integral para la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible, asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos, promover la educación, la salud y la protección social, y aumentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de asegurar el logro de los objetivos sociales y económicos de África;

10. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

11. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos valiéndose, entre otros medios, de la cooperación trilateral;

12. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes adoptadas en los últimos años por los asociados para el desarrollo de África y, a este respecto, pone de relieve la importancia de la coordinación de esas iniciativas a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos existentes, incluso mediante el Plan de Acción para África 2010-2015 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reconoce* el Mecanismo de Coordinación Regional de los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en África en apoyo de la Unión Africana y su Programa de Acción relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que tiene por objeto asegurar la coordinación y la coherencia en la prestación de apoyo para aumentar la eficacia y el impacto recurriendo en mayor medida a la programación y la ejecución conjuntas de las actividades;

14. *Insta* a que sigan apoyando las medidas encaminadas a hacer frente a los desafíos de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la pobreza y el hambre, la salud, la educación, el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, y además, según proceda, al alivio de la deuda, el mayor acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, el incremento de la inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes, el empoderamiento de la mujer en todos los aspectos, incluidos los económicos y políticos, la promoción de sistemas de protección social y la conclusión de la ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio;

15. *Reconoce* que los compromisos asumidos por los gobiernos durante el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no se han cumplido en la medida esperada y acoge con beneplácito la proclamación del Segundo Decenio (2008-2017) por la Asamblea General en su

resolución 62/205, de 19 de diciembre de 2007, con el objeto de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Alienta* a todos los asociados para el desarrollo a que apliquen los principios de eficacia de la ayuda, como se recuerda en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo aprobada el 2 de diciembre de 2008 por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹¹⁵;

17. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

18. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

19. *Alienta* a los asociados para el desarrollo de África a que sigan integrando las prioridades, valores y principios de la Nueva Alianza en sus programas de asistencia para el desarrollo;

20. *Alienta* a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción de los gobiernos en pro del desarrollo y a que se aseguren de que se hagan inversiones básicas en salud, educación y redes de protección social;

21. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y solicita al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

22. *Pone de relieve* la importancia de la labor temática sobre comunicación, promoción y extensión para seguir obteniendo apoyo internacional para la Nueva Alianza y para inducir al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque integral de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

23. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial de 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países africanos a poner en práctica iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, a este respecto, reconoce los compromisos contraídos por los asociados para el desarrollo;

24. *Alienta* a la comunidad internacional a que ayude a los países de África a hacer frente a los desafíos del cambio climático proporcionándoles los recursos financieros y tecnológicos necesarios y ayudándoles a formar la capacidad que necesitan para respaldar las medidas de adaptación y mitigación;

¹¹⁵ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

25. *Solicita* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África, y solicita a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones;

26. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que examine en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, para lo cual los programas de trabajo de la Comisión deberían incluir los temas prioritarios para la Nueva Alianza, según proceda;

27. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 50° período de sesiones, siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto;

28. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 62/179, de 19 de diciembre de 2007, 63/267, de 31 de marzo de 2009, y 64/258, de 16 de marzo de 2010, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, a fin de que lo examine en su 50° período de sesiones, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/27

Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹¹⁶, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000¹¹⁷,

Recordando también el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹¹⁸, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹¹⁹ y la Convención sobre los derechos de las personas

¹¹⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹¹⁷ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁸ A/37/351/Add.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV), aprobado por la Asamblea General en su resolución 37/52.

¹¹⁹ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

con discapacidad¹²⁰, en que se reconoce que las personas con discapacidad son agentes y beneficiarios del desarrollo en todos sus aspectos,

Recordando además sus resoluciones anteriores sobre las personas con discapacidad y sobre la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades y la incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo, así como las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General,

Celebrando que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo¹²¹, ciento cuarenta y siete Estados hayan firmado la Convención y noventa y siete Estados y una organización regional de integración la hayan ratificado, y noventa Estados hayan firmado el Protocolo facultativo y sesenta lo hayan ratificado, y alentando a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y su Protocolo facultativo,

Reconociendo que la mayoría de los 690 millones de personas con discapacidad en el mundo viven en la pobreza y reconociendo a este respecto la necesidad crítica de abordar los efectos de la pobreza en las personas con discapacidad,

Observando que, según las estimaciones, las personas con discapacidad constituyen el 10% de la población mundial y que el 80% de esas personas viven en países en desarrollo, y reconociendo el importante papel que cumple la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para incorporar la perspectiva de la discapacidad en los programas de desarrollo, en particular los de los países en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de la recopilación y compilación de datos e información nacionales sobre la situación de las personas con discapacidad de conformidad con las directrices existentes sobre estadísticas de discapacidad, que están desglosadas por género y edad, y que los gobiernos podrían utilizar para tener en cuenta la discapacidad en la planificación, el seguimiento, la evaluación y la aplicación de sus políticas de desarrollo, en particular en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, al tiempo que reitera su solicitud al sistema de las Naciones Unidas de que facilite asistencia técnica, dentro de los límites de los recursos existentes, incluida la prestación de asistencia, en particular a los países en desarrollo, para el fomento de la capacidad y para la recopilación y compilación de datos y estadísticas nacionales y regionales sobre discapacidad,

Convencido de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas y la discriminación que experimentan muchas personas con discapacidad y fomentar la utilización de un diseño universal, según proceda, así como la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo, y al promover sus derechos económicos, sociales y culturales se conseguirá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a crear una sociedad para todos en el siglo XXI,

¹²⁰ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

¹²¹ *Ibid.*, anexo II.

Destacando que en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se pone de relieve la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo, y se promueve la plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad,

Subrayando la importancia de movilizar recursos a todos los niveles para aplicar satisfactoriamente las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de la cooperación internacional y del fomento de esta para apoyar los esfuerzos nacionales, en particular los de los países en desarrollo,

1. *Acoge con beneplácito* el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹²², en particular el reconocimiento de que las políticas y medidas también deben centrarse en las personas con discapacidad de modo que se beneficien de los progresos hacia la consecución de los Objetivos;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que incluyan las cuestiones relacionadas con la discapacidad y a las personas con discapacidad en el examen de los progresos alcanzados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a que redoblen los esfuerzos para reflejar en su evaluación en qué medida las personas con discapacidad se benefician de las actividades dirigidas a alcanzar los Objetivos;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que faciliten la participación de las personas con discapacidad como agentes y beneficiarias del desarrollo, en particular en todas las actividades dirigidas a erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades, asegurar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo, procurando que esas actividades sean inclusivas y accesibles para las personas con discapacidad;

4. *Alienta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, así como al sector privado, a que concierten acuerdos de cooperación para prestar la asistencia técnica y especializada necesaria a fin de mejorar la capacidad de incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, incluida la perspectiva de esas personas, en el programa de desarrollo, y a este respecto alienta a la Secretaría y demás órganos pertinentes a que procuren encontrar medios más eficaces para mejorar la cooperación técnica internacional;

5. *Acoge con beneplácito* la labor del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, y toma nota de su informe¹²³;

¹²² Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

¹²³ E/CN.5/2011/9.

6. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial por el período comprendido entre 2012 y 2014 para que siga promoviendo y supervisando la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad¹¹⁹, incluidos los aspectos de la discapacidad relacionados con los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes, así como en la presente resolución, y a este respecto reafirma las disposiciones del párrafo 3 de su resolución 2008/20, de 24 de julio de 2008;

7. *Solicita* al Relator Especial que continúe:

a) Creando conciencia de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹²⁰, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad¹¹⁸ y las Normas Uniformes;

b) Promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad y la incorporación de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en los programas y estrategias de desarrollo en los planos nacional, regional e internacional;

c) Promoviendo la cooperación internacional, incluida la cooperación técnica, que sea inclusiva y accesible a las personas con discapacidad, así como el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad;

d) Colaborando, en el cumplimiento de las tareas señaladas anteriormente, con todos los interesados pertinentes, incluidos otros relatores especiales, titulares de mandatos y organizaciones de personas con discapacidad;

8. *Solicita* al Relator Especial que contribuya a la reunión de alto nivel prevista para el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y a sus preparativos, teniendo en cuenta las prioridades de la comunidad internacional al intensificar los esfuerzos por garantizar el acceso y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los aspectos de las actividades de desarrollo;

9. *Expresa preocupación* por la falta de recursos suficientes de que dispone el Relator Especial y reconoce la importancia de proporcionarle recursos suficientes para el cumplimiento de su mandato;

10. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad a fin de apoyar las actividades del Relator Especial, así como iniciativas nuevas y más amplias de fomento de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

11. *Solicita* al Relator Especial que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 50° período de sesiones un informe anual sobre sus actividades relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/28**Modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002**

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002¹²⁴, se solicitó el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros pues era fundamental para que se consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que la Comisión de Desarrollo Social, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, decidió llevar a cabo la revisión y evaluación del Plan de Acción de Madrid cada cinco años¹²⁵,

Recordando que, en su resolución 2010/14, de 22 de julio de 2010, decidió que el procedimiento para el segundo examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid fuera el procedimiento establecido para el primer examen, decidió además llevar a cabo el segundo examen y evaluación mundiales del Plan de Acción de Madrid en 2013 en el 51º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, e hizo suyo el tema “Plena aplicación del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento: situación social, bienestar y dignidad, desarrollo y realización plena de todos los derechos humanos de las personas de edad” para el segundo examen y evaluación,

Recordando la resolución 65/182 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, relativa al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en que la Asamblea estableció un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando correspondiera, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General¹²⁶,

1. *Hace suyo* el calendario para llevar a cabo el segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹²⁴, que se esboza en el informe del Secretario General¹²⁶;

¹²⁴ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹²⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 6 (E/2004/26), cap. I, secc. E.

¹²⁶ E/CN.5/2011/7.

2. *Invita* a los Estados Miembros a que señalen las medidas que hayan adoptado desde el primer examen y evaluación, con miras a presentar dicha información a las comisiones regionales en 2012, e invita a cada Estado Miembro a que decida por sí mismo las medidas o actividades que se proponga examinar, utilizando un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan o fortalezcan un órgano o mecanismo nacional de coordinación, según proceda, entre otras cosas, para facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluidos su examen y evaluación;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que utilicen más plenamente, en el contexto de sus propias circunstancias nacionales, un enfoque que facilite la participación de los más directamente interesados en el examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de utilizar en su proceso nacional de examen y evaluación, si así lo desean, una combinación de reunión y análisis de datos cuantitativos y de datos cualitativos participativos, incluido, cuando proceda, el intercambio de las mejores prácticas en la reunión de dichos datos;

5. *Alienta* a las comisiones regionales a que sigan facilitando el proceso de examen y evaluación a nivel regional, incluso mediante la consulta con los órganos regionales competentes, según proceda, mediante:

a) El fomento de la creación de redes y el intercambio de información y experiencias;

b) La prestación de asistencia y asesoramiento a los gobiernos en la reunión, la síntesis y el análisis de información, así como en la presentación de las conclusiones de los exámenes y evaluaciones nacionales;

c) La realización de un análisis de las conclusiones principales, la determinación de las esferas de acción prioritarias fundamentales y de las buenas prácticas y la sugerencia de respuestas normativas para 2012;

6. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga apoyando a los Estados Miembros en sus esfuerzos nacionales de examen y evaluación, facilitando, cuando lo soliciten, asistencia técnica para la creación de capacidad;

7. *Alienta* a la comunidad internacional, incluidos los donantes internacionales y bilaterales, a que mejore la cooperación internacional, en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales para erradicar la pobreza a fin de asegurar un apoyo social y económico sostenible a las personas de edad, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional en las esferas de la formulación y la aplicación de políticas en relación con las personas de edad, teniendo en cuenta que a los países les incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a que presten apoyo a las comisiones regionales para facilitar el proceso de examen y evaluación y la organización de conferencias regionales para examinar los resultados de los exámenes y evaluaciones nacionales en 2012;

9. *Solicita* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 50º período de sesiones, que se celebrará en 2012, un informe que incluya el análisis de las conclusiones preliminares del segundo examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y de las opciones normativas conexas;

10. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Comisión en su 51º período de sesiones, que se celebrará en 2013, un informe que incluya el análisis de las conclusiones del segundo examen y evaluación, junto con la determinación de los problemas imperantes y emergentes y las opciones normativas conexas.

48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011

2011/29

Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, 60/133, de 16 de diciembre de 2005, 62/129, de 18 de diciembre de 2007, y 64/133, de 18 de diciembre de 2009, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos, la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia proporcionan una buena oportunidad para poner de relieve una vez más los objetivos del Año a fin de incrementar la cooperación a todos los niveles sobre cuestiones relacionadas con la familia y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que el seguimiento del Año Internacional de la Familia forma parte integral del programa y del programa de trabajo plurianual de la Comisión de Desarrollo Social hasta 2014,

Observando la función activa que corresponde a las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones relacionadas con la familia, en particular en materia de investigación e información, incluida la recopilación, el análisis y la difusión de datos,

Observando también la importancia de formular, ejecutar y supervisar políticas relativas a la familia, especialmente en los ámbitos de la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y el trabajo decente, el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia, la integración social y la solidaridad entre las generaciones,

Reconociendo que los objetivos generales del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento siguen sirviendo de guía para la labor nacional e internacional en pro de un mayor bienestar de las familias en todo el mundo,

Poniendo de relieve que es necesario aumentar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la familia, a fin de contribuir plenamente a la consecución eficaz de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y los preparativos para celebrar el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia¹²⁷, así como las recomendaciones contenidas en ese informe;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren que para el año 2014 deberán haberse adoptado iniciativas concretas para mejorar el bienestar de las familias mediante la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales eficaces;

3. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que siga examinando anualmente los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia como parte de su programa y de su programa de trabajo plurianual hasta 2014;

4. *Solicita también* a la Comisión de Desarrollo Social que tenga en cuenta los siguientes temas como orientación de los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia: a) la erradicación de la pobreza: la lucha contra la pobreza de las familias y la exclusión social; b) el pleno empleo y el trabajo decente: el logro del equilibrio entre el trabajo y la familia; c) la integración social: la promoción de la integración social y la solidaridad entre las generaciones;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de llevar a cabo actividades preparatorias para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia a nivel nacional;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen sus esfuerzos por desarrollar políticas apropiadas para hacer frente a la pobreza de las familias y la exclusión social y lograr el equilibrio entre el trabajo y la familia, y a compartir las buenas prácticas en esos ámbitos;

7. *Alienta* a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones académicas y de investigación, a que colaboren estrechamente y en forma coordinada con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en las cuestiones relacionadas con la familia, incluidos los próximos preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

8. *Alienta* a las comisiones regionales a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, participen en el proceso de preparación del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia y desempeñen un papel activo para facilitar la cooperación regional a este respecto, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas a que apoyen, según corresponda, los preparativos de las reuniones regionales para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia;

¹²⁷ A/66/62-E/2011/4.

9. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluida una descripción del estado de los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles.

48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011

2011/30
Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del
13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del
Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que estipuló las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹²⁸, se celebrarían los congresos a partir de 2005,

Poniendo de relieve la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en la política y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencia, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve

¹²⁸ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a seguir participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara en su 20º período de sesiones opciones para mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²⁹;

2. *Reitera* su invitación a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹³⁰ y las recomendaciones del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal al promulgar legislación y formular directrices de política, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

3. *Recuerda* su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006¹³¹;

4. *Invita* a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicita al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones sobre las sugerencias presentadas por los Estados Miembros;

5. *Recomienda*, a fin de fortalecer los resultados de futuros congresos sobre el delito, que el número de sus temas del programa y seminarios sea limitado, y alienta la celebración de actividades paralelas que se centren en los temas del programa y los seminarios y los complementen;

¹²⁹ E/CN.15/2011/15.

¹³⁰ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

¹³¹ Véase E/CN.15/2007/6.

6. *Solicita* a la Comisión que apruebe, en su 21º período de sesiones, el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso.”

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/31

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

Reafirmando todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica, basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Recordando su resolución 65/232, de 21 de diciembre de 2010, en la que, entre otras cosas, reiteró su solicitud a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo,

Recordando también su resolución 64/297, de 8 de septiembre de 2010, en la que reafirmó la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo¹³² y subrayó la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar promoviendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor,

Recordando además la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹³³,

¹³² Resolución 60/288 de la Asamblea General.

¹³³ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la necesidad de que los Estados continúen aplicándola,

Reafirmando su resolución 65/221, de 21 de diciembre de 2010,

Reafirmando también su resolución 65/232, de 21 de diciembre de 2010, en la que, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por los vínculos existentes, en ciertos casos, entre algunas formas de delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y puso de relieve la necesidad de mejorar la cooperación en los planos nacional, subregional, regional e internacional con el fin de fortalecer la respuesta a ese problema en constante evolución,

Reiterando la responsabilidad primordial que tienen los Estados Miembros de aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, para facilitar la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y prestar asistencia, en particular en la esfera de la creación de capacidad,

Tomando nota del Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional y del Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, ambos aprobados el 10 de septiembre de 2010¹³⁴,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, de conformidad con su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo la coordinación y la cooperación internacionales a fin de prevenir y combatir el terrorismo con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, celebrando tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros, incluso continuando y mejorando su asistencia relacionada con la cooperación jurídica internacional relativa al terrorismo;

¹³⁴ La Conferencia Internacional de Derecho Aéreo aprobó el Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional por 55 votos a favor y 14 en contra. La Conferencia aprobó el Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves por 57 votos a favor y 13 en contra.

3. *Destaca* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, siga desarrollando conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes que sean relevantes para el mandato de la Oficina y proporcionando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a las respuestas de la justicia penal al terrorismo, incluidos, cuando proceda, el terrorismo nuclear, la financiación del terrorismo y la utilización de Internet con fines terroristas, así como la asistencia y el apoyo a las víctimas del terrorismo;

5. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato, a que siga elaborando sus programas de asistencia técnica, en consulta con los Estados Miembros, para prestarles asistencia en la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo;

6. *Exhorta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de ratificar y aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, incluso mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal pertinentes que lo soliciten, el desarrollo de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones;

7. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, fortalezca su cooperación con las organizaciones internacionales y con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y arreglos regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, según proceda;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga asignando alta prioridad a la aplicación de un enfoque integrado mediante la promoción de sus programas regionales y temáticos;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a cooperar en el ámbito de los vínculos entre el terrorismo y las actividades delictivas conexas y a abordarlos, según proceda, mediante un eficaz intercambio de información y de experiencias, entre otras cosas, a fin de mejorar las respuestas de la justicia penal al terrorismo, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, de conformidad con sus mandatos pertinentes, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en este sentido cuando lo soliciten;

10. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluso mediante contribuciones financieras, y los invita a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la prestación de asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo¹³²;

11. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades, en el marco de su mandato, con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la aplicación de los elementos pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

12. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011

2011/32

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de actividades delictivas

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“*La Asamblea General,*

Preocupada por los vínculos entre diversos tipos de delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³⁵, y sus repercusiones en el desarrollo y, en algunos casos, en la seguridad,

Preocupada también porque los grupos delictivos organizados transnacionales extienden sus actividades a varios sectores de la economía con miras, entre otras cosas, a legalizar el producto de diversos tipos de delitos y utilizarlo con fines delictivos,

Preocupada además por los casos de delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que entrañan grandes cantidades de activos, que pueden superar los recursos de algunos Estados, y pueden debilitar los sistemas de gobernanza, las economías nacionales y el estado de

¹³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

derecho, y teniendo presente, a este respecto, entre otras cosas, el párrafo 50 del Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas¹³⁶,

Consciente de la necesidad de mejorar la cooperación internacional para prevenir, detectar y desalentar eficazmente las transferencias internacionales de activos adquiridos ilícitamente y provenientes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Reconociendo que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³⁷ y otros instrumentos pertinentes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³⁸, así como las resoluciones pertinentes de otros órganos de las Naciones Unidas, contribuyen a un marco mundial para prevenir y combatir la circulación ilícita de fondos, incluso mediante el blanqueo de dinero,

Reconociendo también que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 proporcionan un marco mundial fundamental de normas internacionales a los Estados parte para prevenir y combatir el blanqueo de dinero,

Recordando su resolución 65/232, de 21 de diciembre de 2010, sobre el fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y acogiendo con beneplácito en particular la utilización de su capacidad de cooperación técnica para prevenir y combatir la circulación ilícita de fondos,

Recordando también el párrafo 23 de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹³⁹, en que se alentó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de elaborar estrategias o políticas para combatir las corrientes financieras ilícitas,

Observando con interés la labor realizada en la lucha contra el blanqueo de dinero en el marco de organismos regionales e internacionales especializados pertinentes, entre ellos el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera, el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, los organismos regionales homólogos del Grupo, la Organización de Cooperación y Desarrollo

¹³⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C; véase también A/64/92-E/2009/98, secc. II.A.

¹³⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

¹³⁸ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

¹³⁹ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Económicos, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas,

Observando con interés también la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativa al Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo y la evaluación del Programa Mundial por la Dependencia de Evaluación Independiente,

Convencida de que la asistencia técnica puede cumplir una función importante para aumentar la capacidad de los Estados, incluso reforzando su capacidad y contribuyendo al fortalecimiento de sus instituciones, a fin de prevenir, detectar y desalentar las corrientes financieras ilícitas provenientes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Consciente de que la disponibilidad de información sobre las corrientes financieras ilícitas resultantes de la delincuencia organizada transnacional incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, es muy limitada, y consciente de la necesidad de mejorar la calidad, el alcance y la exhaustividad de dicha información,

Observando los múltiples métodos utilizados por los grupos delictivos organizados transnacionales para blanquear el producto del delito, incluso mediante el tráfico ilícito de metales preciosos y las materias primas conexas, y acogiendo con beneplácito nuevas investigaciones por parte de los Estados Miembros y otras entidades para estudiar dichos métodos,

Tomando nota de la labor analítica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que proporciona una reseña preliminar de diferentes formas emergentes de actividades delictivas y sus repercusiones negativas en el desarrollo sostenible de las sociedades,

Observando con interés los esfuerzos realizados en el marco de la iniciativa del Pacto de París con respecto a las corrientes financieras ilícitas como cuestión clave de la economía basada en las drogas,

Reconociendo que el reforzamiento de las medidas nacionales e internacionales contra el blanqueo del producto del delito proveniente de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, contribuirá a debilitar el poder económico de las organizaciones delictivas,

Reconociendo también la pertinencia para la prevención de las corrientes financieras ilícitas del examen de mecanismos para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como para un posible mecanismo o mecanismos para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Consciente de la necesidad de mejorar la cooperación internacional para el decomiso y la incautación de bienes producto del delito derivados u

obtenidos directa o indirectamente de la comisión de delitos, incluso mediante el contrabando de efectivo,

1. *Insta* a los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹³⁸, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³⁵ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³⁷ a que apliquen plenamente las disposiciones de esas Convenciones, en particular medidas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero, incluso penalizando el blanqueo del producto de delitos cometidos por grupos organizados transnacionales, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en esas Convenciones;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen plenamente normas pertinentes, según proceda, a fin de adoptar la amplia gama de medidas requeridas para prevenir y combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, con arreglo a las leyes nacionales, exijan a las instituciones financieras y a otras empresas o miembros de cualquier profesión sujetos a obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de dinero que informen con rapidez a las autoridades competentes sobre toda transacción financiera con respecto a la cual tengan motivos razonables para sospechar que los activos son producto del delito y el blanqueo de dinero resultantes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

4. *Insta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que no sirvan de cobijo a fugitivos cuya captura se solicita y que han acumulado o tienen en su poder productos del delito derivados de las actividades de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o que financian la delincuencia organizada o las organizaciones delictivas, en particular mediante la extradición o el enjuiciamiento de tales fugitivos, e insta a los Estados Miembros, con arreglo a las leyes nacionales y las obligaciones en virtud del derecho internacional, a que cooperen plenamente entre sí a este respecto;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la mayor medida posible, presten a otros países asistencia jurídica e intercambien información con ellos en lo que respecta a investigaciones, pesquisas y procedimientos pertinentes relativos al rastreo de las corrientes financieras ilícitas así como a la identificación de activos adquiridos ilícitamente resultantes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos cuando proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a que cooperen en investigaciones y procedimientos relacionados con el decomiso, incluso mediante el reconocimiento y el cumplimiento de órdenes judiciales temporarias y sentencias de decomiso extranjeras, la gestión de activos y la aplicación de medidas de repartición de activos, de conformidad con sus leyes y tratados aplicables;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan instituciones nacionales especializadas en inteligencia financiera o, cuando proceda, fortalezcan las existentes, permitiéndoles recibir, obtener, analizar y difundir información financiera que sirva para prevenir, detectar y desalentar las corrientes financieras ilícitas resultantes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como a que velen por que esas instituciones estén en condiciones de facilitar el intercambio de dicha información con los asociados internacionales pertinentes, de conformidad con los procedimientos internos correspondientes;

8. *Insta también* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de impulsar iniciativas mundiales y regionales conexas para facilitar el rastreo del producto del delito resultante de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, cuando proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar medidas, de conformidad con los principios fundamentales de sus ordenamientos jurídicos y en consonancia con sus marcos jurídicos nacionales, para el decomiso de activos sin que medie una condena penal, en los casos en que pueda establecerse que los activos involucrados son producto del delito pero no sea posible dictar una sentencia condenatoria penal;

10. *Considera* que el examen por parte de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 también es pertinente para la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la esfera del blanqueo de dinero;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha cooperación y consulta con los Estados Miembros y en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, refuerce, simplifique y lleve a cabo con mayor eficiencia la reunión de datos exactos, fiables y comparables sobre la delincuencia organizada transnacional, así como la presentación de información sobre ellos;

12. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de mejorar su capacidad de reunir, analizar y comunicar datos

sobre las corrientes financieras ilícitas resultantes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como para prevenir, detectar y desalentar las corrientes financieras ilícitas y el blanqueo de dinero resultantes de esas actividades delictivas;

13. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo por conducto del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionalmente aceptadas, incluidas, cuando proceda, las recomendaciones de los órganos intergubernamentales competentes, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, y las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales contra el blanqueo de dinero;

14. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga, en consulta con los Estados Miembros, sus investigaciones sobre la delincuencia organizada transnacional, incluidas las corrientes financieras ilícitas;

15. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que refuerce el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, entre otras cosas, en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Dependencia de Evaluación Independiente en su examen del Programa;

16. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensifique su cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales apropiadas que se dedican a combatir los efectos perjudiciales de las corrientes financieras ilícitas resultantes de la delincuencia organizada transnacional, incluidos, según proceda, el tráfico de drogas y los delitos conexos previstos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con el fin de prestar asistencia técnica a ese respecto;

17. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios con ese fin, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.”

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/33**Prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso y/o explotación de los niños***El Consejo Económico y Social,*

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 55/63, de 4 de diciembre de 2000, 56/121, de 19 de diciembre de 2001, y 64/211, de 21 de diciembre de 2009, relativas a la lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 2004/26, de 21 de julio de 2004, titulada “Cooperación internacional en materia de prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos y enjuiciamiento y castigo de sus autores”, y la resolución 2007/20, de 26 de julio de 2007, titulada “Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”,

Reafirmando también la resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 27 de abril de 2007, titulada “Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños”,

Tomando nota de la resolución 9, sobre delitos relacionados con la informática, aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en la que se hizo un llamamiento a los Estados para que intensificaran sus esfuerzos por combatir de forma más eficaz los abusos relacionados con la informática,

Tomando en consideración los resultados del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, relativos a hacer frente a los retos del siglo XXI en relación con la lucha contra la delincuencia y la promoción de la justicia,

Recalcando la importancia del párrafo 42 de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal¹⁴⁰, en el que el Congreso invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a estudiar la posibilidad de convocar a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, y acogiendo con beneplácito la reunión de ese grupo de expertos celebrada en Viena del 17 al 21 de enero de 2011,

Reconociendo la labor realizada por la Comisión en relación con la lucha contra los delitos cibernéticos,

¹⁴⁰ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

Teniendo presente que la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴¹ representa un gran avance en la lucha contra los delitos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones,

Expresando preocupación por el hecho de que los avances tecnológicos cada vez más rápidos han creado nuevas posibilidades para utilizar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴² y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹⁴³,

Reafirmando que en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo se solicita a los Estados parte que adopten medidas inmediatas y eficaces para asegurar la prohibición y eliminación de la utilización, la obtención o el ofrecimiento de niños para fines de prostitución, para la producción de pornografía o para actuaciones pornográficas,

Reafirmando también la resolución 19/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 21 de mayo de 2010, titulada “Fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones”, y tomando en consideración el documento final del simposio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre alianzas entre el sector público y el sector privado para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, celebrado en Viena el 8 de abril de 2011, en el que los Estados pidieron una cooperación eficaz con el sector privado para combatir la explotación sexual de los niños en una era digital,

Teniendo en cuenta el hecho que los niños utilizan masivamente para la interacción social los espacios sociales creados gracias al empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones,

Destacando que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones se están utilizando indebidamente para cometer delitos de explotación sexual de niños y que los avances técnicos han permitido la aparición de delitos como la producción, distribución o posesión de imágenes, materiales de audio o videos relativos al abuso sexual de niños, la exposición de los niños a contenidos nocivos, la seducción, el hostigamiento y el abuso sexual de niños y el acoso cibernético,

Teniendo presentes los riesgos potenciales relacionados con ciertos contenidos que se encuentran en Internet y las redes sociales virtuales y que el fácil contacto con delincuentes en línea puede afectar el desarrollo integral de los niños,

Observando que los avances tecnológicos de los últimos años han permitido que material que atenta contra la integridad y los derechos de los niños se encuentre a disposición de un número cada vez mayor de personas,

¹⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁴² *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁴³ *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

Expresando preocupación porque las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han hecho posible que los delincuentes entren en contacto con los niños fácilmente y de maneras antes impensables,

Consciente de que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones posibilitan la creación de falsas identidades que facilitan el abuso y/o la explotación de los niños por parte de los delincuentes,

Reafirmando que los niños deberían gozar de la misma protección en el espacio virtual que en el mundo físico,

Recalcando la importancia de la cooperación entre los Estados y el sector privado en la lucha contra la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para el abuso y/o la explotación de niños,

Recalcando también la importancia de la coordinación y cooperación internacionales con miras a luchar eficazmente contra el uso indebido con fines delictivos de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para cometer abusos contra los niños o para explotarlos,

Reconociendo que las lagunas en el acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y en el uso de estas por parte de los Estados pueden reducir la eficacia de la cooperación internacional para combatir la utilización de esas tecnologías con fines de abuso y/o explotación de niños,

Observando el debate temático sobre el tema “Proteger a los niños en la era digital: el uso indebido de la tecnología en el abuso y la explotación de los niños”, celebrado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 20º período de sesiones,

1. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴² y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹⁴³, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Núm. 182), de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴¹ y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴⁴;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que creen, desarrollen y apliquen políticas públicas y buenas prácticas orientadas a proteger y defender los derechos del niño¹⁴⁵, en relación con la seguridad, la privacidad y la intimidad en los espacios creados utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que involucren a los ministerios encargados de las telecomunicaciones, a los organismos encargados de la protección de datos y a los representantes de la industria de la tecnología de la información y las comunicaciones en mecanismos intersectoriales encargados de abordar el problema del uso indebido de las nuevas tecnologías de la información y las

¹⁴⁴ *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

¹⁴⁵ Los términos “niño” y “niños” se refieren a niños, niñas y adolescentes.

comunicaciones para el abuso y/o explotación de niños, a fin de ofrecer soluciones integrales contra este uso indebido y evitar la violación de los derechos del niño;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas, incluida, cuando proceda, legislación, destinadas a penalizar todos los aspectos del uso indebido de la tecnología para cometer delitos de explotación sexual de niños, y a que consideren, de conformidad con el derecho nacional e internacional, la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para detectar y retirar de Internet imágenes conocidas de abuso sexual de niños y para facilitar la identificación de los responsables del abuso y/o la explotación de los niños;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la creación y aplicación de medidas de verificación adecuadas para proteger a los niños en línea;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito en sus ordenamientos jurídicos la producción, distribución, divulgación, recepción voluntaria y posesión de imágenes de abuso y explotación sexual de niños, así como el acceso deliberado y repetido a sitios web que contengan esas imágenes y la visualización de este tipo de contenidos almacenados en línea;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que, en consonancia con sus marcos jurídicos nacionales, cooperen estrechamente con los proveedores de servicios de Internet, las empresas de telefonía móvil y otros agentes clave para establecer mecanismos apropiados y eficientes, incluso posiblemente mediante legislación, para la denuncia de imágenes y materiales de abuso sexual de niños a las autoridades pertinentes, bloqueen los sitios web con imágenes de abuso sexual de niños y cooperen con los servicios de represión en la investigación y el enjuiciamiento de los delincuentes responsables;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que incorporen en su legislación nacional, de conformidad con su ordenamiento jurídico, medidas que permitan la conservación de datos electrónicos y el rápido acceso a los mismos durante investigaciones penales relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para el abuso y/o explotación de niños;

9. *Insta* a los Estados Miembros a que doten de recursos adecuados para realizar sus tareas eficazmente a las oficinas encargadas de investigar y enjuiciar a los autores de delitos cometidos utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para atentar contra los derechos del niño;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que realicen actividades de sensibilización destinadas a proporcionar a los niños información sobre los mecanismos mediante los cuales pueden procurar protección y asistencia y denunciar casos de abuso y/o explotación en los espacios creados utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como actividades de concienciación destinadas a padres y educadores para prevenir esos delitos;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que pongan en marcha mecanismos eficaces de presentación de información mediante los cuales sus ciudadanos puedan denunciar sitios web o actividades virtuales relacionados con delitos de explotación sexual de niños;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que realicen campañas para concienciar al público en general sobre los riesgos del uso indebido de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen y pongan en marcha mecanismos para que la autoridad competente identifique a los niños víctimas de abuso y/o explotación mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y establezca procedimientos para protegerlos;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la elaboración y aprobación de códigos de conducta y otros mecanismos de responsabilidad social empresarial para proveedores de servicios de Internet, empresas de telefonía móvil, cibercafés y otros agentes clave en este ámbito;

15. *Solicita* a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, teniendo en cuenta, cuando proceda, datos pertinentes reunidos por el grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético, realice un estudio que permita identificar, caracterizar y evaluar el impacto de las nuevas tecnologías de la información en el abuso y la explotación de los niños, que tome en cuenta al mismo tiempo los estudios pertinentes que han llevado a cabo organizaciones regionales y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con miras a promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias;

16. *Solicita también* a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, teniendo en cuenta, cuando proceda, datos pertinentes reunidos por el Grupo de expertos, diseñe y realice una encuesta acerca de las necesidades de los Estados en materia de capacitación en el ámbito de la investigación de delitos cometidos contra niños utilizando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y, sobre la base de los resultados de dicha encuesta, elabore un programa de capacitación y asistencia técnica que ayude a los Estados Miembros a luchar más eficazmente contra esos delitos, a reserva de la disponibilidad de recursos y sin duplicar los esfuerzos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);

17. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten su coordinación y cooperación y a intercambiar información relativa a buenas prácticas y experiencias satisfactorias en la lucha contra el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para el abuso y/o la explotación de niños;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que aprovechen los conocimientos y esfuerzos, así como las iniciativas en materia de prevención, de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado para luchar contra la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que velen por que los regímenes de asistencia recíproca garanticen el intercambio oportuno de pruebas en casos relacionados con la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para el abuso y/o explotación de niños;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que proporcionen asistencia técnica y transferencia de tecnología, incluida capacitación en instrumentos de investigación, en particular en beneficio de los países en desarrollo, con el fin de que estos puedan desarrollar capacidades nacionales que les permitan luchar eficazmente contra los

delincuentes que utilizan las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para vulnerar los derechos del niño;

21. *Solicita* al Secretario General que informe de la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones;

22. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de los párrafos pertinentes de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/34

Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 63/197, de 18 de diciembre de 2008, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, y 64/179, de 18 de diciembre de 2009, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”,

Recordando también la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011¹⁴⁶, en la que se establece un marco claro para la labor de la Oficina,

Recordando además su resolución 2009/23, de 30 de julio de 2009, titulada “Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, y su resolución 2010/20, de 22 de julio de 2010, titulada “Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre el apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹⁴⁷;

2. *Expresa su aprecio* por el mayor nivel de identificación nacional y participación en los programas regionales y alienta a los Estados Miembros de otras subregiones a que emprendan junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito la preparación de programas subregionales análogos;

3. *Solicita* a la Secretaría que promueva una cultura de evaluación en toda la organización, incorpore en la planificación y ejecución de los programas el uso de

¹⁴⁶ Resolución 2007/12, anexo.

¹⁴⁷ E/CN.7/2011/6-E/CN.15/2011/6.

instrumentos apropiados de supervisión y evaluación y, cuando proceda y con sujeción a los recursos disponibles, proporcione una formación apropiada tanto al personal de la sede como al de las oficinas exteriores;

4. *Solicita* que en todos los programas regionales y temáticos se incorporen disposiciones relativas a la evaluación, incluidos un presupuesto de evaluación, un informe de evaluación y el fomento de la capacidad en materia de aptitudes de evaluación, y que los programas existentes se complementen con anexos que contengan esas disposiciones;

5. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de la Dependencia de Control de Calidad y Supervisión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que supervisa la ejecución de los programas y el desempeño de las oficinas exteriores y tiene por objetivo demostrar la responsabilidad financiera mediante la transparencia y los antecedentes documentados, prestando asistencia tanto a la sede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como a sus oficinas exteriores en materia de supervisión financiera y garantía de calidad;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan apoyando los programas regionales y temáticos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito mediante contribuciones voluntarias para fines generales, de preferencia por conducto de los fondos para fines generales cuando resulte viable, respaldando de esa manera la identificación de los países con las actividades y la fijación de prioridades regionales;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados hasta la fecha en la puesta en marcha del Mecanismo del Sistema de la Integración Centroamericana/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y su correspondiente desarrollo progresivo;

8. *Observa* los esfuerzos que se están realizando en relación con los programas temáticos y regionales elaborados con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la puesta en marcha de los programas regionales para África occidental y oriental, así como del apoyo a la labor en curso de los programas regionales para Asia oriental y el Pacífico, Europa sudoriental, y América Central y el Caribe, y observa también la presentación del programa regional para los Estados árabes durante la reunión del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, celebrada el 18 de febrero de 2011, y de su inauguración;

9. *Aguarda con interés* la formulación de los programas regionales para el Afganistán y los países vecinos y para el África meridional, en consulta con los Estados Miembros de esas regiones, en el curso de 2011;

10. *Acoge con beneplácito* la creación de centros de excelencia en distintos países de América Latina y el Caribe como componente importante de la ejecución eficaz de los programas regionales y temáticos, y observa el posible establecimiento de esos centros de excelencia o de instituciones análogas en otros países de la región;

11. *Apoya* la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como líder de la elaboración del enfoque de programas integrados, en estrecha cooperación con los Estados Miembros;

12. *Alienta* la realización de un mayor número de actividades conjuntas entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo y las organizaciones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando proceda, se basen en las actividades de asistencia técnica esbozadas en los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a que utilicen los programas regionales como medio para ampliar la cooperación regional en materia de estrategias temáticas;

14. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que colabore con los organismos de asistencia y las instituciones financieras bilaterales y multilaterales para seguir apoyando la ejecución de los programas regionales y temáticos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga asignando alta prioridad y prestando apoyo a la aplicación del enfoque de programas regionales y temáticos integrados, incluso informando al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito acerca de los progresos realizados, y a que informe sobre los progresos realizados en esa aplicación a la Comisión de Estupefacientes en su 55° período de sesiones y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21° período de sesiones.

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/35

Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el aumento sustancial del volumen, la incidencia transnacional y la variedad de delitos relacionados con el fraude económico y la identidad,

Preocupado también por el recurso a los delitos relacionados con la identidad para fomentar la realización de otras actividades ilícitas,

Preocupado además por el papel que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones y la tecnología electrónica en la evolución del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Convencido de la necesidad de elaborar estrategias y medidas amplias, polifacéticas y coherentes para luchar contra esas formas de delincuencia, incluidas medidas tanto reactivas como preventivas,

Convencido también de la importancia de las asociaciones y las sinergias entre los Estados Miembros y la sociedad civil, en particular a la hora de elaborar sus respectivas estrategias y medidas,

Convencido además de la necesidad de que los Estados Miembros estudien la estructuración de apoyo y servicios apropiados y oportunos para las víctimas del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad,

Teniendo presente la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹⁴⁸, en la que se expresó grave preocupación con respecto al reto planteado por el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y sus vinculaciones con otras actividades delictivas y, en algunos casos, con actividades terroristas, y en la que se invitó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas jurídicas apropiadas para prevenir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y enjuiciar y sancionar a sus autores y a que siguieran apoyando la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en esa esfera, y se alentó a los Estados Miembros a que incrementaran la cooperación internacional en ese ámbito, incluso mediante el intercambio de información pertinente y mejores prácticas, así como por medio de la asistencia técnica y judicial,

Reconociendo los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por facilitar la labor del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad como plataforma para convocar periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y círculos académicos para reunir experiencias, desarrollar estrategias, promover nuevas investigaciones y acordar medidas prácticas de lucha contra los delitos relacionados con la identidad,

Observando la labor del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad en sus reuniones celebradas en Viena del 18 al 22 de enero de 2010 y del 6 al 8 de diciembre de 2010,

Recordando que, en sus resoluciones 2007/20, de 26 de julio de 2007, y 2009/22, de 30 de julio de 2009, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que proporcionara, a solicitud de los interesados y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, conocimientos jurídicos especializados u otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros que revisaran o actualizaran sus leyes en materia de fraude transnacional y delitos relacionados con la identidad, a fin de garantizar que se dispusiera de respuestas legislativas apropiadas a esos delitos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴⁹, en el que figura información sobre los esfuerzos que realizan los Estados Miembros con miras a aplicar su resolución 2009/22 y sobre sus estrategias para responder a los problemas planteados por esas formas de delincuencia;

2. *Recomienda* que la labor del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad se tenga en cuenta en las deliberaciones del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, establecido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los

¹⁴⁸ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴⁹ E/CN.15/2011/16.

sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹⁴⁸, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas;

3. *Acoge con beneplácito* la elaboración por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la distribución a los Estados Miembros de un manual sobre los delitos relacionados con la identidad, incluida una guía práctica relativa a la cooperación internacional para combatir los delitos relacionados con la identidad, expresa su agradecimiento al Gobierno del Canadá por su apoyo financiero a esa labor y alienta la utilización del manual en las actividades de asistencia técnica, de conformidad con los mandatos derivados de sus resoluciones 2004/26, de 21 de julio de 2004, 2007/20, de 26 de julio de 2007, y 2009/22, de 30 de julio de 2009;

4. *Acoge con beneplácito también* la labor realizada acerca de las cuestiones relativas a las víctimas en la esfera de los delitos relacionados con la identidad emprendida en el marco del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las instituciones que lo integran y, en particular, la publicación de un manual dirigido a los agentes de las fuerzas del orden y los fiscales que contiene directrices acerca de la protección de las víctimas de delitos relacionados con la identidad, e invita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, por conducto del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, colabore con el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal con miras a ampliar el manual, cuando proceda, a fin de utilizarlo en diferentes sistemas jurídicos;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que cooperen efectivamente a nivel bilateral, regional e internacional, en particular respecto de cuestiones de extradición, asistencia judicial recíproca y decomiso del producto del delito y bienes conexos y su devolución, en relación con el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a estudiar, en el plano nacional, los efectos concretos que tienen a corto y largo plazo el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad en la sociedad y en las víctimas de esas formas de delincuencia, y a elaborar estrategias o programas para combatirlos;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga esforzándose, en consulta con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, por promover el entendimiento mutuo y el intercambio de opiniones entre entidades de los sectores público y privado sobre cuestiones relativas al fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y, en particular, por centrar la futura labor del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad, entre otras cosas, en las diversas cuestiones que plantea la utilización de los recursos y los conocimientos especializados del sector privado en la tarea de preparar y prestar asistencia técnica en esa esfera;

8. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que coopere con otras organizaciones internacionales activas en esa esfera, entre

ellas la Unión Internacional de Telecomunicaciones y su Grupo directivo de estudio sobre la gestión de la identidad, así como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización de Aviación Civil Internacional, en esferas como el establecimiento de normas técnicas sobre documentos, el examen forense de documentos fraudulentos y la compilación de datos que se podrían utilizar para un análisis de las características más pronunciadas y la prevención de los delitos relacionados con la identidad;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga esforzándose, en particular a través del grupo básico de expertos sobre delitos relacionados con la identidad, por reunir información y datos sobre los problemas que plantean el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad en diferentes regiones geográficas;

10. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/36

Prevención del delito y respuestas de la justicia penal ante el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2001/12, de 24 de julio de 2001, y 2003/27, de 22 de julio de 2003, relativas al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y 2008/25, de 24 de julio de 2008, relativa a la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales,

Recordando también la resolución 62/98 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en que la Asamblea aprobó un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, en virtud del cual se instó a los Estados Miembros, entre otros, a estrechar la colaboración bilateral, regional e internacional para luchar contra el tráfico ilícito internacional de productos forestales mediante el fomento de la aplicación de la legislación forestal y la buena gobernanza a todos los niveles, así como a aumentar, mediante el estrechamiento de la colaboración bilateral, regional e internacional, la capacidad de los países para luchar eficazmente contra el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales,

Recordando además la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁵⁰ de 1973 y los esfuerzos realizados por las partes en la Convención para aplicarla,

¹⁵⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

Reafirmando la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la que, entre otras cosas, la Comisión alentó enérgicamente a los Estados Miembros a cooperar a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y suprimir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, sirviéndose, cuando procediera, de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵²,

Consciente de la importancia de promover asociaciones entre los sectores público y privado para hacer frente al tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, en especial en lo que respecta a la adopción de medidas preventivas,

Acogiendo con beneplácito la resolución 65/230 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, relativa al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución e invitó a los gobiernos a tomarla en consideración al promulgar legislación y formular directrices de política y a hacer todos los esfuerzos posibles para aplicar, cuando procediera, los principios que en ella se enunciaban, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados,

Teniendo presente el párrafo 14 de la Declaración de Salvador, en el que los Estados Miembros reconocieron el reto que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente, alentaron a los Estados Miembros a que reforzaran su legislación, sus políticas y sus prácticas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal en esta esfera e invitaron a los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación internacional, la asistencia técnica y el intercambio de las mejores prácticas en esta esfera, e invitaron también a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, en coordinación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, estudiara la naturaleza del problema y las maneras de enfrentarlo eficazmente,

Preocupado por la participación de grupos delictivos organizados en todos los aspectos del tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y recalcando a ese respecto la utilidad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para reforzar la cooperación internacional en la lucha contra ese delito,

Reconociendo los esfuerzos realizados en los planos bilateral, regional e internacional y la labor del Consorcio internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre, una colaboración entre la secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, así como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

¹⁵¹ *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁵² *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

Agricultura, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la lucha contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres,

Recordando la importancia de una cooperación eficaz entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las organizaciones internacionales pertinentes para hacer frente al tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, así como para organizar la prestación de asistencia técnica en materia de prevención del delito y justicia penal a los Estados que lo soliciten,

1. *Alienta enérgicamente* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, incluida, según proceda, la aprobación de la legislación necesaria para prevenir, investigar y enjuiciar dicho tráfico, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹⁵⁰, incluidos sus principios fundamentales;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación internacional, regional y bilateral, incluso con fines de extradición, asistencia judicial recíproca, identificación, e incautación y decomiso del producto del delito, y los invita a que refuercen y elaboren mecanismos pertinentes a esos efectos, a fin de combatir el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en todas sus formas y aspectos y facilitar el decomiso o la devolución de dichas especies, en consonancia con los instrumentos internacionales aplicables,

3. *Insta también* a los Estados Miembros a que, a ese respecto, examinen, según proceda, la posibilidad de revisar sus marcos jurídicos con miras a prestarse la más amplia cooperación internacional posible para hacer frente cabalmente al tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres en todos sus aspectos, en especial en lo que respecta a la extradición y la asistencia judicial recíproca con fines de investigación y enjuiciamiento;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a aprovechar plenamente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁵¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵² para prevenir y combatir el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en esas Convenciones, y pide que los Estados parte las apliquen plena y eficazmente;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de tipificar el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres como delito grave, con arreglo a su legislación nacional y al artículo 2, párrafo b), de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, especialmente cuando estén involucrados grupos delictivos organizados;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a identificar oportunidades de mejorar la cooperación en materia de aplicación de la ley y el intercambio de información, por ejemplo, mediante el intercambio de personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, la realización de actividades conjuntas de los servicios de represión y la utilización de las redes policiales existentes;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que intercambien sus experiencias y mejores prácticas en la detección y el enjuiciamiento del tráfico

ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, incluso en el debate temático que se celebrará durante el 22º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, aúne esfuerzos con las organizaciones internacionales pertinentes para promover y organizar reuniones, seminarios y actividades análogas, así como todo tipo de actividades de cooperación pertinentes a las que pueda contribuir la Oficina en lo relativo a los aspectos de la protección contra el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres relacionados con la prevención del delito y la justicia penal;

9. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consulta con los Estados Miembros, de conformidad con su mandato y en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales competentes mencionadas *supra*, estudie formas y medios de contribuir a los esfuerzos en curso para reunir, analizar y difundir datos de interés relacionados concretamente con el alcance, la prevalencia y otros aspectos pertinentes del tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres;

10. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado, continúe prestando asistencia técnica a los Estados que lo soliciten, en especial en lo que respecta a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento del tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, mediante, entre otras cosas, la elaboración de instrumentos y la organización de actividades de capacitación adecuadas, así como mediante la educación y la promoción de campañas de sensibilización;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios, cuando se requieran y de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, para la aplicación de los párrafos pertinentes de la presente resolución;

12. *Solicita* al Secretario General que prepare un informe acerca de la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones.

*48ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/37

Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo

El Consejo Económico y Social,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos, en particular sobre el desarrollo, que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, reconociendo que se ha reactivado el crecimiento mundial y que es preciso apoyar la recuperación, que es frágil y desigual, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y desequilibrios sistémicos,

Advirtiendo que los niveles de desempleo y subempleo siguen siendo persistentemente altos en muchos países, particularmente entre las generaciones más jóvenes,

Consciente de la necesidad de promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo que genere empleo, conduzca a la erradicación de la pobreza, fomente el desarrollo sostenible y refuerce la cohesión social,

Recordando el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹⁵³,

Recordando también el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo el 19 de junio de 2009, que tiene por objeto promover una recuperación de la crisis que sea intensiva en empleo y fomentar el crecimiento sostenible,

Recordando además sus resoluciones tituladas “Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo”, aprobadas en 2009 y 2010¹⁵⁴,

Recordando su decisión de que el examen ministerial anual de 2012 verse sobre el tema “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁵⁵;
2. *Reitera* que el Pacto Mundial para el Empleo es un marco general en el que cada país puede formular conjuntos de medidas de política específicos para su situación y sus prioridades, y alienta a los Estados Miembros a que sigan promoviendo y haciendo pleno uso del Pacto y apliquen las opciones de política que contiene;
3. *Reitera también* que para dar efecto a las recomendaciones y opciones de política contenidas en el Pacto Mundial para el Empleo es necesario tener en cuenta los aspectos de financiación y creación de capacidad, y que los países menos adelantados, los países en desarrollo y los países en transición que carecen de un margen fiscal para adoptar políticas de respuesta y recuperación apropiadas requieren especial apoyo, e invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que consideren la posibilidad de proporcionar financiación, incluidos los recursos existentes para afrontar la crisis, con miras a la aplicación de esas recomendaciones y opciones de política;
4. *Reconoce* la necesidad de respetar, promover y hacer realidad la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
5. *Reconoce también* la necesidad de promover y prestar al menos una protección social básica a fin de cumplir con los objetivos de trabajo decente y

¹⁵³ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁴ Resoluciones 2009/5 y 2010/25.

¹⁵⁵ E/2011/92.

niveles mínimos de protección social concebidos a nivel nacional en todos los países, en función de las prioridades y circunstancias de cada país;

6. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones pertinentes, así como por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, para incorporar a sus actividades las medidas normativas mencionadas en el Pacto Mundial para el Empleo;

7. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que sigan teniendo en cuenta el Pacto Mundial para el Empleo en sus respectivas políticas y programas, a través de los procesos apropiados de toma de decisiones, y los invita a que, cuando corresponda, incorporen a sus informes periódicos información sobre los progresos realizados hasta la fecha;

8. *Reitera* que el programa que figura en el Pacto Mundial para el Empleo requiere políticas coherentes y coordinación internacional;

9. *Solicita* al Secretario General que, en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo, evalúe y examine las inversiones y estrategias intensivas en empleo y lo informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2012, con el fin de promover la creación de puestos de trabajo y un crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenido;

10. *Solicita también* al Secretario General que, en su informe al examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2012, dé cuenta de la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo por el sistema de las Naciones Unidas y de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

11. *Alienta* al Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que considere la posibilidad de adoptar nuevas medidas para promover la coherencia normativa de todo el sistema en materia de trabajo decente y crecimiento económico inclusivo, equitativo y sostenido.

*49ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/38

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Recordando también el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹⁵⁶,

¹⁵⁶ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹⁵⁷,

Recordando la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011¹⁵⁸,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 65/145, de 20 de diciembre de 2010, sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y 65/146, de 20 de diciembre de 2010, sobre mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/30, de 31 de julio de 2009, sobre un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y 2010/26, de 23 de julio de 2010, sobre el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Conferencia de examen de 2008, y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social¹⁵⁹,

Recordando además la resolución 65/285 de la Asamblea General, de 29 de junio de 2011, relativa al examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Tomando nota del resumen preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 10 y 11 de marzo de 2011¹⁶⁰,

Tomando conocimiento de la nota del Secretario General sobre la coherencia, la coordinación y la cooperación en la financiación para el desarrollo¹⁶¹,

Reafirmando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶² en su totalidad, su integridad y su enfoque holístico, recordando la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deberían complementarse con

¹⁵⁷ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

¹⁵⁸ A/CONF.219/7.

¹⁵⁹ Resoluciones de la Asamblea General 56/210 B, 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/225, 60/188, 61/191, 62/187, 63/208 y 63/239 y resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, 2003/47, 2004/64, 2006/45, 2007/30 y 2008/14.

¹⁶⁰ A/66/75-E/2011/87.

¹⁶¹ E/2011/74.

¹⁶² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumentaran las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias de control y la soberanía nacionales,

Profundamente preocupado por los efectos adversos persistentes de la crisis económica y financiera mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconociendo que, si bien el crecimiento mundial se ha reanudado, es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y reconociendo que la respuesta eficaz a los efectos de la crisis exige el cumplimiento oportuno de todos los compromisos contraídos con el desarrollo, incluidos los compromisos de ayuda ya contraídos,

1. *Reafirma* la importancia de seguir dedicados plenamente, en los planos nacional, regional e internacional, a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶², tal como se afirmó en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁶³, y de continuar trabajando sin descanso para tender puentes entre todos los interesados pertinentes en el marco del programa holístico del proceso de financiación para el desarrollo;

2. *Reitera* el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de mantener ese papel para garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, en el seguimiento y la aplicación de los compromisos contraídos en Monterrey y Doha;

3. *Reitera también* que el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su papel en la promoción de la coherencia, la coordinación y la cooperación en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha y como foro para la participación de múltiples interesados;

4. *Pone de relieve* que el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo debería constituir una serie continua de acontecimientos, cada uno de los cuales contribuiría al siguiente y lo propiciaría, garantizando el carácter integral del proceso y logrando una utilización mejor y más eficaz de los mecanismos y los recursos existentes;

5. *Acoge con beneplácito* las conversaciones sustantivas celebradas durante la reunión especial de alto nivel del Consejo y pone de relieve que esas conversaciones son parte integral del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y en que las conversaciones y el proceso se refuerzan mutuamente;

6. *Acoge con beneplácito también* el aumento de la interacción y la coordinación a nivel de los funcionarios con las instituciones pertinentes antes de la reunión de alto nivel del Consejo;

7. *Reconoce* los esfuerzos del Presidente del Consejo, en consulta con los Estados Miembros, para seguir colaborando con los representantes pertinentes de las

¹⁶³ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para mejorar el programa y el formato de la reunión de alto nivel del Consejo, teniendo en cuenta criterios innovadores conducentes, entre otras cosas, a la participación de alto nivel de esas instituciones;

8. *Toma nota*, a ese respecto, de las recomendaciones sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que figuran en la nota del Presidente de la Asamblea General de 20 de junio de 2011¹⁶⁴;

9. *Destaca* la necesidad de seguir mejorando el diálogo entre los Estados Miembros y los representantes de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo durante la reunión especial de alto nivel del Consejo, como parte de un foro para el diálogo entre múltiples interesados, y solicita al Presidente del Consejo que procure establecer un debate más interactivo, dinámico y sustantivo sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el marco de la financiación para el desarrollo;

10. *Alienta* al Presidente del Consejo a que prosiga las consultas con los representantes pertinentes de la Organización Mundial del Comercio con miras a seguir fortaleciendo su participación en la reunión especial de alto nivel del Consejo;

11. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados para conceder mayor realce al examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo durante el período de sesiones sustantivo anual del Consejo, incluida la asignación del tema a su serie de sesiones de coordinación;

12. *Destaca* su determinación de seguir mejorando esas modalidades, de conformidad con sus resoluciones 2009/30 y 2010/26;

13. *Alienta* a todos los interesados a que consideren la posibilidad de organizar seminarios, mesas redondas y reuniones informativas como parte de los preparativos de las actividades mencionadas anteriormente, y su contribución a estas, a fin de aumentar la visibilidad, atraer la atención y participación y promover el examen sustantivo de forma continua;

14. *Observa* los debates en curso sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, sin dejar de reiterar que esos mecanismos voluntarios deben ser un complemento de las fuentes tradicionales de financiación, a las que no puede sustituir;

15. *Reitera* la importancia de seguir mejorando la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio en la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, basada en una clara comprensión y respeto de sus mandatos respectivos y estructuras de gobernanza;

16. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, la invitación formulada por las instituciones de Bretton Woods al Presidente del Consejo para participar en la

¹⁶⁴ A/65/866.

reunión del Comité de Desarrollo de las instituciones de Bretton Woods, y observa que la participación del Presidente del Consejo en reuniones de los órganos intergubernamentales de las organizaciones internacionales, según proceda, puede contribuir al proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

17. *Alienta* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en especial a la Oficina de Financiación para el Desarrollo, a mantener una relación permanente a nivel de funcionarios con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con miras a aumentar la coherencia, la coordinación y la cooperación, actuando de conformidad con sus mandatos intergubernamentales respectivos;

18. *Reconoce* los esfuerzos realizados a fin de reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y destaca el hecho de que conviene revisar las modalidades del proceso, según proceda, de conformidad con las disposiciones que figuran en el párrafo 30 de la resolución 65/145 de la Asamblea General;

19. *Recuerda* la decisión de examinar la necesidad de celebrar a más tardar en 2013 una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, según proceda;

20. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones generosas al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría el cumplimiento de un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo.

*49ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/39

Seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo: examen de la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y su documento final¹⁶⁵ y la Conferencia internacional de seguimiento de la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey y su documento final¹⁶⁶,

¹⁶⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁶⁶ Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo.

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final¹⁶⁷,

Teniendo presentes los debates en curso en la Asamblea General en relación con el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo,

Reconociendo que, de conformidad con la resolución 65/94 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2010, la Asamblea examinará en su sexagésimo sexto período de sesiones la función de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial, prestando especial atención a la gobernanza económica mundial y el desarrollo,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos, especialmente sobre el desarrollo, de la crisis financiera y económica mundial, reconociendo que el crecimiento mundial se ha reanudado y es necesario sostener la recuperación, que es frágil y desigual, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y desequilibrios sistémicos,

Reconociendo la valiosa contribución del sistema de las Naciones Unidas, así como la contribución de diversos órganos independientes, como la Comisión de Expertos del Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional, en cuanto a informar a los Estados Miembros y proporcionar apoyo intelectual a su labor intergubernamental,

Destacando la necesidad de aumentar al máximo la eficacia, la transparencia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando el proceso de consultas que se lleva a cabo en el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, incluida la solicitud de que se examine la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos en la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo, y se hagan recomendaciones a la Asamblea General al respecto,

1. *Afirma* la necesidad de examinar las modalidades más eficientes de aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes sobre las cuestiones relacionadas con la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, que se facilitarían al Consejo Económico y Social y la Asamblea General, lo que podría contribuir a la formulación de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas y a fomentar un diálogo e intercambios constructivos entre los encargados de formular las políticas, los círculos académicos, las instituciones y la sociedad civil;

2. *Recomienda*, a ese respecto, que la Asamblea General siga considerando la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos en la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de los diversos procesos conexos, incluido el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones

¹⁶⁷ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo.

que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, así como las próximas deliberaciones que se efectuarán en la Asamblea sobre la función de las Naciones Unidas en la gobernanza económica mundial y el desarrollo, y las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo;

3. *Solicita* al Secretario General que estudie opciones al respecto, teniendo en cuenta la necesidad de aprovechar plenamente los órganos de las Naciones Unidas existentes, incluidas las comisiones regionales, y que informe de ello a la Asamblea General a través de los mecanismos vigentes de presentación de informes.

49ª sesión plenaria
28 de julio de 2011

2011/40

Apoyo a los Territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁶⁸ y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁶⁹,

Habiendo escuchado la exposición del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁷⁰,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones sobre la materia, incluida, en particular, la resolución 2010/30 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2010,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales en las esferas económica y social, con

¹⁶⁸ A/66/63.

¹⁶⁹ E/2011/73 y Add.1.

¹⁷⁰ Véase E/2011/SR.42.

sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial sobre Territorios no autónomos concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios no autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios no autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios insulares no autónomos se enfrentan con problemas especiales en la planificación y puesta en práctica del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia continuas que han prestado a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al respecto,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los pueblos en cuestión,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de las economías de los pequeños Territorios insulares no autónomos y su vulnerabilidad ante desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y la subida del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 65/110 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2010, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la

independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹⁶⁹ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General¹⁶⁸;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio no autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible;

9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los Territorios no autónomos restantes, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

10. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda, propuestas

concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

11. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Recuerda* que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios no autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;

13. *Acoge con beneplácito* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios no autónomos;

14. *Alienta* a los Territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;

15. *Solicita* a las respectivas Potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios no autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, a fin de que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

16. *Recomienda* que todos los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios no autónomos;

17. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social;

18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)¹⁷¹, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios no autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en

¹⁷¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41)*, cap. III, secc. G.

el reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios;

19. *Solicita* al Presidente del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y lo informe al respecto;

20. *Solicita* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que le informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2012;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

49ª sesión plenaria
28 de julio de 2011

2011/41

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 65/179 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando también su resolución 2010/31, de 23 de julio de 2010,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁷², es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

¹⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷³, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁷³ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁷⁴ y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Destacando la importancia de la reactivación y aceleración de negociaciones serias y fidedignas en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, del principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe¹⁷⁵ y la hoja de ruta del Cuarteto¹⁷⁶, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales y expresando preocupación a este respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, esté explotando los recursos naturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando honda preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Encomiando, al respecto, los esfuerzos de la Autoridad Palestina para mejorar la situación económica y social en el territorio palestino ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Gravemente preocupado, al respecto, por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el territorio palestino ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación e incitación por colonos israelíes ilegales armados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos lugares históricos y religiosos, y las tierras agrícolas,

Gravemente preocupado por las graves repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del territorio palestino

¹⁷³ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁷⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁷⁵ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

¹⁷⁶ S/2003/529, anexo.

ocupado, incluso dentro de Jerusalén Oriental y en sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, la salud, la educación, la propiedad, un nivel de vida adecuado y la libertad de acceso y circulación,

Recordando al respecto la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado¹⁷⁷ y la resolución ES-10/15, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ella,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas e instituciones económicas, tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también por la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia, que ha causado más desplazamientos de la población palestina en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores en particular, así como las medidas para aislar aun más a la ciudad de su entorno natural de Palestina, incluso mediante la construcción acelerada de asentamientos, la construcción del muro, la confiscación de tierras y la constante imposición de puestos de control, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica con que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y la incesante política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal humanitario y los alimentos, suministros médicos, combustibles, materiales de construcción y otros suministros esenciales, mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población palestina refugiada, que continúa siendo la de una crisis humanitaria,

Tomando nota de la evolución reciente de la situación relativa al acceso a la Franja de Gaza, pese a que se mantienen los problemas graves debido a los prolongados cierres impuestos por Israel y a las severas restricciones económicas y de circulación que en la práctica equivalen a un bloqueo, y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a la apertura completa de los cruces fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, sobre todo la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción,

Deplorando las numerosas bajas entre los civiles, incluidos cientos de niños y mujeres, el desplazamiento interno de miles de civiles y los daños generalizados en viviendas, infraestructura civil básica, hospitales, escuelas, instalaciones de suministro de alimentos, bienes económicos industriales y agrícolas, y varias

¹⁷⁷ Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

instalaciones de las Naciones Unidas en la Franja de Gaza, que perjudican seriamente la prestación de servicios sociales y de salud indispensables a las mujeres palestinas y sus familias y sus condiciones socioeconómicas de vida, todo ello ocasionado por las operaciones militares realizadas en diciembre de 2008 y enero de 2009,

Recordando a ese respecto los informes pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo los informes del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y a largo plazo de tal destrucción generalizada y obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, y en tal sentido pidiendo la aceleración inmediata del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm El-Sheikh (Egipto),

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda causada por el cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición entre la población palestina, especialmente los niños, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y heridas causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los disparos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos cientos de niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes en condiciones muy duras,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de la necesidad urgente de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, incluso mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Encomiando la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan de desarrollo nacional y creación del Estado, que deberá haberse completado a fines de agosto de 2011, así como la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas y

promover la buena gobernanza, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas y mejorar las condiciones económicas y sociales,

Acogiendo con beneplácito, al respecto, y exhortando a la comunidad internacional a que siga apoyando con firmeza el plan de la Autoridad Palestina titulado “Palestina: Fin de la ocupación y creación del Estado”, para el establecimiento de las instituciones de un Estado Palestino a más tardar en septiembre de 2011,

Destacando la importancia de la unidad nacional del pueblo palestino, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

1. *Pide* que se abran por completo los cruces fronterizos de la Franja de Gaza, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario así como la circulación sostenida y permanente de personas y bienes y que se levanten las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y el sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del territorio palestino ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide el cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de todas las obligaciones jurídicas que le incumben con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, unidad e integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Destaca también* la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructura nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;

4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994¹⁷⁸;

5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado;

6. *Reitera* el pedido de que se aplique plenamente el Acuerdo sobre el acceso y la circulación concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de los cruces de la Franja de Gaza, que es

¹⁷⁸ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado “Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó”, anexo IV.

crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al territorio palestino ocupado y dentro del territorio;

7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁷²;

8. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado;

10. *Exhorta también* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua, la tierra y la energía, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, incluso el de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza;

11. *Reafirma* que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra;

12. *Reafirma también* que la continuación de la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluso dentro de Jerusalén oriental y en sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia¹⁷⁷ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y en resoluciones posteriores pertinentes;

13. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a sus familiares que residen en la República Árabe Siria por el paso de Qunaitra;

14. *Pone de relieve* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

15. *Reitera* la importancia de la revitalización y el avance acelerado de las negociaciones del proceso de paz sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004) y 1850 (2008), la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe¹⁷⁵ y la hoja de ruta del Cuarteto¹⁷⁶, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar el establecimiento de un Estado palestino independiente y el logro de un acuerdo de paz justo, duradero y general;

16. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

17. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2012.

*49ª sesión plenaria
28 de julio de 2011*

2011/42

Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/17, de 3 de diciembre de 2003, 61/52, de 4 de diciembre de 2006, y 64/78, de 7 de diciembre de 2009, relativas a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2003/29, de 22 de julio de 2003,

titulada “Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles”, 2004/34, de 21 de julio de 2004, y 2008/23, de 24 de julio de 2008, tituladas “Protección contra el tráfico de bienes culturales”, y 2010/19, de 22 de julio de 2010, titulada “Prevención del delito y respuestas de la justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico”, y la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución¹⁷⁹,

Recordando también la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁸⁰, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁸¹, aprobada por la Asamblea en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003,

Recordando además la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de noviembre de 1970¹⁸², el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado el 24 de junio de 1995¹⁸³, y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, hecha en La Haya el 14 de mayo de 1954¹⁸⁴, y los dos protocolos a esa Convención, aprobados el 14 de mayo de 1954¹⁸⁴ y el 26 de marzo de 1999¹⁸⁵, y reafirmando la necesidad de que los Estados que no lo hayan hecho consideren la posibilidad de ratificar esos instrumentos internacionales o adherirse a ellos y, en calidad de Estados parte, de aplicarlos,

Reiterando la importancia de los bienes culturales como parte del patrimonio común de la humanidad y singular e importante testimonio de la cultura e identidad de los pueblos y la necesidad de protegerlos, y reafirmando a ese respecto la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, enjuiciar y sancionar el tráfico de bienes culturales en todos los aspectos,

Preocupada porque la demanda de bienes culturales robados u objeto de saqueo y exportados o importados ilícitamente está aumentando y estimula el ulterior saqueo, destrucción, remoción, robo y tráfico de esos bienes excepcionales, y reconociendo que se requieren medidas legislativas y administrativas urgentes y acordes que desalienten esa demanda de bienes culturales adquiridos ilícitamente en el mercado,

Alarmada por la creciente participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y en los

¹⁷⁹ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

¹⁸⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

¹⁸¹ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁸² *Ibid.*, vol. 823, núm. 11806.

¹⁸³ Se puede consultar en www.unidroit.org.

¹⁸⁴ Naciones Unidas, *Treaty series*, vol. 249, núm. 3511.

¹⁸⁵ *Ibid.*, vol. 2253, núm. 3511.

delitos conexos, y observando que los bienes culturales se venden cada vez más en los mercados, incluso mediante subastas y en particular por Internet, y que esos bienes se están excavando ilegalmente y exportando o importando ilícitamente gracias a las facilidades que brindan las sofisticadas tecnologías modernas,

Invitando a los Estados Miembros a proteger los bienes culturales y prevenir el tráfico de esos bienes promulgando legislación apropiada incluidos, en particular, procedimientos para su incautación, recuperación y devolución, así como promoviendo la educación, impulsando campañas de sensibilización, localizando e inventariando esos bienes, adoptando medidas de seguridad adecuadas, aumentando la capacidad y los recursos humanos de las instituciones de vigilancia, como la policía y los servicios de aduanas, y el sector turístico, logrando la participación de los medios de comunicación y difundiendo información sobre el robo y el pillaje de bienes culturales;

Reconociendo la importante contribución del Consejo Consultivo Científico y Profesional Internacional de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en esta esfera,

Reconociendo también el papel indispensable de la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal para combatir el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos de manera amplia y eficaz,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 2010/19 del Consejo Económico y Social, así como la resolución 5/7 titulada “Lucha contra la delincuencia organizada transnacional que afecta a los bienes culturales”, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones, celebrado en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010;

2. *Insta* a los Estados Miembros que son partes en las convenciones mencionadas *supra*, incluidas la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁸⁰ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁸¹ a que las apliquen plenamente, alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en esas convenciones, y alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que fortalezcan las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico, en el marco de las convenciones y las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes, con el fin de prestar la más amplia cooperación internacional posible para hacer frente a esos delitos, incluso en la extradición, la asistencia judicial recíproca y el decomiso y la devolución de los bienes culturales robados a su legítimo propietario;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2010/19 de convocar, como mínimo, una reunión adicional del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales, establecido en el marco de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y alienta a los Estados Miembros y a otros donantes a que apoyen la convocación de esa

reunión del grupo de expertos y a que presenten a la Comisión en su 22º período de sesiones propuestas prácticas para aplicar, cuando proceda, las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos en su reunión celebrada en Viena en noviembre de 2009, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización, la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca;

4. *Acoge con beneplácito también* la solicitud presentada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto período de sesiones a su Grupo de Trabajo sobre cooperación internacional y a su Grupo de Trabajo sobre asistencia técnica para que examinen las recomendaciones y resultados pertinentes de las reuniones del grupo de expertos y formulen recomendaciones con miras a su examen por la Conferencia de las Partes, a fin de promover la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y que consideren para ello el alcance y la idoneidad de las normas en vigor, así como los de otros instrumentos normativos, prestando la debida atención a los aspectos de la penalización y la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca y la extradición, a este respecto;

5. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que refuercen y apliquen plenamente mecanismos para intensificar la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, a fin de combatir el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos como el robo, el saqueo, el daño, la remoción, el pillaje y la destrucción de bienes culturales, y a que faciliten la recuperación y devolución de los bienes culturales robados, y solicita a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que prosigan sus esfuerzos por fortalecer efectivamente las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico, teniendo en cuenta especialmente el párrafo 12 de la resolución 2010/19 del Consejo Económico y Social;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad, entre otras medidas eficaces en el marco de su legislación nacional, de penalizar las actividades relacionadas con el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos utilizando una definición amplia que pueda aplicarse a todos los bienes culturales robados, saqueados, excavados ilegalmente y exportados o importados ilícitamente, y los invita a que tipifiquen como delito grave el tráfico de bienes culturales, incluidos el robo y el saqueo en yacimientos arqueológicos y otros sitios culturales, como se define en el artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con miras a utilizar plenamente esa Convención con fines de cooperación internacional amplia en la lucha contra el tráfico de bienes culturales en todas sus formas y aspectos y los delitos conexos;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten todas las disposiciones apropiadas y medidas eficaces para reforzar las medidas legislativas y administrativas destinadas a luchar contra el comercio de bienes

culturales robados, saqueados y exportados o importados ilícitamente, incluidas medidas nacionales apropiadas para lograr la máxima transparencia de las actividades de los comerciantes de bienes culturales en el mercado, en particular mediante la reglamentación y la supervisión eficaces de las actividades de los comerciantes de antigüedades, los intermediarios e instituciones similares, de conformidad con sus leyes nacionales y otras leyes aplicables;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan presentando, por escrito, observaciones sobre el tratado modelo para la prevención de los delitos contra los bienes muebles que forman parte del patrimonio cultural de los pueblos¹⁸⁶, incluidas opiniones sobre su posible utilidad y sobre si cabría introducirle mejoras a la mayor brevedad posible, a fin de asistir a la Secretaría en la preparación de un análisis y un informe que se presentarán al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su próxima reunión, así como a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, en consulta con los Estados Miembros y en estrecha cooperación, según proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras organizaciones internacionales competentes:

a) Siga estudiando la elaboración de directrices específicas relativas a las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto al tráfico de bienes culturales;

b) Estudie las posibilidades de recopilar, analizar y difundir datos concretos sobre los aspectos pertinentes del tráfico de bienes culturales;

c) Siga recopilando, analizando y difundiendo información sobre las tendencias delictivas por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal;

d) Promueva las buenas prácticas, incluso en materia de cooperación internacional;

e) Preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo relativo al fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico;

f) Considere la posibilidad, según proceda, de abordar el tráfico de bienes culturales en sus programas regionales, interregionales y temáticos;

¹⁸⁶ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.91.IV.2), cap. I, secc. B, resolución 1, anexo.

10. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 22º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.”

49ª sesión plenaria
28 de julio de 2011

2011/43

Apoyo a la República de Sudán del Sur

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2009/32, de 31 de julio de 2009,

Acogiendo con beneplácito la resolución 65/308 de la Asamblea General, de 14 de julio de 2011, sobre la admisión de la República de Sudán del Sur como miembro de las Naciones Unidas,

Reconociendo que el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando la reunión informal del Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz sobre el tema de la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en el Sudán y Sudán del Sur, celebrada en Nueva York el 13 de junio de 2011,

Recordando también la resolución 1996 (2011) del Consejo de Seguridad, de 8 de julio de 2011, en la que se estableció la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur,

1. *Acoge con beneplácito* la independencia de Sudán del Sur, que tuvo lugar el 9 de julio de 2011;

2. *Reconoce* los enormes desafíos que afronta el país en los ámbitos humanitario, de consolidación de la paz y de desarrollo;

3. *Reafirma* la necesidad de reforzar las sinergias entre los programas de desarrollo económico y social de Sudán del Sur y su programa de paz y seguridad;

4. *Expresa su agradecimiento* al Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz por aportar ideas e información sobre mejores prácticas, especialmente sobre las enseñanzas extraídas de la experiencia de la Comisión, que son pertinentes para resolver los desafíos económicos y sociales de la consolidación de la paz en otros países de África que salen de situaciones de conflicto;

5. *Alienta* a todos los Estados Miembros a contribuir al desarrollo socioeconómico de Sudán del Sur;

6. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y los organismos de desarrollo internacionales, que, toda vez que sea posible, sigan prestando efectivamente a Sudán del Sur asistencia humanitaria y de consolidación de la paz y asistencia previsible para el desarrollo, de conformidad con las

prioridades nacionales, lo que incluye la creación de capacidad a fin de sentar unas bases sólidas para el desarrollo a largo plazo;

7. *Invita*, en especial, a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas a prestar especial atención a la situación de Sudán del Sur y a la coordinación de sus actividades en el país;

8. *Solicita* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2012 le presente un informe sobre cómo está prestando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo un apoyo integrado, coherente y coordinado a Sudán del Sur, congruente con las prioridades nacionales y que, a la vez, garantice la claridad de las funciones y las responsabilidades en la ejecución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

9. *Decide* examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2012, en relación con el subtema del programa titulado “Países de África que salen de situaciones de conflicto”.

*50ª sesión plenaria
29 de julio de 2011*

Decisiones

2011/201 A

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 18 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo eligió a **Bulgaria** y **Hungría** para llenar vacantes pendientes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

El Consejo eligió a **Finlandia** y **Turquía** para llenar vacantes pendientes en el Consejo de Administración para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo volvió a aplazar la elección de cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2011, dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2012, y uno para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

2011/201 B

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

En su décima sesión plenaria, celebrada el 27 de abril de 2011, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

Comisión de Estadística

El Consejo eligió a los ocho Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Cuba, Estados Unidos de**

América, Hungría, Mongolia, Níger, Omán, República Checa y República Unida de Tanzania.

Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo eligió a los siete Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 46º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016: **Egipto, España, Japón, Noruega, República de Moldova, Uganda y República Unida de Tanzania.**

El Consejo también eligió al **Ecuador, El Salvador y Turkmenistán** para llenar vacantes pendientes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 48º período de sesiones de la Comisión, en 2015.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 46º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 48º período de sesiones de la Comisión, en 2015.

Comisión de Desarrollo Social

El Consejo eligió a los doce Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2016: **Alemania, Belarús, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, Liberia, Mauritania, Mongolia, Nigeria, República de Corea y Sudán.**

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 51º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo eligió a los nueve Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 57º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 60º período de sesiones de la Comisión, en 2016: **Brasil, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Indonesia, Níger y República Dominicana.**

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato que comenzaría en la primera sesión del 57º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 60º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

Comisión de Estupefacientes

El Consejo eligió a los treinta y un Estados Miembros siguientes para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Afganistán, Alemania, Argelia, Austria, Camerún, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, México, Namibia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Tailandia, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uruguay.**

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo eligió a los diecinueve Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Alemania, Austria, China, Colombia, Croacia, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Italia, Japón, Kenya, Mauricio, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Uganda y Uruguay.**

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

El Consejo eligió a los dieciséis Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría en la primera sesión del 21º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 23º período de sesiones de la Comisión, en 2015: **Argentina, Australia, Bulgaria, China, Cuba, Estados Unidos de América, Haití, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Kenya, Liberia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Uganda.**

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo eligió a la **Arabia Saudita, Malta y Turquía** para llenar vacantes pendientes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría el 31 de diciembre de 2014.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

El Consejo eligió a los seis Estados Miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Argentina, Botswana, Federación de Rusia, Kirguistán, Nigeria y Swazilandia.**

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia, dos miembros de los Estados de América Latina y

el Caribe y nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo eligió a los siguientes once Estados Miembros para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Albania, Cuba, España, Estados Unidos de América, Gambia, Haití, India, Japón, Kenya, Noruega y República de Corea.**

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2012: **Austria** para completar el mandato de Nueva Zelandia (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013), el **Canadá** para completar el mandato de Francia (que finalizaba el 31 de diciembre de 2012), **Finlandia** para completar el mandato de Italia (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013) y **Portugal** para completar el mandato de Dinamarca (que finalizaba el 31 de diciembre de 2012).

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo eligió a **Bulgaria, el Camerún, el Congo, Croacia, el Togo y Turkmenistán** para ocupar seis puestos nuevos en el Comité Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/192 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

El Consejo eligió a los siguientes once Estados Miembros para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Brasil, Dinamarca, Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Israel, Liberia, Marruecos, Nicaragua, República de Corea y Suecia.**

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2012: **Australia** para completar el mandato de Irlanda (que finalizaba el 31 de diciembre de 2012), **Noruega** para completar el mandato de Finlandia (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013) y **Suiza** para completar el mandato de los Países Bajos (que finalizaba el 31 de diciembre de 2012).

Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

El Consejo eligió a los siguientes tres Estados Miembros para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Brasil, Congo e Irán (República Islámica del).**

El Consejo eligió también a los Estados Miembros siguientes para sustituir a los miembros de la Junta de Coordinación que renunciaban a sus puestos a partir del 1 de enero de 2012: **Alemania** para completar el mandato de Mónaco (que finalizaba el 31 de diciembre de 2013) y **Portugal** para completar el mandato de los Países Bajos (que finalizaba el 31 de diciembre de 2012).

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

El Consejo eligió a los siguientes catorce Estados Miembros para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Alemania, Arabia Saudita, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Congo, Haití, India, Jordania, Lesotho, México, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Tailandia.**

El Consejo eligió también a **Suecia** para llenar una vacante pendiente en el Consejo de Administración para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2014.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Europa Oriental y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría de 1 de enero 2012.

El Consejo volvió a aplazar la elección de cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2011 y dos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2012.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo eligió a los siguientes siete expertos para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2012: Hamid **Ghodse** Irán (República Islámica del), Wayne **Hall** (Australia), David T. **Johnson** (Estados Unidos de América), Jorge **Montaño** (México), Ahmed Kamal Eldin **Samak** (Egipto), Werner **Sipp** (Alemania) y Raymond **Yans** (Bélgica).

Presentación de candidaturas

Comité del Programa y de la Coordinación

El Consejo presentó a los doce Estados Miembros siguientes como candidatos para ser elegidos por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012: **Argentina, Belarús, Brasil, Bulgaria, Camerún, Cuba, Irán (República Islámica del), Malasia, Pakistán, República de Moldova, Uruguay y Zimbabwe.**

El Consejo presentó también a **Francia** como candidato para llenar una vacante pendiente en el Comité para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2012.

El Consejo aplazó la presentación de las candidaturas de dos miembros de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

El Consejo volvió a aplazar la presentación de las candidaturas de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que

comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2011 y la candidatura de un miembro de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y finalizaría el 31 de diciembre de 2013.

2011/201 C Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo de 2011, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas con respecto a las vacantes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

Comisión de Población y Desarrollo

El Consejo eligió a la **República Islámica del Irán** para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y finalizaría al concluir el 48º período de sesiones de la Comisión, en 2015.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 46º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 49º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

El Consejo eligió a **Malawi** para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 57º período de sesiones de la Comisión, en 2012, y finalizaría al concluir el 60º período de sesiones de la Comisión, en 2016.

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

El Consejo eligió al **Ecuador** para llenar una vacante pendiente en el Grupo Intergubernamental de Trabajo para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

El Consejo volvió a aplazar la elección de tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2011, la elección de cuatro miembros de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2012 y la elección de dos miembros de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012.

2011/202**Fechas para la reunión especial de alto nivel del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2009/30, de 31 de julio de 2009, decidió que su reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebraría en la Sede los días 10 y 11 de marzo de 2011.

2011/203**Programa provisional y documentación del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social**

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social, después de examinar el proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2011 y 2012¹, aprobó el siguiente programa provisional y la documentación de su período de sesiones sustantivo de 2011:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización**Documentación**

Programa provisional anotado del período de sesiones sustantivo de 2011

Programa de trabajo propuesto del período de sesiones sustantivo de 2011

Estado de la documentación para el período de sesiones sustantivo de 2011

Serie de sesiones de alto nivel**2. Serie de sesiones de alto nivel****a) Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales****Documentación**

Estudio Económico y Social Mundial, 2011 [resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 52/180 y resolución 1983/50 del Consejo]

Situación y perspectivas económicas mundiales, 2011 [resolución 118 (II) de la Asamblea General y resolución 1990/52 del Consejo]

¹ Véase E/2011/1.

- b) Examen ministerial anual:
Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente
con respecto a la educación**

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema (resolución 61/16 de la Asamblea General y decisión 2008/258 del Consejo)

- c) Debate temático:
Tendencias y desafíos actuales a nivel mundial y nacional y sus repercusiones
en la educación**

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema (resolución 61/16 de la Asamblea General y decisión 2010/262 del Consejo)

Parte pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones [resoluciones del Consejo 1079 (XXXIX) y 1998/46]

Parte pertinente del informe del Secretario General sobre la cooperación regional (decisión 2004/323 del Consejo)

Serie de sesiones sobre actividades operacionales

**3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para
la cooperación internacional para el desarrollo**

- a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General
y el Consejo**

Documentación

Informe del Secretario General sobre los análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009 (resoluciones de la Asamblea General 35/81, 59/250, 62/208, 63/232, 63/311 y 64/289)²

Informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios (resolución 62/208 de la Asamblea General y resoluciones del Consejo 2008/2, 2009/1 y 2010/22)

Informe del Secretario General sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos puestos en práctica para dar seguimiento a la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 62/208, 63/232, 63/311 y 64/289 y resoluciones del Consejo 2008/2, 2009/1 y 2010/22)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las

² Presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo.

Naciones Unidas en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 62/208 de la Asamblea General y resoluciones del Consejo 2008/2, 2009/1 y 2010/22)

b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y del Programa Mundial de Alimentos

Documentación

Informes de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre su segundo período ordinario de sesiones de 2010 y su primer período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual de 2011 (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informes de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su segundo período ordinario de sesiones de 2010 y su primer período ordinario de sesiones y su período de sesiones anual de 2011 (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (resolución 64/289 de la Asamblea General)

Informe anual de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (resolución 64/289 de la Asamblea General)

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos de sesiones de 2010 (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2010 (resoluciones de la Asamblea General 50/8 y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur acerca de la labor realizada en su 17º período de sesiones (resoluciones de la Asamblea General 33/134 y 58/220)²

Serie de sesiones de coordinación

4. Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2010 del Consejo

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 2008/29 del Consejo)

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16 (resolución 2010/24 del Consejo) (véanse también los temas 6, 8 y 13)

Informe del Secretario General sobre el tema “Para recuperarse de la crisis financiera y económica mundial: un Pacto Mundial para el Empleo” (resolución 2010/25 del Consejo) [véase también el tema 6 a)]

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

5. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (resolución 52/12 B de la Asamblea General, decisión 1999/208 del Consejo y resolución 2010/1 del Consejo)

Serie de sesiones de carácter general

6. Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Documentación

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16 (resolución 2010/24 del Consejo) (véanse también los temas 4, 8 y 13)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativo a los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (decisión 1999/212 del Consejo)

³ Resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265.

a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema “Para recuperarse de la crisis financiera y económica mundial: un Pacto Mundial para el Empleo” (resolución 2010/25 del Consejo) (véase también el tema 4)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 58/230, 62/187 y 65/145 y resolución 2010/26 del Consejo)²

b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Documentación

No se ha solicitado documentación por anticipado

7. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

a) Informes de los órganos de coordinación

Documentación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 51º período de sesiones [resolución 31/93 de la Asamblea General y resolución 2008 (LX) del Consejo]

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2010/11 (decisión 2001/321 del Consejo)

b) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Documentación

Secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (resolución 58/269 de la Asamblea General y resolución 1988/77 del Consejo)

c) Cooperación internacional en la esfera de la informática

Documentación

Informe del Secretario General sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima (resolución 2010/38 del Consejo)

d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití

Documentación

Informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití (resolución 2010/28 del Consejo)

e) Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 62/137 de la Asamblea General y resolución 2010/29 del Consejo)

f) Países de África que salen de situaciones de conflicto

Documentación

No se ha solicitado documentación por anticipado

g) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (resolución 2009/6 del Consejo)

h) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas

Documentación

Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2012 y 2013 [decisiones del Consejo 52 (LVII) y 1988/103]

8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265

Documentación

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16 (resolución 2010/24 del Consejo) (véanse también los temas 4, 6 y 13)

9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino [resolución 65/134 de la Asamblea General y resolución 2100 (LXIII) del Consejo]²

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 2010/30 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre el apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 2010/30 del Consejo)

10. Cooperación regional: (Tema o temas por determinar)

Documentación

Informe del Secretario General [resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y resolución 1817 (LV) y decisión 1979/1 del Consejo]

La situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes [resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y resolución 1817 (LV) y decisión 1979/1 del Consejo]

Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África [resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y resolución 1817 (LV) y decisión 1979/1 del Consejo]

Resumen del *Estudio Económico y Social de Asia y el Pacífico* [resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y resolución 1817 (LV) y decisión 1979/1 del Consejo]

América Latina y el Caribe: Situación y perspectivas económicas [resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y resolución 1817 (LV) y decisión 1979/1 del Consejo]

Resumen del estudio de la evolución económica y social de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental [resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General, y resolución 1817 (LV) y decisión 1979/1 del Consejo]

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes de los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para Europa sobre el enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho de Gibraltar (resolución 2009/11 del Consejo)

11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 2010/31 del Consejo)²

12. Organizaciones no gubernamentales

Documentación

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2011 [resoluciones 3 (II) y 1996/31 y decisiones 1995/304 y 2010/223 del Consejo]

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2011 [resoluciones 3 (II) y 1996/31 y decisiones 1995/304 y 2010/223 del Consejo]

13. Cuestiones económicas y ambientales

Documentación

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16 (resolución 2010/24 del Consejo) (véanse también los temas 4, 6 y 8)

a) Desarrollo sostenible

Documentación

Informe de la Reunión preparatoria intergubernamental del 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 2003/61 del Consejo)

Informe de la segunda reunión del Comité Preparatorio de composición abierta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 64/236 de la Asamblea General)

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 19º período de sesiones (decisiones del Consejo 1993/207 y 2010/234)

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 13º período de sesiones [resoluciones del Consejo 1079 (XXXIX) y 1998/46]

Informe del Secretario General sobre el examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 2010/34 del Consejo)

b) Ciencia y tecnología para el desarrollo

Documentación

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones (resoluciones de la Asamblea General 46/235, anexo, y 56/182 y decisión 2010/229 del Consejo)

Nota del Secretario General sobre la continuación del Foro para la Gobernanza de Internet (resolución 2010/2 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet (resolución 2010/2 del Consejo)

c) Estadística

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 42º período de sesiones [resoluciones 8 (I), 8 (II) y 1566 (L) y decisión 2010/235 del Consejo]

d) Asentamientos humanos**Documentación**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre su 22º período de sesiones (resoluciones de la Asamblea General 32/162 y 56/206 y resolución 1978/1 del Consejo)²

Informe del Secretario General sobre la ejecución coordinada del Programa de Hábitat (decisión 2010/236 del Consejo)²

e) Medio ambiente**Documentación**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones [resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), 53/242 y 65/162]²

f) Población y desarrollo**Documentación**

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 44º período de sesiones (resolución 49/128 de la Asamblea General y decisión 2010/238 del Consejo)

g) Administración pública y desarrollo**Documentación**

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su décimo período de sesiones (resoluciones 2001/45 y 2003/60 y decisión 2010/239 del Consejo)

h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación**Documentación**

Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación acerca de su sexto período de sesiones (resolución 2004/69 y decisión 2010/257 del Consejo)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (resolución 2010/33 del Consejo)

i) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques**Documentación**

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su noveno período de sesiones (resolución 2006/49 y decisiones 2009/241 y 2009/242 del Consejo)

j) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Documentación

No se ha solicitado documentación por anticipado

k) Cartografía

Documentación

Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones [resoluciones 715 A (XXVII) y 1314 (XLIV) y decisión 2009/269 del Consejo]

Informe del Secretario General sobre la gestión mundial de la información geográfica (decisión 2010/240 del Consejo)

l) La mujer y el desarrollo

Documentación

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55º período de sesiones (resolución 42/178 de la Asamblea General y resolución 1987/24 del Consejo)

m) Transporte de mercaderías peligrosas

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos [resoluciones del Consejo 645 G (XXIII) y 2009/19]

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos

a) Adelanto de la mujer

Documentación

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55º período de sesiones [resoluciones 11 (II), 1987/22 y 1996/6 y decisión 2010/233 del Consejo]

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 46º, 47º y 48º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)²

b) Desarrollo social

Documentación

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 49º período de sesiones [resoluciones 1139 (XLI) y 1996/7 y decisión 2010/242 del Consejo]

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras (resolución 64/133 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (decisión 2009/244 del Consejo)

c) Prevención del delito y justicia penal

Documentación

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 20º período de sesiones (resolución 1992/1 y decisiones 1993/242 y 2010/243 del Consejo)

d) Estupefacientes

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 54º período de sesiones [resoluciones 9 (I) y 1991/39 y decisión 2010/244 del Consejo]

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 (artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988)

e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Documentación

Informe oral del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 58/153 de la Asamblea General)

f) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Documentación

No se ha solicitado documentación por anticipado

g) Derechos humanos

Documentación

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º [resoluciones 1988 (LX), 1985/17 y 1995/39 y decisión 2010/247 del Consejo]

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)²

h) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Documentación

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su décimo período de sesiones (resolución 2000/22 y decisiones 2010/249 y 2010/250 del Consejo)

i) Privacidad genética y no discriminación

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 2010/259 del Consejo)

15. Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

Documentación

Informe del Secretario General sobre la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (resolución 60/214 de la Asamblea General)

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad (resolución 61/216 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (resolución 62/210 de la Asamblea General y resolución 2009/27 del Consejo)

2011/204

Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 2012

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de las siguientes cuestiones que se incluirían en el programa de trabajo del Consejo para 2012 y la lista de documentos para cada tema del programa¹, que figuran a continuación:

Período de sesiones sustantivo de 2012

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Documentación

Programa provisional anotado del período de sesiones sustantivo de 2012

Estado de la documentación para el período de sesiones sustantivo de 2012

A. Serie de sesiones de alto nivel

Serie de sesiones de alto nivel

Diálogo normativo de alto nivel con las instituciones financieras y comerciales internacionales

Documentación

Estudio Económico y Social Mundial, 2012 [resoluciones de la Asamblea General 118 (II) y 52/180 y resolución 1983/50 del Consejo]

Situación y perspectivas de la economía mundial, 2012 [resolución 118 (II) de la Asamblea General y resolución 1990/52 del Consejo]

Foro sobre Cooperación para el Desarrollo

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias y los avances en la cooperación internacional para el desarrollo (resolución 61/16 de la Asamblea General)

Parte pertinente del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones [resoluciones del Consejo 1079 (XXXIX) y 1998/46]

Parte pertinente del informe del Secretario General sobre la cooperación regional (decisión 2004/323 del Consejo)

Examen ministerial anual sobre el tema (por determinar)

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema (resolución 61/16 de la Asamblea General)

Debate temático sobre el tema (por determinar)

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema (resolución 61/16 de la Asamblea General)

Parte pertinente del informe del Secretario General sobre la cooperación regional (decisión 2004/323 del Consejo)

B. Serie de sesiones sobre actividades operacionales

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur (resoluciones de la Asamblea General 33/134 y 58/220)²

Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo

Documentación

Informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 62/208, 63/232 y 65/177)

Informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2010 (resoluciones de la Asamblea General 35/81, 59/250, 62/208, 63/232, 63/311 y 64/289)²

Informe del Secretario General sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos puestos en práctica para dar seguimiento a la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 62/208, 63/232, 63/311 y 64/289 y resoluciones del Consejo 2008/2, 2009/1 y 2010/22)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en las esferas de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 62/208 de la Asamblea General)

Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y del Programa Mundial de Alimentos

Documentación

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (resolución 64/289 de la Asamblea General)

Informe anual de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) (resolución 64/289 de la Asamblea General)

Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (resoluciones de la Asamblea General 48/162, anexo I, y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

Informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (resoluciones de la Asamblea General 50/8 y 62/208 y resolución 1995/51 del Consejo)

C. Serie de sesiones de coordinación

Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 2007/272 del Consejo)

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16²

D. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre

Documentación

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (resolución 52/12 B de la Asamblea General y decisión 1999/208 del Consejo)

E. Serie de sesiones de carácter general

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Documentación

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16²

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Documentación

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (resolución 58/230 de la Asamblea General)²

Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Documentación

Informe anual del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/1 de la Asamblea General y decisión 2001/320 del Consejo)²

Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

Informes de los órganos de coordinación

Documentación

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 52º período de sesiones [resolución 31/93 de la Asamblea General y resolución 2008 (LX) del Consejo]

Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2011/12 (decisión 2001/321 del Consejo)

Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015

Documentación

Secciones pertinentes del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015 (resolución 58/269 de la Asamblea General)

Cooperación internacional en la esfera de la informática

Programa a largo plazo en apoyo de Haití

Documentación

Informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití (resolución 2010/28 del Consejo)

Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

Países de África que salen de situaciones de conflicto

Tabaco o salud

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265

Documentación

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16²

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Documentación

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino [resolución 57/147 de la Asamblea General y resolución 2100 (LXIII) del Consejo]²

Cooperación regional

[Tema o temas por determinar]

Documentación

Informe del Secretario General (decisión 1979/1 del Consejo)

Resúmenes de los estudios de las condiciones económicas en las cinco regiones preparados por las comisiones regionales [resolución 1724 (LIII) del Consejo]

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**Documentación**

Informe del Secretario General²

Organizaciones no gubernamentales**Documentación**

Informes del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2012 y sobre la continuación de su período de sesiones de 2012 [resoluciones 3 (II) y 1996/31 y decisión 1995/304 del Consejo]

Cuestiones económicas y ambientales**Documentación**

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General³, incluida la resolución 61/16²

Desarrollo sostenible**Documentación**

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 20º período de sesiones (decisión 1993/207 del Consejo)

Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 14º período de sesiones [resolución 1079 (XXXIX) del Consejo]

Ciencia y tecnología para el desarrollo**Documentación**

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 15º período de sesiones (resolución 46/235 de la Asamblea General, anexo)

Estadística

Documentación

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 43º período de sesiones [resoluciones del Consejo 1768 (LIV) y 1999/8]

Asentamientos humanos

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat²

Medio ambiente

Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 12º período extraordinario de sesiones [resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII) y 53/242]²

Población y desarrollo

Documentación

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 45º período de sesiones (resolución 49/128 de la Asamblea General y decisión 1995/209 del Consejo)

Administración pública y desarrollo

Documentación

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 11º período de sesiones (resoluciones del Consejo 2001/45 y 2003/60)

Cooperación internacional en cuestiones de tributación

Documentación

Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su séptimo período de sesiones (resolución 2004/69 del Consejo)

Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

Documentación

No se ha solicitado documentación por anticipado

Cartografía

Documentación

Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 27º período de sesiones [resoluciones del Consejo 715 A (XXVII) y 1314 (XLIV)]

La mujer y el desarrollo**Documentación**

Secciones pertinentes del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56° período de sesiones (resolución 42/178 de la Asamblea General y resolución 1987/24 del Consejo)

Cuestiones sociales y de derechos humanos***Adelanto de la mujer*****Documentación**

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 56° período de sesiones [resoluciones del Consejo 11 (II) y 1147 (XLI)]

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)²

Desarrollo social**Documentación**

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 50° período de sesiones [resoluciones del Consejo 10 (II), 1139 (XLI) y 1996/7]

Prevención del delito y justicia penal**Documentación**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21° período de sesiones (resolución 1992/1 del Consejo)

Estupefacientes**Documentación**

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 55° período de sesiones [resoluciones del Consejo 9 (I) y 1991/39]

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2011 (artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, artículo 18 del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988)

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**Documentación**

Informe oral del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 58/153 de la Asamblea General)

Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Documentación

No se ha solicitado documentación por anticipado

Derechos humanos

Documentación

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46° y 47° [resoluciones del Consejo 1988 (LX), 1985/17 y 1995/39]

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)²

Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre sus períodos de sesiones 54°, 55°, 56° y 57° (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo)²

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Documentación

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 11° período de sesiones (resolución 2000/22 del Consejo)

Privacidad genética y no discriminación

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 2008/233 del Consejo)

2011/205

Arreglos de trabajo para el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes decisiones sobre los arreglos de trabajo para su período de sesiones sustantivo de 2011:

- a) La serie de sesiones de alto nivel se celebraría del lunes 4 de julio a la mañana del viernes 8 de julio;
- b) El diálogo con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales se celebraría la tarde del viernes 8 de julio;
- c) La serie de sesiones de coordinación se celebraría del lunes 11 de julio a la mañana del jueves 14 de julio;
- d) La serie de sesiones sobre actividades operacionales se celebraría de la tarde del jueves 14 de julio al lunes 18 de julio;

e) La reunión oficiosa conjunta de las series de sesiones sobre actividades operacionales y sobre asuntos humanitarios acerca del tema de la transición del socorro al desarrollo⁴ se celebraría la mañana del martes 19 de julio;

f) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebraría de la tarde del martes 19 de julio al jueves 21 de julio;

g) La serie de sesiones de carácter general se celebraría del viernes 22 de julio al jueves 28 de julio;

h) La labor del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo concluiría el viernes 29 de julio.

2011/206

Serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social decidió que la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2011 estaría dedicada a la aplicación de la resolución de la Asamblea General 62/208, de 19 de diciembre de 2007, y las resoluciones de seguimiento de la Asamblea y del Consejo⁵ relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

2011/207

Nombramiento de nuevos miembros del Grupo Asesor Especial sobre Haití

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, y 2010/28, de 23 de julio de 2010, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, y 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, y habiendo examinado las cartas, de fechas 20 de diciembre de 2010 y 3 de febrero de 2011, dirigidas al Presidente del Consejo por la Representante Permanente de las Bahamas ante las Naciones Unidas⁶ y el Representante de los Estados Unidos ante el Consejo⁷, respectivamente, decidió nombrar a la Representante Permanente de las Bahamas ante las Naciones Unidas y al Representante de los Estados Unidos ante el Consejo miembros del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

⁴ Resolución 58/114 de la Asamblea General, párr. 6.

⁵ Resoluciones de la Asamblea General 63/232, 64/220 y 65/177 y resoluciones del Consejo 2008/2, 2009/1 y 2010/22.

⁶ E/2011/8.

⁷ E/2011/69.

2011/208

Programa de trabajo multianual para los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social en el período 2012-2014

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2011, el Consejo Económico y Social decidió aprobar los siguientes temas para sus exámenes ministeriales multianuales:

a) 2012: “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico incluyente, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”;

b) 2013: “Ciencia, tecnología e innovación, y el potencial de la cultura, para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”;

c) 2014: “Hacer frente a los desafíos actuales y emergentes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y para el sostenimiento de los logros del desarrollo en el futuro”.

2011/209

Tema que se examinará en el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social en relación con el tema de la cooperación regional

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2011, el Consejo Económico y Social decidió que el tema que examinaría en su período de sesiones sustantivo de 2011 en relación con el tema de la cooperación regional sería “La cooperación regional como catalizador del desarrollo: ejemplos de las regiones”.

2011/210

Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2011, el Consejo Económico y Social decidió que:

a) El tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 2011 sería “Trabajo en asociación para reforzar la coordinación de la asistencia humanitaria en un mundo en constante transformación”;

b) Celebraría dos mesas redondas cuyos temas serían:

i) “Preparación para el futuro: uso responsable de una financiación humanitaria predecible, eficaz, flexible y adecuada para solventar las cambiantes necesidades y dificultades que plantea la prestación de asistencia humanitaria”;

ii) “Refuerzo de la resiliencia, la preparación y las capacidades de la respuesta humanitaria”.

2011/211**Nombramiento de un miembro adicional del Grupo Asesor Especial sobre Haití**

En su novena sesión plenaria, celebrada el 26 de abril de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, y 2010/28, de 23 de julio de 2010, así como sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, y 2011/207, de 17 de febrero de 2011, y habiendo examinado la carta, de fecha 24 de marzo de 2011, dirigida al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas⁸, decidió nombrar al Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas miembro del Grupo Asesor Especial sobre Haití.

2011/212**Reunión del Consejo Económico y Social para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo**

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 2011, el Consejo Económico y Social, con respecto a la reunión para examinar el tema de la transición del socorro al desarrollo, decidió que:

- a) El título de la reunión sería “El papel de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en el apoyo a la capacidad del Gobierno de Sudán del Sur para gestionar la transición”;
- b) La reunión tendría carácter oficioso y se celebraría el día 19 de julio de 2011 por la mañana;
- c) La reunión consistiría en una mesa redonda y no habría resultado negociado.

2011/213**Cooperación regional en la esferas económica, social y esferas conexas**

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 18 de mayo de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica, social y esferas conexas⁹.

2011/214**Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo Económico y Social**

En su 13ª sesión plenaria, celebrada el 4 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de

⁸ E/2011/80.

⁹ E/2010/15 y Add.1.

2011¹⁰, el programa de trabajo¹¹ y la lista de documentos¹² para el período de sesiones. En la misma sesión, por recomendación del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, el Consejo aprobó también las peticiones presentadas por las organizaciones no gubernamentales que deseaban hacer uso de la palabra ante el Consejo en conexión con temas del programa de su período de sesiones sustantivo de 2011 para ser escuchadas en relación con el tema 2 b)¹³.

2011/215

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota de los siguientes documentos:
 - i) Informe al Consejo Económico y Social de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas¹⁴;
 - ii) Informe anual al Consejo Económico y Social del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹⁵;
 - iii) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2010¹⁶;
 - iv) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2011¹⁷;
 - v) Adición al informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2011: sesión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos¹⁸;

¹⁰ E/2011/100 y Corr.1.

¹¹ E/2011/L.12, revisado.

¹² E/2011/L.11.

¹³ Véase E/2011/127.

¹⁴ E/2011/5.

¹⁵ E/2011/6.

¹⁶ E/2011/14.

¹⁷ E/2011/34 (Part I)-E/ICEF/2011/7 (Part I).

¹⁸ E/2011/34 (Part I)/Add.1-E/ICEF/2011/7 (Part I)/Add.1.

- vi) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en 2010¹⁹;
 - vii) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2010²⁰;
 - viii) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 2011: decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2011²¹;
- b) Decidió aplazar el examen del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 17º período de sesiones a una sesión en 2012.

2011/216

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2010/252, de 23 de julio de 2010, relativa a la función del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, decidió solicitar al Secretario General que preparara una nota con recomendaciones sobre la periodicidad y el alcance de los futuros informes sobre el tema para examinarlos en el período de sesiones sustantivo de 2012.

2011/217

Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial presentado al Consejo Económico y Social

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 22 de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 1999/212, de 25 de marzo de 1999, relativa a la presentación al Consejo, cada cuatro años a partir de 1999, de un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, tomando nota de la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial llevada a cabo en 2009, que fue apoyada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 36º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2009, y tomando nota especialmente de las recomendaciones incluidas en el párrafo 6 ii) y en el párrafo 21

¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 15 (E/2010/35).*

²⁰ *Ibid., 2011, Suplemento núm. 16 (E/2011/36).*

²¹ E/2011/L.18.

del documento relativo a la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial²²:

a) Decidió suspender su examen cuatrienal de los informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación a partir de 2011;

b) Invitó al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que transmitiera al Consejo Económico y Social todos los años, a partir de 2012, un informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas formuladas así como los resultados obtenidos por el Comité en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición, de conformidad con sus nuevas funciones y filosofía.

2011/218

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se distribuye el informe resumido de la audiencia parlamentaria de 2010²³;

b) Nota del Secretario General por la que transmite una nota de la Presidencia del Comité de Seguridad Alimentaria sobre la reforma del Comité y los progresos alcanzados en su ejecución²⁴.

2011/219

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los informes de los órganos de coordinación

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 51º período de sesiones²⁵;

b) Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2010/11²⁶.

²² Véase el informe del 35º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Roma, 14, 15 y 17 de octubre de 2009 (C 2009/21-Rev.1), apéndice H.

²³ A/65/728-E/2011/72.

²⁴ A/66/76-E/2011/102.

²⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/66/16).*

²⁶ E/2011/104.

2011/220**Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2012 y 2013 en las esferas económica y social y esferas conexas**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social aprobó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 2012 y 2013 en las esferas económica y social y esferas conexas²⁷.

2011/221**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad²⁸.

2011/222**Directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje y utilización eficaces del metano en las minas de carbón**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión A (64) de la Comisión Económica para Europa²⁹, y acogiendo con beneplácito la aprobación por la Comisión de la publicación *Best Practice Guidance for Effective Methane Drainage and Use in Coal Mines* (Directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje y utilización eficaces del metano en las minas de carbón)³⁰, decidió invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y comisiones regionales a que estudiaran la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas para asegurar la aplicación de esas directrices en todo el mundo.

2011/223**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas³¹;

²⁷ Véase E/2011/L.10.

²⁸ E/2011/129.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 17* (E/2011/37, cap. IV).

³⁰ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 10.11.E.2.

³¹ E/2011/15 y Add.1 y 2.

- b) La situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes en 2010-2011³²;
- c) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2011³³;
- d) Resumen del estudio económico y social de Asia y el Pacífico³⁴;
- e) América Latina y el Caribe: situación y perspectivas económicas, 2010-2011³⁵;
- f) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2010-2011³⁶.

2011/224

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental International Lesbian and Gay Association como entidad de carácter consultivo especial.

2011/225

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental International Foundation for Electoral Systems

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental International Foundation for Electoral Systems como entidad de carácter consultivo especial.

2011/226

Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Syrian Center for Media and Freedom of Expression

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización no gubernamental Syrian Center for Media and Freedom of Expression como entidad de carácter consultivo especial.

³² E/2011/16.

³³ E/2011/17.

³⁴ E/2011/18.

³⁵ E/2011/19.

³⁶ E/2011/20.

2011/227**Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades consultivas a las ciento once organizaciones no gubernamentales siguientes³⁷:

Entidades de carácter consultivo general

ONG Hope International

Entidades de carácter consultivo especial

5th Pillar
 Aboriginal Legal Service of Western Australia
 Afromedianet
 Agewell Foundation
 Alianza del Convenio Marco para el Control del Tabaco
 Amigos do Protocolo de Kyoto
 Asociación Civil Educación, Ambiente y Territorio
 Asociación Mundial de Pastores de Renos
 Asociación Nacional de Constructores de Viviendas de los Estados Unidos
 Association burkinabé pour la survie de l'enfance
 Association de la jeunesse congolaise pour le développement
 Association femmes soleil d'Haïti
 Association mauritanienne pour la promotion du droit
 Associazione Nazionale Volontarie Telefono Rosa
 Athletes United for Peace
 Aube nouvelle pour la femme et le développement
 Azerbaijan Turkey Business Association
 Azrbaycan Grinin Avro-Atlantika Tkilat
 Behnam Daheshpour Charity Organization
 Beijing Children's Legal Aid and Research Center
 Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center
 Center for Global Community and World Law
 Centre for Equality Rights in Accommodation
 China Energy Fund Committee
 China Foundation for Poverty Alleviation
 CLIPSAS
 Compassion Africa Aged Foundation
 Concern for Environmental Development and Research
 Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres
 Council for American Students in International Negotiations
 Drammeh Institute
 Drug Prevention Network of Canada
 Ecocosm Dynamics

³⁷ Incluidas las solicitudes nuevas y las solicitudes cuyo examen fue aplazado.

Federación Internacional de Fe y Alegría
Forum Azzahrae pour la femme marocaine
Fundación Atenea Grupo GID
Fundación Ecología y Desarrollo
Fundación para el desarrollo del conocimiento Suma Veritas
Grand Triangle
GS1
Hydroaid
Initiative du millénaire des femmes africaines contre la pauvreté et pour les
droits humains
Instituto para la Participación y el Desarrollo –INPADE– Asociación Civil
International Administrative Science Association
International Ecological Safety Cooperative Organization
International Federation of Psoriasis Associations
International Human Rights Observer
International Police Executive Symposium
International Samaritan
International Solidarity and Human Rights Institute
Istanbul Research Centre on Women
Kadin Adaylari Destekleme ve Eğitim Derneği
Kenya Community Development Group
Kikandwa Rural Communities Development Organization
Leaders Organization
Leadership Conference on Civil Rights Education Fund
Life for Africa
Livelihood NGO
Mémorial de la Shoah
Minhaj-ul-Quran International
Muhammadiyah Association
National Association for Work Bless
National Native Title Council
National Women’s Studies and Information Center “Partnership for
Development”
New York and New Jersey Asian American Law Enforcement Advisory
Committee
Niall Mellon Township Trust
Not for Sale Campaign
OceanCare
Organisation nationale des donateurs de sang bénévoles
Organização das Famílias da Ásia e do Pacífico
Pan African Civil Society Network
Patim
Plan Suomi Säätiö
Pro-Life Campaign
Protection de l’environnement et de l’écosystème
RESO-Femmes
Roma Zaedno
Rufaida Health Foundation
Rural Development Centre
Sacro Militare Ordine Costantiniano di San Giorgio

Schweizerische Arbeitsgemeinschaft der Jugendverbände
 Serve Train Educate People's Society
 Social Initiatives Support Fund
 Society for Industrial and Organizational Psychology
 Soroptimist International of Europe
 South Sudanese Women Christian Mission for Peace
 Sucardif Association
 Sudanese Organization for Education Development
 Tamil Christian Broadcasting Network
 Terra-1530
 Think Youth Independent Association
 Türk Kalp Vakfi
 Turkish Philanthropy Funds
 Umid Support to Social Development Public Union
 UNIFEM Suecia
 United Help for International Children
 United Kingdom Association for the United Nations Development Fund for
 Women
 Univers de solidarité et de développement
 VAAGDHARA
 Verband Entwicklungspolitik Deutscher Nichtregierungs-Organisationen
 Victorious Youths Movement
 Vivekananda Sevakendra-O-Sishu Uddyan
 Women Against Violence (Europe)
 Women for Human Rights, single women group
 Women Watch Afrika, Inc.
 WomenSport International
 World Federation for the Treatment of Opioid Dependence

Entidades incluidas en la lista

Federación Internacional de Asociaciones de Tanatólogos
 Hellenic Research and Educational Institute "Panos Mylonas" for Road Safety
 and the Prevention and Reduction of Traffic Accidents
 Richbone Initiative Foundation

b) Decidió también reclasificar las organizaciones no gubernamentales siguientes:

i) De entidades de carácter consultivo especial a entidades de carácter consultivo general:

Consejo Internacional de Tratados Indios
 Federación Internacional de Desarrollo de la Familia
 Sulabh International

ii) De entidades incluidas en la lista a entidades de carácter consultivo especial:

Duke of Edinburgh's Award International Foundation
 Plan Internacional
 Unión Internacional contra el Cáncer

c) Tomó nota de la petición de la siguiente organización no gubernamental de retirar su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva:

Agape International Spiritual Center of Truth

d) Tomó nota también de la petición de cambio de nombre de las seis organizaciones no gubernamentales siguientes:

Asociación de Marcas Registradas de los Estados Unidos (lista) pasa a

llamarse Asociación Internacional de Marcas Registradas

Fundación Hariri (carácter consultivo especial, 2003) pasa a llamarse

Fundación Hariri para el Desarrollo Humano Sostenible

Internacional Amigos de la Tierra (lista, 1972) pasa a llamarse Amigos de la

Tierra Internacional

IZZA Peace Foundation (carácter consultivo especial, 2009) pasa a llamarse

International Peace and Development Organization

Liga pro Libertad de Corea (carácter consultivo especial, 2002) pasa a

llamarse Federación pro Libertad de Corea

Soap and Detergent Association (lista, 2002) pasa a llamarse American

Cleaning Institute

e) Tomó nota además de los informes cuadriales presentados por las doscientos doce organizaciones no gubernamentales siguientes para el período 2006-2009:

8th Day Center for Justice

Aahung

Action aides aux familles démunies

African Services Committee

African Youth Movement

AFS Inter-cultural Programmes

Agence d'aide à la coopération technique et au développement

Alianza Baptista Mundial

Alianza Global para la Salud de la Mujer

Americans for UNFPA

Amnistía Internacional

Anti-Slavery International

Arquitectos de la Urgencia

Asistencia Médica para los Palestinos

Asociación china para la cooperación internacional en ciencia y tecnología

Asociación Civil Consorcio Desarrollo y Justicia

Asociación de Antiguos Diplomáticos de China

Asociación de Ayuda y Socorro (Japón)

Asociación de Educación para el Intercambio Internacional de China

Asociación de Geodesia y Economía Agrícola del Commonwealth

Asociación de Médicos de Asia

Asociación de Parlamentarios Europeos para África

Asociación del Pueblo Chino para la Paz y el Desarme

Asociación Internacional de Magistrados

Asociación Internacional de Medicina Humanitaria Brock Chisholm

Asociación Internacional de Puertos

Asociación Italiana de Ayuda a la Infancia

Asociación Mundial de Carreteras

Asociación Universal del Esperanto
 Assembly of First Nations – National Indian Brotherhood
 Associação de Mulheres Contra a Violência
 Association des états généraux des étudiants de l'Europe
 Association for Sustainable Human Development
 Association internationale de lutte contre la pauvreté et pour le développement
 Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
 Barco de la Paz
 Brazilian Foundation of America
 Bundesarbeitsgemeinschaft der Senioren-Organisationen
 Câmara de Comercio Internacional
 Cámara Económica Federal de Austria
 Cámara Junior Internacional
 CARE
 Catholic Organization for Relief and Development Aid
 Center for Oceans Law and Policy
 Centre for the World Religions
 Centro Asiático de Migración
 Centro de Estudios sobre Derechos Humanos de Ammán
 Centro de Intercambio y Cooperación para América Latina
 Centro de Justicia Urbana
 Centro de los Países Bajos para los Pueblos Indígenas
 Centro de Recursos Badil de Defensa de los Derechos de los Refugiados
 Palestinos y de sus Derechos de Residencia
 Centro di Ricerca e Documentazione Febbraio 74
 Centro Europa-Tercer Mundo
 Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer
 Centro Internacional de la Democracia para la Mujer
 Centro Macedonio para la Cooperación Internacional
 Centro Nacional para la Rehabilitación y el Desarrollo
 Child Care Consortium
 Comisión Internacional de Riegos y Drenajes
 Comité Internacional en pro del respeto y la aplicación de la Carta Africana de
 Derechos Humanos y de los Pueblos
 Comité Mundial de la Consulta de los Amigos
 Comunidad Internacional Baha'i
 Conectas Direitos Humanos
 Confederación General de Sindicatos
 Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como
 entidades consultivas por las Naciones Unidas
 Consejo de Ecología Humana del Commonwealth
 Consejo de Tierras de los Aborígenes de Nueva Gales del Sur
 Consejo Egipcio para las Relaciones Exteriores
 Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos
 Consejo Internacional de Investigaciones e Innovaciones relacionadas con la
 Industria de la Construcción
 Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias
 Consejo Internacional de Servicios Judíos de Previsión y Asistencia Social
 Consejo Internacional de Sociedades de Diseño Industrial
 Consejo Nacional de Mujeres Coreanas

Delta Sigma Theta Sorority
Deniz Feneri Association
DiploFoundation
Dominican Leadership Conference
Dominicos por la Justicia y la Paz - Orden de Predicadores
Eco-Accord: Center for Environment and Sustainable Development
Family Health International
Federación de Lesbianas y Gays en Alemania
Federación de representaciones nacionales del Experimento de Convivencia Internacional
Federación Europea de Mujeres que Trabajan en el Hogar
Federación Europea de Transporte y Medio Ambiente
Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental
Federación Internacional de Abogadas
Federación Internacional de Centros Sociales y Centros Vecinales
Federación Internacional de Derechos Humanos
Federación Internacional de Organismos de Inspección
Federación Sindical Mundial
Fondation Chantal Biya
Fondo Internacional para el Bienestar Animal
Foro de Mujeres Asiáticas de Kitakyushu
Fundación Al-khoei
Fundación Canadiense de Relaciones entre las Razas
Fundación de Bienestar del Niño de Indonesia
Fundación Drug Free America
Fundación Imam Al-Sadr
Fundación Internacional de Investigación para el Desarrollo
Fundación Internacional de la Energía
Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer
Fundación para la Vivienda Social y la Construcción
Gram Bharati Samiti
Greenpeace International
Gremio Internacional de Escritoras
Grupo de Enlace del Año Internacional de la Mujer
Grupo de los 78
Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo
Grupo Pivot - Derechos y Ciudadanía de las Mujeres
Half the Sky Foundation
Health on the Net Foundation
HELIO International
Heritage Foundation
Hermanas de la Misericordia de las Américas
Hermanas Dominicanas de Maryknoll
Hope for Africa
Human Resource Development Foundation
Human Rights Internet
Iglesia Presbiteriana (Estados Unidos)
Imamia Medics International
Incorvuz-XXI
Ingénieurs du monde

Institución Teresiana
Institut de la gestion déléguée
Institute for Energy and Environmental Research
Institute of Global Education
Instituto de Política Familiar
Instituto de Sociología Internacional de Gorizia
Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación
Instituto Islámico Africano-Americano
International Association of Lions Clubs
International Association of Y's Men's Clubs
International Coastal and Ocean Organization
International Committee for Arab-Israeli Reconciliation
International Communities for the Renewal of the Earth
International Federation of Family Associations of Missing Persons from
Armed Conflicts
International Health Awareness Network
International Relations Students' Association of McGill
International Society of Doctors for the Environment
Jammu and Kashmir Council for Human Rights
JMJ Children's Fund of Canada
Juventud Estudiantil Católica Internacional
Kids First Fund
Kiwani International
LatCrit
Liga pro Libertad de Corea
Medico International
Médicos en pro de la Responsabilidad Social
Movimiento Federalista Mundial
Mujer para la Mujer
Mujeres contra la Violación
National Association of Criminal Defense Lawyers
National Center for State Courts
Native American Rights Fund
Network Earth Village
Network of East-West Women
Orden Militar Soberana del Templo de Jerusalén
Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia
Organización Egipcia pro derechos humanos
Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
Organización Internacional de Voluntarios de Corea
Organización Mundial contra la Tortura
Organización Regional del Oriente para la Administración Pública
Oxfam Internacional
Padres y Hermanos de Maryknoll
Parlamentarios por la Acción Mundial
Partido Radical Transnacional
Plan Internacional
Population Reference Bureau
Rainforest Foundation
Rainforest Foundation International

Real Women of Canada
Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales
Red Internacional para la Energía Sostenible
Rehabilitación Internacional
Rooftops Canada
Rozan
Saber Político y Ético sobre las Actividades Económicas
Save Africa Concerts Foundation
School Sisters of Notre Dame
Seniors Españoles para la Cooperación Técnica
Servicio Jesuita para los Refugiados
Sinha Institute of Medical Science and Technology
Sociedad Argentina de Pediatría
Sociedad China de Estudios sobre Derechos Humanos
Sociedad de Legislación Comparada
Sociedad de Primeros Auxilios Internacionales
Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Seguridad
Sociedad Internacional de Comunicación Aumentativa y Alternativa
Tchad Agir pour l'environnement
Tiye International
To Love Children Educational Foundation International
Transferencia Mundial de Información
UBUNTU Forum
Unión Internacional de Psicología Científica
Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población
Unión interregional de ayuda vital para los retrasados mentales (Vela de esperanza)
Unione Intercontinentale Casalinghe
Union nationale de la femme tunisienne
United Nations Watch
Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris
Vikas Samiti
Vital Voices Global Partnership (Voces Vitales)
Winvisible; Women with Visible and Invisible Disabilities
Women in Law and Development in Africa
Women's Crisis Centre
Women's Welfare Center
World for World Organization
World Jewellery Confederation
World Peace and Economic Development Organization
Youth Empowerment Alliance

f) Hizo notar los informes cuatrienales presentados por las siete organizaciones siguientes correspondientes a períodos anteriores a 2006-2009:

Amnistía Internacional
Asociación Internacional de Magistrados
Federación Internacional de Derechos Humanos
Heritage Foundation
Human Rights Internet
Jammu and Kashmir Council for Human Rights
Partido Radical Transnacional

g) Observó que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido dar por concluido su examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las veintitrés organizaciones no gubernamentales siguientes, sin perjuicio de sus derechos, puesto que estas, pese a haber recibido tres recordatorios durante dos períodos de sesiones consecutivos del Comité, no habían respondido a las preguntas que les habían hecho los miembros del Comité:

American Humanist Association
 Association des femmes tunisiennes pour la recherche et le développement
 Assyrian Academic Society
 Centro Internacional para la Migración y la Salud
 Centrum Mot Rasism
 Consejo Europeo de Energías Renovables
 Ecumenical Coalition on Tourism Foundation
 Elite Club
 EveryChild
 Forest Products Association of Canada
 IBON Foundation
 Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples (North-east zone)
 International Refugee Rights Initiative
 Ivorian Hope Charity
 NATRIPAL
 Neda Institute for Scientific-Political Research
 Pain pour le prochain
 Psychology Beyond Borders
 Redeem Africa Foundation
 Solidarity: organización no gubernamental de la Iglesia Ortodoxa griega
 UK Consortium on AIDS and International Development
 Women's Ordination Conference
 Zigen Fund

2011/228

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades consultivas a las siguientes ciento cuarenta y seis organizaciones no gubernamentales:

Entidades de carácter consultivo especial

Abibimman Foundation
 Action des chrétiens activistes des droits de l'homme à Shabunda
 Action sensibilisation sur les nouvelles technologies de l'information et de la communication
 Africa Development Interchange Network
 Africa Youths International Development Foundation
 Africans Unite against Child Abuse

Aid the Children Network
Aide internationale pour l'enfance
AIDS Foundation East-West
Alliance Forum Foundation
AquaFed: Federación Internacional de operadores privados de servicios de agua
Asociación de Federaciones y Asociaciones de Empresarias del Mediterráneo
Asociación Dominicana de las Naciones Unidas
Asociación Internacional de Lectura
Asociación Mundial de Psicoanálisis del Campo Freudiano
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
Asociación Panameña de Corredores y Promotores de Bienes Raíces
Association de défense des droits de l'homme
Association des jeunes pour le développement Pasteef
Association of War-Affected Women
Association pour le développement durable
Assyrian Aid Society (Iraq)
Batool Welfare Trust
Belgrade Centre for Human Rights
Cameroun terre nouvelle
Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres
Center for Regional Policy Research and Cooperation "Studiorum"
Centre d'accueil et de volontariat pour orphelins, abandonnés et handicapés du Cameroun
Centro de Derecho Internacional del Desarrollo Sostenible
Centro Internacional en materia de Políticas sobre el Alcohol
Cercle d'initiative commune pour la recherche, l'environnement et la qualité
Child Helpline International
Childlink Foundation
Children's Human Rights Centre of Albania
Civil Society Legislative Advocacy Centre
Clean Energy Promoting Citizen's Forum
Comité Español de Representantes de Minusválidos
Comité Nacional pro ONU-Mujeres
Confederación Internacional de la Sociedad de San Vicente de Paul
Conservation Force
Consortio Boliviano de Juventudes - Casa de la Juventud
Corrections India
Council for International Development
Crowley Children's Fund
Demokratyczna Unia Kobiet
Djenne Initiative
Ensemble luttons contre le sida
Environment Support Group
Environmental Management for Livelihood Improvement - Bwaise Facility
European Environmental Citizens Organisation for Standardisation
Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Federation of Saskatchewan Indian Nations
First Nations Summit
Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale ONLUS

Foundation for the Future
Free Africa Foundation (Ghana)
Fundación Ambiente y Recursos Naturales
Fundación Instituto de Cultura del Sur
Fundación País Libre
Gibh Varta Manch
Gic technologies nouvelles au Cameroun
Give to Colombia
Global Aid Network
Global Justice Center
Godwing Osung International Foundation (The African Project)
Gong
Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los
Derechos del Niño
Grupo Intercultural Almaciga
Gulf Research Center Foundation
Healthy Solutions
Helios Life Association
High Atlas Foundation
Human Rights House Foundation
Human Rights Law Resource Centre
Human Rights League of the Horn of Africa
Hunt Alternatives Fund
Ingwesi Afya Program
Independent Advocacy Project
Indian Muslim Council - USA
Indira Gandhi Integral Education Centre
Indo-European Chamber of Commerce and Industry
Institute of Noahide Code
Instituto Equit
International Art and Technology Cooperation Organization
International Council of Russian Compatriots
International Mahavira Jain Mission
IOGT International
Isfahan Minority Rights and Development
Karamah: Muslim Women Lawyers for Human Rights
Karat Coalition
Latter-Day Saint Charities
Mental Disability Advocacy Center Foundation
Mental Health Initiative for Africans in Crisis
National Council of Child Rights Advocates, Nigeria: South West Zone
National Rural Development Society
Niger Delta Women's Movement for Peace and Development
Objectif Sciences International
Observatorio Internacional de Justicia Juvenil
OLPC Foundation
Organización de Entidades Mutuales de las Américas (ODEMA)
Overseas Development Institute
Peace Family and Media Association
Plan Life

Policy Research
Poverty Elimination and Community Education Foundation
Program in International Human Rights Law
Project Green Nigeria
Real Medicine Foundation
Red ACTIVAS
Red Internacional de Acción sobre las Armas Pequeñas
Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz AC
Redress Trust
Réseau des organisations du secteur éducatif du Niger
Restoration World Outreach Ministries
Rural Community Development Program
Safe Water Network
Save a Child's Heart in Memory of Dr. Ami Cohen
Self-Help Development Facilitators
Service d'appui aux initiatives locales de développement
Shanta Memorial Rehabilitation Centre
Shohratgarh Environmental Society
Social Development International
Society for Development and Community Empowerment
Society for Human Advancement and Disadvantaged Empowerment
SOS Éducation
South Asian Forum for Environment
STEER Foundation
Stichting Feminenza Nederland
Students for Sensible Drug Policy
Surfrider Foundation Europe
Trust for Sustainable Livelihoods
Udyama
Un Techo para mi País
Union internationale des voyageurs
United States International Council on Disabilities
Vision Welfare Group
Western Cape Therapeutic Community Centre
Women Advocates Research and Documentation Center
Women Founders Collective
Women's Alliance for a Democratic Iraq
Working Women Association
World Lebanese Cultural Union
Yale International Relations Association
Young People We Care
Youth Bridge Foundation
Youth Empowerment Synergy

b) Observó la retirada por la siguiente organización no gubernamental de su solicitud de reconocimiento como entidad consultiva:

Centre for Psychology and Social Change

c) Observó también que el Comité había decidido recomendar que no se reconociera como entidad consultiva a la siguiente organización no gubernamental:

Asociación Internacional de Lesbianas y Gays

d) Decidió reclasificar las organizaciones no gubernamentales siguientes:

i) De entidades incluidas en la lista a entidades de carácter consultivo especial

Asociación de Marcas Registradas de los Estados Unidos

ii) De entidades de carácter consultivo especial a entidades de carácter consultivo general

Cámara Junior Internacional

Covenant House

e) Observó que el Comité había decidido tomar nota del cambio de nombre de las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Instituto Internacional de Empresas Multinacionales de China (carácter consultivo especial, 2006) a Consejo Internacional para la Promoción de Empresas Multinacionales de China

Unión Internacional Contra el Cáncer (lista) a Unión para la Lucha Internacional contra el Cáncer

African Child Care Association (carácter consultivo especial, 2008) a African Aid Organization

Service and Research Foundation of Asia on Family and Culture (carácter consultivo especial, 1999) a Service and Research Institute on Family and Children

Alianza Internacional Save the Children (carácter consultivo general, 1993) a Save the Children International

Movimiento Mundial de Madres (carácter consultivo general, 2004) a Mouvement mondial des mères international

World Population Foundation (carácter consultivo especial, 2004) a Stichting Rutgers WPF

Feminist Club (carácter consultivo especial, 2005) a Caucasian Feminist Initiative

f) Observó que el Comité había tomado nota de los informes cuatrienales de las siguientes ciento cincuenta y cuatro organizaciones no gubernamentales correspondientes al período 2006-2009 y a períodos anteriores³⁸:

Academia Internacional de Enseñanza Superior de Ciencias

Academia Rusa de Ciencias Naturales

Adolescent Health and Information Projects (2005-2008)

African Women Empowerment Guild (2005-2008)

Agir ensemble pour les droits de l'homme

Ain o Salish Kendra

Alianza Cooperativa Internacional

Alianza Global contra la Trata de Mujeres

Alianza Septentrional para la Sostenibilidad

All-Russian Society of Disabled People

Antioch Christian Centre

Asociación Danesa de Gays y Lesbianas

³⁸ Las organizaciones que presentaron informes sobre el período 2005-2008 se indican en la lista con las fechas entre paréntesis.

Asociación de Investigaciones y Acción Feminista del Caribe
Asociación de Mujeres Presbiterianas de Aotearoa (Nueva Zelanda)
Asociación de Planificación de la Familia de Mauricio
Asociación de Planificación de la Familia del Líbano
Asociación de sociedades de cooperación interbalcánicas en pro de la mujer
Asociación Internacional de Lesbianas y Gays – Europa
Asociación Italiana para la Mujer en el Desarrollo
Asociación Japonesa de Derechos Internacionales de la Mujer
Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios de las Naciones Unidas
(2005-2008)
Asociación Mundial de Tiempo Libre
Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales
Asociación para la Asistencia a las Familias con Niños Discapacitados
Asociación Psicoanalítica Internacional
Association des femmes éducatrices du Mali
Association européenne des cheminots
Association guinéenne pour la réinsertion des toxicomanes
Association of Former United Nations Industry and Development Experts
Association pour la formation et l’insertion sociale de l’adolescent et de la
femme
Association pour la promotion de l’emploi et du logement
Ayuda Cristiana
Bangladesh Mahila Parishad (2005-2008)
Big Brothers Big Sisters International
Business Council for Sustainable Energy
Canadian Association of Elizabeth Fry Societies
Canadian HIV/AIDS Legal Network
Canadian Voice of Women for Peace (2005-2008)
Católicas por el Derecho a Decidir
Centre de recherches et de promotion pour la sauvegarde des sites et
monuments historiques en Afrique
Centre for Affordable Water and Sanitation Technology
Centro Asiático de Procedimientos de Recurso
Centro de Ayuda Popular “Blagovest” – Organización Internacional Pública de
Caridad
Centro de Inversiones Internacionales
Centro de la Mujer Peruana “Flora Tristán”
Centro para el Diálogo Humanitario Henri Dunant
Centro para la Mujer, la Tierra y lo Divino
Chinese Immigrants Services
Collectif sénégalais des Africaines pour la promotion de l’éducation relative à
l’environnement
Comite catholique contre la faim et pour le développement
Comité Central Menonita
Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional
Consejo Internacional de Aeropuertos
Consejo Internacional de Psicólogos
Consejo Mundial del Agua (2005-2008)
Consejo Nacional Indonesio de Bienestar Social

Consortium d'appui aux actions pour la promotion et le développement de
 l'Afrique
 Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
 Dayemi Complex Bangladesh
 DIYA Asociación Democrática Popular Panucraniana de Mujeres (2005-2008)
 Eco-Ecolo
 EcoPeace – Foro de organizaciones no gubernamentales del Oriente Medio que
 se ocupan del medio ambiente
 Engender
 European Union of Jewish Students
 Families of Victims of Voluntary Disappearance
 Family Research Council
 Federación Canadiense de Mujeres Universitarias
 Federación China de Discapitados
 Federación Coreana del Movimiento Ecologista
 Federación de Abogadas de Kenya
 Federación de Sindicatos Independientes de Rusia
 Federación General de Mujeres Árabes (2005-2008)
 Federación Internacional de Planificación de la Familia (Región de África)
 Federación Mundial Etiope
 Federación Nacional de Asociaciones Internacionales de Mujeres Inmigrantes
 Federación Nacional de Mujeres para la Democracia
 Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos
 Fondation européenne pour le développement durable des régions (2005-2008)
 Fundación “Ecología Social”
 Fundación AlvarAlice
 Fundación Marangopoulos para los Derechos Humanos
 Fundación Mariano y Rafael Castillo Córdoba
 Fundación para la Promoción de la Salud y el Desarrollo de las Investigaciones
 (2005-2008)
 Fundación Teletón México
 Génération, recherche, action et formation pour l'environnement
 Global Rights (2005-2008)
 Global Village for Rehabilitation and Development
 Grail
 Grassroots Organisations Operating Together in Sisterhood
 Guild of Service
 Hong Kong Federation of Women's Centres
 Hope for the Nations
 Humanity First
 Il Cenacolo
 Instituto Asiático de Fomento del Transporte
 Instituto de Estudios de Seguridad (2005-2008)
 Instituto de Relaciones Interbalcánicas
 Instituto de Viena para el Desarrollo y la Cooperación
 Instituto Franklin y Eleanor Roosevelt
 Instituto Internacional de Empresas Multinacionales de China
 Internacional de la Educación
 International AIDS Vaccine Initiative (IAVI)
 International Association for Human Values

International Association for Integration, Dignity and Economic Advancement
International Blue Crescent Relief and Development Foundation
International Environmental Law Research Centre
International Holistic Tourism Education Centre (2005-2008)
International Wages for Housework Campaign
IPAS
Isis: Intercambio Cultural Internacional de Mujeres
Israel Women's Network
Ladies Charitable Society
Leadership Watch
Liga Internacional "De Pareja a Pareja"
Liga Internacional de los Derechos Humanos
Lighthouse International
Local Government for Sustainability
MaterCare International
Mental Disability Rights International
Miramed Institute
Movimento Italiano Casalinghe
Movimiento Manuela Ramos
National Association for Resource Improvement
National Center for Missing and Exploited Children
National Congress of American Indians
National Council on Family Relations (2005-2008)
National Foundation for Women Legislators
New South Wales Council for Civil Liberties
Oficina Internacional de Enseñanza Católica
Organización de Ayuda Humanitaria Intersos
Organización de Solidaridad de los Pueblos de Asia, África y América Latina
Organización Internacional de Biopolítica
Organización Mundial del Movimiento Scout
Organización Panafricana de Mujeres
Organización Sueca de Cooperación y Asistencia Internacional a los
Discapacitados
Pauktuutit Inuit Women's Association of Canada
People's Decade of Human Rights Education
Programa nacional de apoyo rural
Rambhau Mhalgi Prabodhini
Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe
Russian Peace Foundation
Saviya Development Foundation
Secours populaire français
Servicio Mundial de Iglesias
Servicios Internacionales de Población
Tides Center
Unión de Juristas Árabes (2005-2008)
Unión Mundial ORT
West Africa Network for Peacebuilding
Womankind Worldwide
Women's Environmental Development and Training
Women's Intercultural Network
Women's Political Watch
Women's Right to Education Programme

2011/229

Conclusión del examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las organizaciones no gubernamentales que no han respondido a las preguntas durante dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió dar por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva de las treinta y dos organizaciones no gubernamentales siguientes, sin perjuicio de sus derechos, después de que dichas organizaciones no respondieran a las preguntas que les habían formulado los miembros del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, pese a que se les habían mandado tres recordatorios durante dos períodos de sesiones consecutivos del Comité:

Africa Millennium Development Network
 Agence de développement durable de Côte d'Ivoire
 All Women's Empowerment and Development Association
 Alliance of Automobile Manufacturers
 Anandilal Ganesh Podar Society
 Caribbean Electric Utility Services Corporation
 Centre des droits des gens (Marruecos)
 Ducuum
 European Window Film Association
 Fundación para el Desarrollo de la Juventud de China
 Global AIDS Alliance
 Global Conscience Initiative
 Global Life Focus Network
 Global Organization for Human Empowerment and Rights
 Great Tao Foundation of America
 Happy Hearts Fund
 Jananeethi
 Jordan Career Education Foundation
 Jordanian Women's Union
 Kita Chosen Nanmin Kyuen Kikin
 Life Academy of Vocational Studies
 Microbase
 Mouvement des entreprises de taille humaine, industrielles et commerciales
 NGO Computer Literacy Shelter Welfare, Rawalpindi
 Peacebuilders
 People's Life Centre
 SAHIL
 Sisterhood Agenda
 Somali Community Access Network
 Sree Research and Charitable Trust
 World Council of Press
 World Toilet Organization

2011/230**Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuatrienales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social**

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el reconocimiento como entidad consultiva de las ciento dos organizaciones no gubernamentales que tenían informes cuatrienales pendientes, y solicitó al Secretario General que comunicara su decisión a las organizaciones correspondientes:

A Woman's Voice International
 Action for Integrated Rural and Tribal Development Social Service Society
 Africa Infrastructures Foundation
 Africa Legal Aid
 Africa Muslims Agency
 Agencia Latinoamericana de Información
 AIDS Alliance in Nigeria
 All Africa Farmers Network
 Asamblea Nacional de Organizaciones Juveniles de la República de Azerbaiyán
 Asociación Argentina de Derecho Internacional
 Asociación Conciencia
 Asociación de Examinadores de Idiomas de Europa
 Asociación de Parlamentarios Tunecinos
 Asociación Internacional de Estudiantes de Silvicultura
 Asociación Mundial de Radios Comunitarias
 Assistance pédagogique internationale
 Association algérienne de solidarité aux malades respiratoires
 Association d'assistance aux grands handicapés à domicile
 Association des études internationales
 Association européenne contre les violences faites aux femmes au travail
 Association femmes, enfants et développement
 Association internationale des mouvements familiaux de formation rurale
 Association marocaine d'aide à l'enfant et à la famille
 Association marocaine d'appui à la promotion de la petite entreprise
 Association marocaine de planification familiale
 Association marocaine de solidarité et de développement
 Association marocaine de soutien et d'aide aux handicapés mentaux
 Association marocaine pour la promotion de la femme rurale
 Association mauritanienne pour le bien-être et le secours de l'enfant et de la mère
 Association pour la défense des droits de la femme et de l'enfant
 Canada Family Action Coalition
 Center for Policy Alternatives
 Centre d'études pour réaliser l'espoir de l'enfant du désert
 Centre féminin pour la promotion du développement
 Centro de Desarrollo y de la Mujer Azerbaiyana
 Centro para la Investigación y el Desarrollo Estratégicos de Georgia

Cercle de l'auto-promotion et de l'excellence
 Chinese Women's Association of America
 Club Internacional para Investigaciones sobre la Paz
 Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos
 Colegio Internacional de Cirujanos
 Comisión Consultiva de la Iglesia Evangélica en Alemania
 Comité Consultivo para la Protección del Mar
 Comité de Coordinación para los Pueblos Indígenas de África
 Comité national d'action pour les droits de l'enfant et de la femme
 Conferencia Nacional de Comisionados sobre las Leyes Uniformes de los Estados
 Congreso Croata Mundial
 Coordination des ONG féminines gabonaises
 Counterpart International
 Deutsche Welthungerhilfe
 Drug Watch International
 Eagle Forum
 EUROSOLAR Turquía
 Federación Internacional de Organismos de Capacitación y Desarrollo
 Femmes actives et foyer
 Foro para la Integración de los Migrantes
 Foro Parlamentario Intereuropeo sobre Población y Desarrollo
 Fundación para la Democracia en África
 Fundación Pro Dignitate de Derechos Humanos
 Gaia Matter
 Global Housing Foundation
 Grupo 484
 Grupo de Investigación sobre el Medio Ambiente, la Ordenación Urbana y los Asentamientos Humanos
 Hawa Society for Women
 Indian Society of Agribusiness Professionals
 Instituto de Investigación Canadiense para el Adelanto de la Mujer
 Instituto Internacional de Educación para la Paz
 Instituto Maxim
 Instituto Mercury
 International Association for Women's Mental Health
 International Possibilities Unlimited
 International Women Count Network
 Kongres Wanita Indonesia
 La Morada
 Leadership for Environment and Development
 Leonard Cheshire Disability
 Mamta: Instituto de Salud Materno-infantil
 Marmara Group Strategic and Social Research Foundation
 Mercy Corps International
 Mouvement international pour le loisir scientifique et technique
 Network of Ugandan Researchers and Research Users
 Observatoire national des droits de l'enfant
 Open Family Australia
 Organisation internationale pour la réduction des catastrophes
 Organización Internacional de Acogimiento Familiar

Organización Internacional para la Paz, la Atención y el Socorro Humanitario
Organización Tunecina de Médicos Jóvenes sin Fronteras
PRIDE Youth Programs
Pro femmes/Twese Hamwe
Red Progresista Coreana – Jinbonet
Rede de informações para o terceiro setor
Réseau d'information des ainées et ainés du Québec
Servicios Católicos de Socorro (Conferencia Católica de los Estados Unidos)
Sociedad Americana de Criminología
Sociedad Cultural José Martí
Sociedad de Ingenieros Técnicos en Automoción
Society for Initiatives in Rural Development and Environmental Protection
Traditions pour demain
Unión Europea de Mujeres
Union pour la promotion de la femme nigérienne
United World Colleges
World Children's Relief and Volunteer Organization

2011/231

Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que han presentado sus informes cuatrienales pendientes, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2010/218, de 19 de julio de 2010, restablecer el reconocimiento como entidad consultiva de las siguientes dieciséis organizaciones no gubernamentales, las cuales han presentado sus informes cuatrienales pendientes:

Adolescent Health and Information Projects
African Women Empowerment Guild
Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios de las Naciones Unidas
Bangladesh Mahila Parishad
Canadian Voice of Women for Peace
Consejo Mundial del Agua
DIYA Asociación Democrática Popular Panucraniana de Mujeres
Federación General de Mujeres Árabes
Fondation européenne pour le développement durable des régions
Fondation pour la promotion de la santé et le développement de la recherche
Global Rights
Innu Council of Nitassinan³⁹
Institute for Security Studies
International Holistic Tourism Education Centre
National Council on Family Relations
Unión de Juristas Árabes

³⁹ El informe cuatrienal presentado por esta organización no fue examinado por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en la continuación de su período de sesiones de 2011 debido a la limitación de la documentación. En consecuencia, el Comité examinará el informe en su período ordinario de sesiones de 2012.

2011/232

Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que siguen teniendo informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2010/218, de 19 de julio de 2010, retirar inmediatamente el reconocimiento como entidad consultiva de las siguientes sesenta y un organizaciones no gubernamentales que siguen teniendo informes cuadriennales pendientes de presentación, y solicitó al Secretario General que comunicara su decisión a las organizaciones correspondientes:

50&Piú Fenacom
 Arab Women Solidarity Association
 Asociación de Asesoramiento, Organización, Investigación y Desarrollo
 Asociación Mundial de Psiquiatría
 Association mauritanienne pour le développement et la protection de l'environnement
 Association nationale pour l'appui à l'initiative féminine à la protection infantile et environnementale
 Association of Women Entrepreneurs of Karnataka
 Association pour le bien-être des habitants de Beau Vallon
 Association tunisienne du planning familial
 Association tunisienne pour l'auto-développement et la solidarité
 Center for Cognitive Liberty and Ethics
 Centre for Development Studies and Action
 Comité algérien des droits de l'homme et des peuples
 Commonwealth Medical Association
 Congress of Black Women of Canada
 Consejo Mundial de Pueblos Indígenas
 Cooperation Ireland
 Côte d'Ivoire écologie
 Development Through Savings and Credit
 Environment Liaison Centre International
 Environmental Protection Society
 Federación de Periodistas Árabes
 Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con las personas sin hogar
 Femme – Jeunesse – Environnement – Santé
 Foresight Institute
 Forum for Human Dignity
 Foundation for the Promotion and Protection of the Environment and Cultural Heritage
 Friends of Disabled Association
 Frontier Reconstruction Welfare Agency
 Global Resource Action Center for the Environment
 Indian Council for Child Welfare
 Institution nationale de solidarité avec les femmes en détresse
 International Association Against Drug Abuse and Drug Trafficking

International Institute for Vital Registration and Statistics
International Islamic Charitable Organization
International Organisation for the Provision of Work for Persons with
Disabilities and Who are Occupationally Handicapped
Internews International
Irish Penal Reform Trust
Islamic World Studies Centre
Juventud Ecológica Angoleña
LakeNet
Mother and Child African Relief Organization
National Aboriginal and Islanders Legal Services Secretariat
National Action Committee on the Status of Women (Canadá)
National Anti-Poverty Organization
National Association of Women Organisations in Uganda
National Community Reinvestment Coalition
National Women's Justice Coalition
Organisation du renouveau de la prise de conscience féminine
Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial
Organización Internacional de Deportes para Discapacitados
Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales
Organizația Pentru Apararea Drepturilor Omului
Programme Support Unit Foundation
Reason Partnership
Rivers Club
Servicio de Información contra el Racismo
Terre Vivante
Unión Mundial de las Profesiones Liberales
Unión Romaní Internacional
Women's Society

2011/233

Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2012 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2012 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales se celebraría del 30 de enero al 8 de febrero de 2012 y el 17 de febrero de 2012 y que la continuación de su período de sesiones de 2012 se celebraría del 21 al 30 de mayo de 2012 y el 8 de junio de 2012;

b) Aprobó el programa provisional para el período de sesiones de 2012 del Comité que figura a continuación:

Programa provisional del período de sesiones de 2012 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
4. Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo cuyo examen fue aplazado;
 - b) Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.
5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
7. Examen de informes especiales.
8. Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2013 del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2012.

2011/234**Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2011**

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2011⁴⁰.

2011/235**Prórroga del mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió prorrogar el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo por otros tres años, a partir del 1 de enero de 2012, para que la Junta pudiera concluir su programa de trabajo dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios destinados a ese fin.

2011/236**Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y sus decisiones 2008/217, de 18 de julio de 2008, y 2010/226, de 19 de julio de 2010, y reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de las entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo:

a) Reconoció que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se había beneficiado de la participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil en su labor;

b) Decidió, con carácter excepcional y sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos establecidos de sus comisiones orgánicas, invitar a las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil que no eran reconocidas como entidades consultivas del Consejo pero que habían sido acreditadas para participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a participar en la labor de la Comisión hasta 2015;

c) Instó a que se hicieran contribuciones voluntarias con el objeto de prestar la máxima asistencia posible para facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil de países en desarrollo y asegurar la representación equilibrada de esas organizaciones y entidades, incluso en los grupos de expertos de la Comisión;

⁴⁰ E/2011/32 (Part II).

d) Invitó al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales a que, con la mayor prontitud posible, considerara las solicitudes de esas entidades de conformidad con el reglamento del Consejo;

e) Decidió que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviera el carácter intergubernamental de la Comisión;

f) Decidió también que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia a quienes la solicitaran, debería hacer todo lo posible por facilitar y asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2011/237

Participación de entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y sus decisiones 2008/218, de 18 de julio de 2008, y 2010/227, de 19 de julio de 2010, reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de las entidades académicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y habiendo examinado las actuales modalidades de participación de esas entidades:

a) Reconoció que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se había beneficiado de la participación de las entidades académicas y técnicas en su labor;

b) Decidió prorrogar los actuales mecanismos de participación de las entidades académicas y técnicas en la labor de la Comisión hasta 2015;

c) Decidió también que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviera el carácter intergubernamental de la Comisión;

d) Decidió además que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia voluntaria a quienes la solicitaran, debería hacer todo lo posible por facilitar y asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2011/238

Participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y

sus decisiones 2007/216, de 26 de abril de 2007, y 2010/228, de 19 de julio de 2010, reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de las entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y habiendo examinado las actuales modalidades de participación de esas entidades:

a) Reconoció que la participación de entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo había sido beneficiosa para la Comisión;

b) Decidió prorrogar los actuales mecanismos de participación de las entidades del sector empresarial, incluido el sector privado, en la labor de la Comisión hasta 2015;

c) Decidió también que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviera el carácter intergubernamental de la Comisión;

d) Decidió además que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia a quienes la solicitaran, debería hacer todo lo posible por facilitar y asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2011/239

Participación de organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil no acreditadas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el examen de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006:

a) Solicitó a la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que le propusiera listas de organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil no acreditadas en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que hubieran expresado el deseo de participar en la labor de la Comisión, para examinarlas y aprobarlas oportunamente, a fin de que esas organizaciones y entidades pudieran participar en la labor de la Comisión hasta 2015, con carácter excepcional, de conformidad con el reglamento del Consejo;

b) Decidió que, sin dejar de aplicar eficazmente el criterio de permitir la participación de múltiples interesados, se mantuviera el carácter intergubernamental de la Comisión;

c) Decidió también que la Comisión, en colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y demás partes interesadas, incluso prestando asistencia a quienes la solicitaran, debería hacer todo lo posible por facilitar y

asegurar la participación cabal y efectiva de todas las entidades interesadas de los países en desarrollo, en particular las organizaciones no gubernamentales, las pequeñas y medianas empresas, las asociaciones sectoriales y las instituciones de desarrollo.

2011/240

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 15º período de sesiones

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones⁴¹;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 15º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 15º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

3. Temas prioritarios:
 - a) La innovación, la investigación, la transferencia de tecnologías para beneficio mutuo, el fomento del espíritu de empresa y el desarrollo basado en la colaboración en la sociedad de la información;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Libre acceso, bibliotecas científicas virtuales, análisis geoespaciales, otras tecnologías informáticas complementarias y recursos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas para abordar cuestiones de desarrollo, prestando especial atención a la educación.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Presentación de informes sobre exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.

⁴¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31).*

5. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 16° período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 16° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 15° período de sesiones.

2011/241

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55° período de sesiones y programa provisional y documentación de su 56° período de sesiones

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 55° período de sesiones⁴²;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 56° período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 56° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores; tema prioritario: “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

Informe de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres)

⁴² *Ibid.*, Suplemento núm. 7 (E/2011/27).

Nota de la Secretaría que contiene una guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

Informe del Secretario General sobre la liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los que han sido encarcelados posteriormente

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento económico de las mujeres

Informe del Secretario General sobre la eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas y el empoderamiento de las mujeres

Informe del Secretario General sobre las mujeres, las niñas y el VIH y el SIDA

Informe del Secretario General sobre la erradicación de la mutilación genital femenina

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 49º, 50º y 51º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Carta dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social

6. Programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 56º período de sesiones.

2011/242

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la privacidad genética y no discriminación

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitía un informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con la privacidad genética y no discriminación⁴³.

2011/243

Programa provisional del 20º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional del 20º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que figura a continuación:

Programa provisional del 20º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Grupo temático para el ciclo de aplicación 2013-2014 (período de sesiones de examen):
 - a) Bosques;
 - b) Biodiversidad;
 - c) Biotecnología;
 - d) Turismo;
 - e) Montañas.
4. Programa provisional del 21º período de sesiones de la Comisión.
5. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 20º período de sesiones.

⁴³ E/2011/108.

2011/244**Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 19º período de sesiones**

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 19º período de sesiones⁴⁴.

2011/245**Informe de la Comisión de Estadística sobre su 42º período de sesiones y lugar, fechas, programa provisional y documentación de su 43º período de sesiones**

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 42º período de sesiones⁴⁵;
- b) Decidió que el 43º período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 43º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 43º período de sesiones de la Comisión de Estadística

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

3. Examen del programa: censos de población y vivienda.

Documentación

Informe del encargado del examen del programa

4. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Estadísticas sociales;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas y estadísticas sobre delincuencia;

Documentación

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

⁴⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 9 (E/2011/29).*

⁴⁵ *Ibid., Suplemento núm. 4 (E/2011/24).*

- c) Grupo de Washington sobre medición de la discapacidad;
Documentación
Informe del Grupo de Washington sobre medición de la discapacidad
 - d) Estadísticas de migración;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Estadísticas de empleo;
Documentación
Informe de la Organización Internacional del Trabajo;
 - f) Estadísticas de género.
Documentación
Informe del Secretario General
5. Estadísticas económicas:
- a) Cuentas nacionales;
Documentación
Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales
 - b) Estadísticas de agricultura;
Documentación
Informe de los Amigos de la Presidencia sobre estadísticas de agricultura
Informe del Grupo de Wye sobre estadísticas del desarrollo rural y los ingresos de los hogares agrícolas
 - c) Estadísticas industriales;
Documentación
Informe del Secretario General
 - d) Estadísticas del comercio distributivo;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Estadísticas del comercio internacional de mercancías;
Documentación
Informe del Secretario General
Informe del Equipo de Tareas de estadísticas del comercio internacional de mercancías

- f) Estadísticas del comercio internacional de servicios;
Documentación
 Informe del Equipo de Tareas de estadísticas del comercio internacional de servicios
- g) Estadísticas de servicios;
Documentación
 Informe del Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios
- h) Estadísticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
Documentación
 Informe de la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo
- i) Estadísticas de finanzas;
Documentación
 Informe del Fondo Monetario Internacional
- j) Programa de Comparación Internacional;
Documentación
 Informe del Banco Mundial
- k) Grupo de Ottawa sobre índices de precios.
Documentación
 Informe del Grupo de Ottawa sobre índices de precios
6. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
- a) Contabilidad ambiental y económica.
Documentación
 Informe del Comité de Expertos sobre contabilidad ambiental y económica
7. Actividades no clasificadas por sector:
- a) Coordinación e integración de los programas de estadísticas;
Documentación
 Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
- b) Clasificaciones económicas y sociales internacionales;
Documentación
 Informe del Secretario General
- c) Fomento de la capacidad estadística;
Documentación
 Informe del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI

- d) Indicadores del desarrollo;
Documentación
Informe del Secretario General
 - e) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social;
Documentación
Informe del Secretario General
 - f) Principios que rigen las actividades estadísticas internacionales;
Documentación
Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas
 - g) Desarrollo de las estadísticas regionales;
Documentación
Informe de la Comisión Económica para Europa
 - h) Gestión de la información geoespacial mundial;
Documentación
Informe del Secretario General
 - i) Día Mundial de la Estadística;
Documentación
Informe del Secretario General
 - j) Estadísticas de desarrollo humano;
Documentación
Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - k) Aplicación de los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales.
Documentación
Informe del Secretario General
8. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas).
9. Fechas y programa provisional del 44º período de sesiones de la Comisión.
Documentación
Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 44º período de sesiones de la Comisión de Estadística
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión de Estadística
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 43º período de sesiones.

2011/246**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el medio ambiente**

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 26º período de sesiones⁴⁶.

2011/247**Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 44º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 45º período de sesiones**

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el 44º período de sesiones⁴⁷;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 45º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

Programa provisional y documentación del 45º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los adolescentes y los jóvenes

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a los adolescentes y los jóvenes

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

⁴⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 25 y corrección (A/66/25 y Corr.1).*

⁴⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 5 (E/2011/25).*

4. Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: los adolescentes y los jóvenes.
5. Debate general sobre la contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2012.
6. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población en 2011

Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: subprograma 6, Población, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

7. Programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 46º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 45º período de sesiones.

2011/248

Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques con ocasión de la inauguración del Año Internacional de los Bosques

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del noveno período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques⁴⁸ y decidió transmitirla a la Asamblea General para su aprobación, como una contribución del Foro a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) en mayo de 2012.

2011/249

Lugar y fecha de celebración del décimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió acoger con beneplácito y aceptar el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger el décimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, que se celebrará en Estambul del 8 al 19 de abril de 2013.

⁴⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 22 (E/2011/42), cap. I, secc. A, proyecto de decisión I.

2011/250

Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su noveno período de sesiones y programa provisional y documentación de su décimo período de sesiones

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de su noveno período de sesiones⁴⁹;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del décimo período de sesiones del Foro que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del décimo período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional

3. Progresos realizados en la aplicación del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques y en la consecución de los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Aportaciones de entidades regionales y subregionales.

Documentación

Informe del Secretario General

5. Los bosques y el desarrollo económico:
 - a) Productos y servicios forestales;
 - b) Programas forestales nacionales y otras políticas y estrategias sectoriales;
 - c) Reducción de los riesgos y efectos de los desastres;
 - d) Beneficios de los bosques y los árboles en las zonas urbanas.

Documentación

Informes del Secretario General sobre los cuatro subtemas enunciados *supra* e informe sobre las conclusiones y recomendaciones (cinco informes)

6. Cuestiones nuevas.

Documentación

Informe del Secretario General

⁴⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 22 (E/2011/42).*

7. Diálogo entre múltiples interesados.

Documentación

Nota de la Secretaría y documentos de debate transmitidos por los grupos principales como adiciones

8. Mejora de la cooperación y la coordinación de las políticas y los programas, incluida la prestación de orientación adicional a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.

Documentación

Informe del Secretario General

Nota informativa de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

9. Medios de ejecución de la ordenación forestal sostenible.

Documentación

Informe del Secretario General

Informe de la segunda reunión del Grupo Especial Intergubernamental de Expertos de composición abierta sobre Financiación Forestal

10. Fondo Fiduciario del Foro.

Documentación

Nota de la Secretaría

11. Otros asuntos.
12. Lugar y fechas de celebración del 11º período de sesiones del Foro.
13. Programa provisional del 11º período de sesiones del Foro.
14. Aprobación del informe del Foro acerca de su décimo período de sesiones.

2011/251

Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su 26º período de sesiones, lugar y fechas de celebración y programa provisional de su 27º período de sesiones y lugar y fechas de celebración y programa provisional de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones⁵⁰;

⁵⁰ E/2011/119 y Corr.1.

b) Decidió que el 27º período de sesiones del Grupo de Expertos se celebraría en Nueva York del 6 al 17 de agosto de 2012, y aprobó el programa provisional para el período de sesiones que figura a continuación:

Programa provisional del 27º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Informe de los grupos de trabajo.
4. Informes de los oficiales de enlace.
5. Cuestiones de organización relativas a la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
6. Examen del estatuto del Grupo de Expertos.
7. Elección de la Mesa.
8. Planificación de la aplicación de las recomendaciones de la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos.
9. Grupos de trabajo sobre necesidades futuras.
10. Programa provisional del 28º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
11. Otros asuntos;

c) Decidió que la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebraría en Nueva York, del 7 al 16 de agosto de 2012, y aprobó el programa provisional para la Conferencia que figura a continuación:

Programa provisional para la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente de la Conferencia.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Elección de los demás miembros de la Mesa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes en la Conferencia.
4. Informes de los gobiernos sobre la situación en sus respectivos países y sobre los progresos realizados en materia de normalización de nombres geográficos desde la Novena Conferencia (únicamente para distribución).

5. Informes sobre la labor realizada por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y sus divisiones, grupos de trabajo y equipos de tareas desde la Novena Conferencia.
6. Reuniones, conferencias, simposios, publicidad y publicaciones nacionales e internacionales.
7. Medidas adoptadas y propuestas para aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos, incluidos los beneficios económicos y sociales.
8. Normalización nacional:
 - a) Recopilación de nombres sobre el terreno;
 - b) Tratamiento de nombres en oficinas;
 - c) Tratamiento de nombres en zonas multilingües;
 - d) Estructura administrativa de los organismos nacionales encargados de la nomenclatura geográfica, legislación, políticas y procedimientos;
 - e) Directrices toponímicas para editores de mapas y otros editores.
9. Los nombres geográficos como cultura, patrimonio e identidad (incluidos los nombres en las lenguas indígenas, minoritarias y regionales).
10. Exónimos.
11. Documentos de datos toponímicos y nomenclatores:
 - a) Requisitos de contenido;
 - b) Modelos de datos y clasificaciones;
 - c) Mantenimiento de los datos;
 - d) Normas sobre datos e interoperabilidad;
 - e) Servicios, aplicaciones y productos de datos (por ejemplo, nomenclatores y servicios de Internet).
12. Terminología de la normalización de los nombres geográficos.
13. Sistemas de escritura y pronunciación:
 - a) Romanización;
 - b) Conversión a sistemas de escritura no romana;
 - c) Escritura de nombres usados en idiomas que carecen de escritura;
 - d) Pronunciación.
14. Nombres de países.
15. Enseñanza de la toponimia.
16. Accidentes geográficos que corresponden a la soberanía de más de un Estado y cooperación internacional:
 - a) Accidentes geográficos comunes a dos o más naciones;
 - b) Acuerdos bilaterales/multilaterales.

17. Arreglos para la Undécima Conferencia.
18. Aprobación de las resoluciones de la Conferencia.
19. Aprobación del informe de la Conferencia.
20. Clausura de la Conferencia.

2011/252

Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 11º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 20 de abril de 2012;
- b) Aprobó el programa provisional para el 11º período de sesiones del Comité que figura a continuación:

Programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Gobernanza y administración públicas locales para obtener resultados:
 - a) Gobernanza y regímenes intergubernamentales;
 - b) Creación de capacidad en la administración pública para el desarrollo a nivel local;
 - c) Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
4. Examen del Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas.
5. Programa provisional del 12º período de sesiones del Comité de Expertos.

2011/253

Lugar y fechas de celebración y programa provisional del séptimo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 47ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el séptimo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Ginebra del 24 al 28 de octubre de 2011;

b) Aprobó el programa provisional del séptimo período de sesiones del Comité que figura a continuación:

Programa provisional del séptimo período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes.
3. Observaciones del Presidente del Comité.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación:
 - a) Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo (actualización);
 - b) Solución de controversias;
 - c) Manual práctico sobre precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - d) Artículo 13: imposición de las ganancias de capital de los proyectos de desarrollo;
 - e) Imposición de los servicios;
 - f) Concepto de propietario beneficiario;
 - g) Revisión del Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - h) Fomento de la capacidad;
 - i) Cooperación tributaria y su relación con los problemas ambientales importantes, en particular el cambio climático;
 - j) Otros asuntos para examen por el Comité.
6. Fechas y programa provisional del octavo período de sesiones del Comité.
7. Aprobación del informe del Comité sobre su séptimo período de sesiones.

2011/254

Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con el adelanto de la mujer

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitían los resultados de los períodos de sesiones 46º, 47º y 48º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁵¹.

⁵¹ E/2011/105.

2011/255

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 50º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 49º período de sesiones⁵²;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 50º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 50º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

- a) Tema prioritario: La erradicación de la pobreza;

Documentación

Informe del Secretario General sobre el tema prioritario

- b) Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
- i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles

⁵² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 6 y corrección (E/2011/26 y Corr.1).*

Informe del Secretario General sobre las modalidades del segundo examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Informe del Secretario General sobre la incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad en el programa de desarrollo

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social

c) Nuevas cuestiones (*por determinar*).

Documentación

Nota del Secretario General

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: subprograma 3, Política social y desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales

5. Programa provisional del 51º período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 50º período de sesiones.

2011/256

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 19º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 19º período de sesiones⁵³.

2011/257

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 20º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 21º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 20º período de sesiones⁵⁴;
- b) Recordando su decisión 2010/243, de 22 de julio de 2010, decidió que el tema principal del 21º período de sesiones de la Comisión sería “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”;
- c) Teniendo presentes las deliberaciones de la Comisión en su 20º período de sesiones sobre la manera de mejorar sus métodos de trabajo:

⁵³ *Ibid.*, 2010, Suplemento núm. 10A (E/2010/30/Add.1).

⁵⁴ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 10 (E/2011/30).

i) Decidió que, en los futuros períodos de sesiones de la Comisión, a partir de su 21º período de sesiones, en forma experimental, la parte del período de sesiones que se celebra en el primer semestre del año se iniciaría después de transcurrido un período suficiente de tiempo, de ser posible por lo menos dos meses, tras la clausura de la parte del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes que se celebra en el primer semestre del año, a fin de permitir que tanto los Estados Miembros como la Secretaría prepararan y realizaran su labor de una manera más eficiente;

ii) Observó con aprecio que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal había decidido que en los futuros períodos de sesiones de la Comisión, a partir de su 21º período de sesiones, en forma experimental:

a. El plazo firme para la presentación de los proyectos de resolución que hubieran de examinarse en la parte del período de sesiones que se celebra en el primer semestre del año se cerraría un mes antes del comienzo de esa parte del período de sesiones;

b. Se alentó a los Estados Miembros a que aprovecharan el plazo de un mes para examinar, cuando procediera, la posibilidad de fusionar proyectos de resolución o de reducir su longitud, con miras a permitir que la Comisión abordara un número razonable de proyectos de resolución y aumentara la eficiencia de su labor;

iii) Decidió que la Secretaría haría los arreglos necesarios para la aplicación adecuada de los apartados c) i) y ii) *supra*, en particular garantizando que los proyectos de resolución se publicaran en los seis idiomas oficiales por lo menos tres semanas antes del comienzo de la parte del período de sesiones de la Comisión que se celebra en el primer semestre del año;

d) Tomando nota, y con fines de promoción, de los objetivos de la resolución 52/214 B de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, en que la Asamblea había invitado a todos los órganos intergubernamentales a que consideraran, cuando procediera, la posibilidad de reducir progresivamente la longitud de sus informes del límite deseado de treinta y dos páginas a veinte páginas, sin que ello afectara negativamente la calidad de la presentación ni el contenido de dichos informes, decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal realizara esfuerzos por reducir la longitud de sus informes anuales, teniendo presente la necesidad de que esos informes incluyeran resoluciones y decisiones aprobadas o transmitidas por la Comisión en sus períodos de sesiones, así como resúmenes más breves de sus deliberaciones en relación con cada tema del programa, centrándose en particular en los resultados en materia de políticas y las conclusiones que se formularan;

e) Acogió con beneplácito la invitación de la Comisión al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que siguiera reflexionando sobre los métodos de trabajo de la Comisión y presentara sus recomendaciones sobre esta cuestión en el siguiente período de sesiones de la Comisión;

f) Aprobó el programa provisional y la documentación del 21º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación del 21º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación del enfoque de programas regionales y temáticos integrados

Informe de la Secretaría sobre la aplicación de las resoluciones

Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Otros informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

4. Debate temático sobre el tema “La violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”.

Documentación

Nota de la Secretaría

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

- c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
- d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
- e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera forense

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

Nota de la Secretaría sobre la Cuarta Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia en colaboración con la secretaría técnica de la Cumbre Mundial y la Asociación Internacional de Fiscales

6. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal para proteger los bienes culturales, en particular con respecto a su tráfico

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Nota de la Secretaría sobre las pautas, las formas y las corrientes de la trata de personas a todos los niveles

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

7. Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

Documentación

Informe del Secretario General

8. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Otros informes del Secretario General o el Director Ejecutivo de acuerdo con los mandatos

Informe del Grupo intergubernamental de expertos sobre la revisión de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos

9. Programa provisional del 22º período de sesiones de la Comisión.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 21º período de sesiones.

2011/258

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2009/251, de 30 de julio de 2009, titulada “Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que decidió que, a partir de 2010, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebrarían la continuación de sus períodos de sesiones anualmente en el segundo semestre del año a fin de poder examinar, entre otras cosas y conforme a la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009⁵⁵, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009⁵⁶, los informes y las recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

⁵⁵ *Ibid.*, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

⁵⁶ *Ibid.*, Suplemento núm. 10 (E/2009/30), cap. I, secc. D.

a) Reconoció la importancia que reviste el papel del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que se refiere a la prestación de asistencia a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para abordar eficazmente las cuestiones financieras y de gobernanza pertinentes para la labor de ambas Comisiones;

b) Reafirmó la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como órgano rector de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina;

c) Expresó su preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y reconoció la necesidad urgente de abordar esas cuestiones de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009⁵⁵, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009⁵⁶, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habrán de celebrarse en el primer semestre de 2013, durante los cuales las Comisiones llevarían a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decidió también que el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito celebraría al menos dos reuniones oficiales, una en el primer trimestre de 2012 y otra en el primer trimestre de 2013, antes de la parte de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que se celebran en el primer semestre de esos años, y que las fechas de esas reuniones y de otras posibles reuniones oficiosas serían decididas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

f) Solicitó que se pusiera puntualmente a disposición del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito la documentación pertinente, y aprobó el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

Programa provisional del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

1. Presupuesto consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el bienio 2012-2013.

2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
3. Evaluación y supervisión.
4. Otros asuntos.

2011/259

Sesiones conjuntas de la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de la resolución 54/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 25 de marzo de 2011⁵⁷, y de la resolución 20/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 13 de abril de 2011⁵⁸, y decidió que:

a) A partir de 2011, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebrarían sesiones conjuntas durante la continuación de sus períodos de sesiones con el único objetivo de examinar temas previstos en los programas de las series de sesiones sobre las actividades operacionales de ambas Comisiones, con miras a ofrecer directrices de política integradas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;

b) Se mantendría la práctica de celebrar la continuación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal una a continuación de otra para que cada Comisión pudiera examinar, en sesiones separadas, los temas previstos en el programa de las series de sesiones sobre cuestiones normativas.

2011/260

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 53º período de sesiones y programa provisional de su 54º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 53º período de sesiones⁵⁹;

b) Además de su decisión 2010/244, de 22 de julio de 2010, aprobó el programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

⁵⁷ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 8 (E/2011/28), cap. I, secc. C.

⁵⁸ *Ibid.*, Suplemento núm. 10 (E/2011/30), cap. I, secc. D.

⁵⁹ *Ibid.*, 2010, Suplemento núm. 8A (E/2010/28/Add.1).

Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
 - b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
5. Debates de mesa redonda:
 - a) Cooperación regional e internacional para combatir el problema mundial de las drogas y su relación con la delincuencia organizada;
 - b) Revitalización del principio de la responsabilidad común y compartida como eje de la cooperación internacional para hacer frente a los retos del problema mundial de las drogas en consonancia con los tratados y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas;
 - c) Examen de cuestiones clave relacionadas con la salud y la seguridad públicas, como las conductas adictivas de los jóvenes y la conducción bajo los efectos de las drogas.

6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el programa mundial de las drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
7. La situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
8. Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 54º período de sesiones.

2011/261

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 54º período de sesiones y programa provisional de su 55º período de sesiones

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 54º período de sesiones⁶⁰;
- b) Aprobó el programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

Programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;

⁶⁰ *Ibid.*, 2011, Suplemento núm. 8 (E/2011/28).

- b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

- 4. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - d) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 5. Debates de mesa redonda:
 - a) La lucha contra los estupefacientes y el principio de la responsabilidad común y compartida: oportunidades y retos;
 - b) Medidas encaminadas a prevenir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente para la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de los canales de distribución internos, incluso fortaleciendo las alianzas con el sector privado.
- 6. Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas:
 - a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
 - b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
 - c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.
- 7. Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
- 8. Programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión.
- 9. Otros asuntos.
- 10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 55° período de sesiones.

2011/262**Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010⁶¹.

2011/263**Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea había solicitado al Consejo que estableciera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea en las que se había aumentado el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Tomó nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, formuladas en la carta, de fecha 1 de marzo de 2011, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas⁶² y la carta, de fecha 11 de julio de 2011, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Rwanda ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales en Ginebra⁶³;

b) Recomendó que la Asamblea General, en su sexagésimo sexto período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo de ochenta y cinco a ochenta y siete Estados.

2011/264**Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º**

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 44º y 45º⁶⁴.

⁶¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.1.

⁶² E/2011/75.

⁶³ E/2011/130.

⁶⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 2 (E/2011/22)*.

2011/265**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con los derechos humanos**

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁶⁵.

2011/266**Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”**

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión internacional de tres días de duración de un grupo de expertos sobre el tema “Combatir la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas: artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” y solicitó que se presentara un informe sobre los resultados de la reunión al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su 11º período de sesiones, a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º período de sesiones, en 2012.

2011/267**Lugar y fechas de celebración del 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

En su 48ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió que el 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 7 al 18 de mayo de 2012.

2011/268**Grupo Asesor Especial sobre Haití**

En su 49ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2010/28, de 23 de julio de 2010, acogió con beneplácito el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití⁶⁶ y las recomendaciones que en él figuran, y solicitó al Grupo Asesor que lo informara sobre sus actividades en apoyo de la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo del país que incluyera recomendaciones, según procediera, para su examen en su período de sesiones sustantivo de 2012.

⁶⁵ E/2011/90.

⁶⁶ E/2011/133.

2011/269**Solicitud de reconocimiento de la condición de observador presentada por la organización intergubernamental Academia Internacional contra la Corrupción**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió reconocer a la organización intergubernamental Academia Internacional contra la Corrupción como observadora para que participara, en forma permanente y sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo relacionadas con las cuestiones comprendidas dentro del ámbito de sus actividades.

2011/270**Propuesta de enmienda del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, de conformidad con el artículo XV del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos⁶⁷, decidió recomendar a la Asamblea General que se enmendara el artículo XIV.6 a) del Estatuto sustituyendo la palabra “bienio” por la palabra “anual”.

2011/271**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación internacional en la esfera de la informática**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre cooperación internacional en la esfera de la informática⁶⁸.

2011/272**Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Movement against Atrocities and Repression**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió solicitar al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que reanudara su examen, en su período ordinario de sesiones de 2012, de la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Movement against Atrocities and Repression.

⁶⁷ Se puede consultar en www.wfp.org.

⁶⁸ E/2011/101.

2011/273**Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2011**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2011⁶⁹.

2011/274**Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen del proyecto de resolución titulado “Examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo”⁷⁰ hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo de 2011.

2011/275**Documentación examinada por el Consejo Económico y Social en relación con la ciencia y tecnología para el desarrollo**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet⁷¹;
- b) Informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet⁷².

2011/276**Lugar y fechas de celebración de la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico**

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2010/241 de 21 julio de 2010, en la que había tomado nota, entre otras cosas, del informe de la Decimoctava Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico⁷³, decidió celebrar la Decimonovena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico en Bangkok del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2012.

⁶⁹ E/2011/32 (Part I).

⁷⁰ E/2011/L.52.

⁷¹ A/66/67-E/2011/79.

⁷² A/66/77-E/2011/103.

⁷³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.I.2.

2011/277

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su décimo período de sesiones y programa provisional de su 11º período de sesiones

En su 50ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio de 2011, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su décimo período de sesiones⁷⁴;

b) Observó la importancia de que el Foro Permanente siguiera adhiriéndose a su mandato y tuviera en cuenta las preocupaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y de todos los interesados, cuando examinara situaciones concretas, y observó también que el Foro Permanente debería continuar garantizando que sus estudios se llevan a cabo de una forma completamente independiente, transparente, imparcial y objetiva;

c) Aprobó el programa provisional para el 11º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

Programa provisional del 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema especial para el año: “La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)”.
4. Derechos humanos:
 - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas.
5. Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas.
6. Debate de medio día de duración sobre el derecho de los pueblos indígenas a la alimentación y la soberanía alimentaria.
7. Debate de medio día de duración sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
8. Debate de medio día de duración sobre Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y la Transcaucasia.

⁷⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 23 y corrección (E/2011/43 y Corr.1).*

9. Labor futura del Foro Permanente, incluidas cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
 10. Programa provisional del 12º período de sesiones del Foro Permanente.
 11. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 11º período de sesiones.
-